



PERIÓDICO OFICIAL

CO

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

BAJO LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

...idoCOCROV... t ...c...ticle...

Epoca 6a.

Extraordinario
No.- 107

131 DE DICIEMBRE DE 2013



Gobierno del
Estado de Tabasco

No. 1571

Tabasco
0000

MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO 2014

INDICE

Presentación

Marco Jurídico

f)lvloPrImI:

Ds po,rclonOI c;,nora!JS l1Piieab 1• A<fmIn•urad
t-JitllR tal

Cal:lfittlo1 or posklo"!ItGr:M.Jile&.

O!n.r.r...ancil obllratotZI df!IMlnuat d<'
Normn...

Otl!ctutt del bCul•dri eme.
pu.biJcopd.l!tear dei1dmlnn:uti61'1 o
tjUIV,t)eh:

Oe:MConuD1!c::saGubernamental

O.pllylo11

Llnc:amlcotO'Sy NOtnutl Gfnci""OIts dO
Audltor!ily En1rq.-Recwdcin

Auditorias

Seguimiento de auditoria

,_lOCO d•wl+c-!t Cf d•p;ijr!lgp•OoUn n
•aos •cttnIn!stan,l!f

111.f•tnadM iltofltrllarla da
ota:mc:iones d'! ór.g<mcrs.•Ktemos ele
control

•l""t!l!ldt form..Jaubt
6 e:nttwll nXlJP4j6A..

UneJtn!ftl o.. de!mhej•r Ke:sd6n oat•
ftlwlt&mg;()o 11•la adl'l'lrt11d""t.•Ofi

Del uso de medios electrónicos

lihtioSctundo

OlspotfcdOJC1 Aptia btet 11 f0J: EIHCI Púbt!cot Orrttt.lfJr•doJ y
O..r:onecntridt»..

Clp ulo1

Une-11n,lentpar;;j'J.Jcrdclo
p p.a:t!daL

Obj< vo.

VI&!l!nr:111' ótf tj!fti(11l plCSIIpCtti-UJ

Suficiencia presupuestal

Presupuesto no ejercido

G.31.t01PttiOt.:OrtttdOOS DI dil
•tdc;q.

MInbttKiones clt rtQirsoi1'10
dM'''ade».

Pago de contribuciones.

Calendario de recursos.

AdQUkdón d•blntns. amnd&I'N•''' y
(Ot!mt - d -

MIAU.'Otmk'nto vconseNaoOn dt
motwl•tto y equipo

Programas para uso de equipos
informáticos.

Almacén.

Anteproyecto de Presupuesto.

Integración de expedientes de gasto.

Capítulo II

M•dtas deAusterldtd, R•donalld. d V
Obclplltu del CMH de la
ACitnlbu;aOóct El tal.

Disposiciones generales.

Responsabilidad y sanciones.

Capítulo III

Registro y compromiso presupuestal

ocblldJOtt<lt tJfQlCtld;n !U-
r nro y comprOff!OIO presup

Pfoc.t\$0 p•nt el f'''l ltrO "t eotn;tn: !MiiO
prowl

ff'''t.QSff obrnp bfas f
fCI«aonado-s con lu11\!Smti.

Acuerdo por administración directa

Convenio o acuerdo de coordinación.

Contrato de fideicomiso.

Contrato de compra venta.

IIII

• • •

Comptadlrecu

Contrato de prestación de servicios.

Col'ltntpe. z'CiÓsenfoos fio =
tNdliM *do con b.tnn mutbRI.

Contrato de arrendamiento.

.suosvcomprombosptuuputmlld
:arto deAdmlnb.t.rtdOt\.

Garantías y resguardo.

C.pCtufo IV

Ejucklo presupu ttartto d•...,lnaresos
por d.,Hbot.,prOcl o ctory
a_prOV'Cchlm'-ntos.

Concentración de estos ingresos.

tapfttoliOV

Recursos financieros

Control de recursos financieros.

ClplituloVt

Ord•nde p.1110mhdmarl6nct.
tKU.nO• y COMp('ObH.Iófi d• f'Kii''M.

Ord'n 6e PilO_

Ministración de recursos.

Comprobación de recursos.

C;;ptv.1'11 — &1ot'-Clrl .,.O.
de—tcerlfl01't
oampd(rm.nwsen Módwl11
de Otdrnet de P•IO dtl StGG,
Recf On,ptaro Vrequh1WJ de f.l
ordtn dt pa;o,mnltrtd6n d• recuu:o1
VcomDrobacl® rtCUIHIS.

Fuente de financiamiento y procedencia

Ministración de recursos para fondo revolvente.

Liberación de recursos.

Capítulo VII

Adecuaciones presupuestarias

4\de.cuaoofta P'nupUHtarias pal'l
a;omo lt.

A.dtevt donü llrtJI.lAU'ftltfi" p•r.
pt!Md•apt.Oi

Ampliación de recursos.

Re+ r' eora.upt.jtstarillsr10i
CDOUI'VIIIt"

	Pvrlodos P'f•sold:l1udadecuaóontS prewput-rt11ri:as.
c.pftulo VU	Servld6J wson•les.. tonecptoa nl AJpectos f'IOm'llltvos.- Ouffl;adóndt-lfiJto de lo\$ \$tt'\ldat. P<fSONoles.. Une.amlcntos t nerates. Nóminoe}MU1Jita. l!Tipue:no sobre> OOn:\fnj; P.ta.o d fudMñy Lludo. UsbdetitYI.
Capttu1o IX	Vl11km y p.stas p1ra OJR.r.tiVos Vi4trcosy,ianospnncraHvos. Cotnprob•dón P•.u;fu,.
Capitulo)(	Adqul•k161t de bltl'luf .artl1dJJ't'l to.s ypl'l!ltad6n tf•s.tNidos. fJerclclo de los toc;urso.s. Comitf,y Y.1bcomltde Compru Modalidad de adludiMM. Llnf'.amlttntos rala tor.muladón64!1 prot ramuautl dt tdctt lsldol'les y calend11lo derwnl nts. llnamh!ntos pai'J adQuirir bienes. refaccionesy p-rttQQ6n dt: sol'\l1 l11form.i\k:o\$,, 5etvklode e'lettla eléctrrJQ Orl ejerdtio delucucr•W.. A.ut adón y fl!qUstfos C.QfilnK\UItt\$-
C.pJtulo X	Acttvosfljos,b1enn.tumlnlftl'o•y transpo,-tet. AdNO'S fíjaty blrnco" mtbles.

Lineamientos de alta de bienes muebles.

e;un)ente.t t«i;1tlvot
1d!•potldón nmaeMjltldy
tlafl de.bienes t\Utbltl.

Olsposíclonet eornpC m ntarin •kJ!
llntmCltQF rata l'lo101 la cn.sposcaort
tln,jjl,t'l'a!eNOOrl y baJa de bltnet
mueble"

Pa-r'ti.re.aprovt.•<:l)lbt-' lfo bfctn
btu oropuesutll)"ililjit

Condll< cónd•b ablt•
Inmuebla.

broc:edmento p;re 11mJntfnfmlenlo V
rtp;ar.,16n de Dl•nefTt1Pblb.

ProcedirnJtmo p11••P"&O ac/
ImpV'11Jto 'tl!hltt. iat e:sto:Jtaj

P'JOUD'ltmld\tp pata.,.j'umlnlttro Ot
v•tt-Jce cvl"f"b bre

l'lnl ""fU\fm f'iel tno'(ontrol dt
wobbllos del Poder El«uiNO.

Clll)(tulo><ti

1r.rnsfttundas, il11lt"ldont.ubsdlt
y-oras •vudu..

Transferencias, subsidios y otras ayudas.

Captu XIII

Inversión pública.

ou oiol'lf>>.ce:rttrt ta dttribal
pwblla•y \$Cnrid01tl:'!mQr.iildMtonln
f'f*llliU..

Docu nenucfr.btlvJ •C.Ontr.rhn.
t!Uli!'Jti IYIV; a.ctd.OS gor
11dtnltlit dón41rema- rimlen
Cll!PrnD de la SllJ•euetal'Qidt CcmnOl y
AUdhorn iiobrt blu;-u de Cbrtt oria.

Comllf:l11tent1<ntarW CCt111lt!e dela
<:);br;j Pllbriri(C.l.CO P.l

De los procedimientos de contratación.

Conoel'\.ar:16rl V mat"el'llmiiUitod41
bir:fllri ln17'"('lolü

v.j;larn., 1n 11 v contr.:r6ca!
obl•polblu

Capítulo XIV**Autoevaluaciones trimestrales.**

hoc!:so de.) · or· "·*""
tni'!'!S'IR'es.

C otldQrvla0n dtl PtOCIO cJt
·utoevaluoclotl!t tl'ImnlrlnIn.

prtYtrftvJJ Clll flt U.'fC'il
autof\19ruad6n trlmenr ij,y l·
Htrjri06n0-PJN·o Pfe>t'WlttlG,
pr!Sll JJfl.n·CMm t1111 Gou e·FICL

Capítulo XV

Qec :U.. .COMDiddem:
IWU,..putiUI tOr!PIHI'1 ▼▼▼▼

Ejecución**Período de ejecución****Ejercicio**

Congqt;·tr ptp... ..t''," ,tflf' ·r:r·r
tom.bl<

Cierre de gasto de capital

ld,soel tca""""""de !KM
r!llC:d.tOM lo1 tr·ly
!r6L'Y4-JTt...., <d·
ó d>s.,ollfpc:lOntt

De la información financiera

De1& ot !orm1ci6rt eon11blt V
P"UI.'PQeitll

Adc1.1001)"Cofl'lcP'OOKIC" ·e·,te del
fe-"ÓCiQ fal;ol t'Cif't ,,,f'

Lineamientos de cierre de ejercicio presupuestal**Ct \llo XVI****Participaciones y aportaciones****Participaciones a municipios****Fondos de aportaciones.****Capítulo XVII**

Rtw.noJ.IlscaM-·ordl &oly fHenln
DOJ'ra Ac>t-rd01\$·Coord ln·-Cly
Cotlw:n)Os

* Acuerdos de coordinación.

—

—

p.waw llldof.de

:g arclr ott6n

.....6<pno•

E)H<I<Jo

Recursos federales y apoyos

,■),,,,••

Egresos.

Informes trimestrales del ejercicio,
destino y resultados de los recursos.

fOrnlto H/ ej.ef'ddoydntino depsto
f.O...Oiuodo VtOrui'OJ..

Capítulo XVIII

Deuda pública

Oeudl pOblla

C.pltvlo XfX

Fideicomisos.

Objetivo.

Creación de fideicomiso.

Autorización de recursos.

Suscripción de contratos de
fideicomisos.

Int"traeiOn drf CornlttT'knkO el..
Rdelcornlso.

Obligaciones.

Operación.

Rendimientos financieros

Título Tercero

spolldo.l'les Apkablts•los [ntft " |..
O..C:..rttrattudos.

Capítulo I

Disposiciones generales

Programación-Presupuestación de
recursos.

h. tkldóntrnJtJntli dt-Gobiet'i'IO.
con.tjOt6t MtnW.t1U-.o6nV CofMh

C.prt\110 U

El críado, PII O yr i lrood•
operaclo n pfuupu utadu.

Cálculo del fondo revolvente.

OnkA cl4t,,10₁ mlnlnradón dt rto.trso
V co m.robld<\n 6tt rtc:LIUO\$.

Adquisición de blenu. 2rrndamll!ntos y
>OfVldos.

Obra Pública.

SO KUetdos-de c-oordtnK1ón

Garantías

(nomln.

Olpftu:lo ll

Oet dl y tran•rerendu.

Deudas.

Transferencias

Documentación comprobatoria.

ftectlstroramtables y rPHntadón de
e\$UcSOS tlnJf'lckrOS

Control de Inventario y
los costos,

Pres mtad6n..

El Manual de Normas derivado de la necesidad de contar con un documento normativo y de
 UgeQ comprensión, que pueda ser aplicado puntualmente en el ejercicio de control y evaluación del
 gasto público y este estructurado por tres títulos: el primero se refiere a las disposiciones generales
 aplicables • 1 • 1 de la función pública; el segundo • las disposiciones aplicables a los entes
 públicos centralizados; y el tercero • disposiciones aplicables a los entes descentralizados.
 disposiciones de austeridad presupuestaria; registro y compromiso presupuestal;
 control de los recursos financieros; órdenes de pago y comprobaciones de recursos;
 adecuaciones presupuestarias; servicios personales; viajes y gastos para operativos;
 alquileres, arrendamientos y prescripciones de servicios; activos fijos, bienes muebles y
 transportes; publicaciones; autoevaluaciones trimestrales; conciliaciones y relaciones
 con los proveedores; gastos financieros; participaciones y aportaciones; recursos compartidos
 convenios de coordinación; deuda pública y obligaciones; otros; y último, • aplica en
 tres títulos las disposiciones aplicables a los entes públicos descentralizados.

En un compromiso compartido por me)O'itr c.onmmente la gestión, calidad V productividad de losservicios públ)os cuy; responsabilidad tenemos • nuestro car)o, las Secretarías de Planeld6n y

f"anza.s, de Administración y Contratación, con fundamento en los artículos 29. fracción I del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, se expide la siguiente Ley:

LEY DE TABASCO, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de los órganos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Artículo 2º.- La presente Ley es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Estado de Tabasco.

MARCO JURÍDICO

leyes

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

Ley de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Ley de Servicios Públicos y Servicios Relativos al Estado de Tabasco.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

Ley de Contabilidad y Finanzas del Estado de Tabasco.

Ley de Hotelería del Estado de Tabasco.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Ley de Ingresos del Estado de Tabasco.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Tabasco

Ley de Fomento del Comercio Interior del Estado de Tabasco

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y sus Municipios

Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios

Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco

Reglamentos:-

Reglamento de la ley del Impuesto sobre la Renta

Reglamento del Impuesto al Valor Agregado

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Reglamento de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco

Reglamento de la ley de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

- Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco,

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Reglamento del Comité de Compra del Poder Ejecutivo

Reglamento del Comité Intersectorial Consultivo de la Obra Pública

Planes:-

Plan Estatal de Desarrollo

Acuerdos

Acuerdo emitido el 8 de mayo de 2013 por el Comité Intersectorial Consultivo de la Obra Pública (CICOP).

Acuerdos emitidos por el Comité de Compra del Poder Ejecutivo

Acuerdos emanados del Subcomité de Finanzas dentro del...

70

Acuerdos emanados del Subcomité de Evaluación y Control.

Acuerdo que Establece las Medidas de Austeridad Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal.

Acuerdo Administrativo que Establece los Lineamientos para la Entrega Recepción de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

Códigos:

Código Fiscal de la federación.

Código de Comercio.

Código Mercantil

Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Código Civil para el Estado libre y Soberano de Tabasco.

Manuales:

Manual de Contabilidad Gubernamental.

Manual de Programación Presupuestación.

Manual de Procedimientos para el Mantenimiento de Equipos Informáticos

Manual de Entrega Recepción.



Lineamientos.

Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal vigente.

Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y ejercicio de los Fondos del Ramo General 33.

Lineamientos para Informar Sobre el Ejercicio. Destino y resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Fedrativas.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos a los entes públicos de la administración pública estatal y a los municipios.

mediante acciones y subsidios y convenios de coordinación en el ámbito de descentralización o reordenación.

- Unamientos para el Control del fondo Revolvere.
- Unamientos para la Solicitud de Gastos de Administración y Cumplimiento de los Pedidos y Contratos.

Lineamientos del Padrón de Contratista MI Estado de Tabasco.

Unamientos relativos al proceso de Final Baja y Enalace de Nuevos Muebles.

Unamientos y Colindancia para el Oor de Ejercicio de Poderes.

Planes de trabajo del presente Manual se entenderá por:

1. ALFA: el Sistema Integral de Presupuesto Basado en Resultados.
11. Acuerdo de Austeridad: el Acuerdo que establece las Medidas de Austeridad, Racionalidad, y Reducción del Gasto del Gobierno Federal.
111. **Adecuciones presupuestales: las modificaciones a la estructura funcional, programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto, los compromisos y reducciones del presupuesto que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de la PFO y el Cárdeno de las dependencias, endad y órdenes.**
- IV. **Administración:** 11 secciones de la Administración
- V. c. C.O. del Comité Interseccional Consultivo de la Obra Pública.
- VI. Comité de Campesinos del Poder Ejecutivo.
- VII. CONAC: el Consejo Nacional de Administración.
- VIII. Contabilidad: la Secretaría de Contabilidad
- IX. Convenio de descentralización de recursos: el Convenio suscrito entre el gobierno federal y las entidades federativas, para definir los recursos que se asignarán a través de programas sujetos a reglas de operación, así como responsabilidades. recursos humanos y materiales, **fin de promover un gasto público más eficiente y eficaz.**
- X. Convenio de readecuación de recursos: el Convenio suscrito entre dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal para la redistribución de recursos que permitan el cumplimiento de las funciones, actividades o programas federales y, su asignación, recursos humanos y materiales.

- XI. COPIA OET: el Corruete de Ploneoc16 para el o... rollo del finado de Tabasco.
- XII. Ol, dpllnn prcsupuomrla: la dlrcctrlt polltca de ga to **Qu**obliga •1 Poder fjerotlva a ejercer los r< > cursos en los montos, fht11i<tUr.u y pl;uos prevlam<: nte lila< los por la programacln del lf<'JUpu. . to queso autotlu. con plono apego ala normatiVId•d <mitlda.
- XIII. **EconomJas presupi. Jestarltti: tos rem.: nente.s de recursos no ejerctd. Os durantel periodo dP: vlaencl• del prcstJpuesto, una vez cul111llldas l•s mew Jos obJetivos llSG bloc;>das en el Presupuesto de Egreso\$..**
- XIV. Entes pObllcos eent13llltador.lal CII!!llrias del Estado, la Gubema!Ura, las Coot!!llnarlonts Generales y la Procundurra Gene1111 de Justicia.
- XV. **Entes p\JbJicos descentralizados: fos: organismos dncantraUtodos, Jas e-mpresas de partJ.clpaclon esmtalmijyorltar1a y los f1dmwm1SPS que se constituyan como enudades**
- XVI. Ent. . p bllicos dosconcontrados: los ór;anos descqncntrados del Poder Ejecutivo.
- XVII. **Entu pObUcos nofflllJtlvos: las SeaotD•lcl\$ do Plan@.ad6n y Flnnnzas, de Adtnlnlrtraclo.n. V #rte Contraloña.**
- XVIII. **Ley de AdquisldQnt fa ley de Adc;ulS•C:•Ofll!l. Al(tnd:;,m•entos y PrcstaciOn de Serv ciq;del Es;adado Tab•'''•**
- XIlt le/ de Conteblllldad: la t..V Gener11l de Ccntabllldao Gubernam•n!111.
- XX. loy de Obras Nbllic.u: lo lt!y ileO m• PUBlc:M y Sorv;das Rdacionados<nn l. . Mismas d<l Estado dlab•sa>
- l(L lflv E<totel do P<l!supuO>to: IJLIJ!y Est.obll de PresupueslD, CcntabJUdod V Gasto P blico.
- XXII. ley Org nlca: Jalfly Qrgánrce del Podll!fEjetutlvo delt::>tadodo Tabuco
- XXIII. Monual de Normas: el Manu•l de Norm"Prewput!rtolios par.lo AdmlnistrJdón Publico del Poder Efecutlvo del Estado d•Tjlmco 20!4
- XXIV. **Manual de Progr;macl6n: elManual deProgr11m!ldón y PrMt.spuesto vijenté'.**
- lOCV Plon Estotol el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2018
- XXIII. resupues1o de rgresM• al lltcroto do Ptosupuesto G•nual d• dtl Estado de Tjb;w: o para ei•Jereftio flIQJ oo!mpondlonto.
- XXVII. Reglamento: el Rt!&lamentodel CO<nltt de COiliDnl< del POdet EjO<cutlvo.
- XXVIII. Secretarfa: tsSecretaflq>neo<.lón yFIMillllS
- XXIX. SIONVERSl\$1ema de Oetre de Inversión

- X)(- SIGG:SlsteiThllnll!ft"l de Gestión Gubernam<ntlLL
- XJ)(I - SISAGiP: el **toma** de AutOt!valuación del GaitC Púb11co.
- XXXII - Subcomitéel SUBcomMdeComp,...s lente público correw<>odlenro.
-)()(XIII, Sub omlré de Ewluación: • lSubcomité de Evalu; <lón y Conuol.
- XXXfl1.. **Subcomité dFln.andamiento:..el Subcomité. de Ftoanc:•jirnlehto Público.**

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA ADMINIST!iACIÓN PdSLICA ESTATAL

Capitulo 1

01-sposlcionesGt"!l'lerales

1. OblONanc!::l obilgarona del M'nuol do Norrn. ..

El Manllllll dl"" Normas, es **de** obs:ecvnncia obUgatorii) pMil ttxlo; lo entes pühUros centr.:llltadOs-, d'esconcnttados y de.s trnlizad6s, del Poder Eje<utlvo deJE.stodo áe_ Tabasco, el ln(lmpOmlento 1l Jo diipue-sto. será scmc: ona.do n los- térmtncs de la Ley d-e RespQn. -bllldades de lor Servidores Ptlbl•cos del Esudo v **de** dlrposldones Jurfdlcas V loonles•plknbls.

2. Rospolltoblildad del titular del ente públlico,director dt•dmlnlmadóo o Qqulvalentll!

1. Ejtrcw los **recursos** públlcos tON **estricto ap.tgo a ladetnlcione.s** con nldas en ros coplrulos,conceptos Vpartidas del Oastncodor pQr Objetodel Gosto

- 1l, Suf•toroe o lo,montos y ndarlqs d<CiUtO auroJllados, Uov•ndo un e><rlcro atntrol d• los dlwonibtlldades financieras,

- 111, **No hdt:ef p:ago alguno que rjo CJté autonudo enPre:supu.Jti,to de Egresos.**

- IV. **No doberán contraer compromisos: fuera de os fttmtt'S de los PrMUpuesJOS"i..JtOrizados.n1 lmer vso lnado. uadode los mtsmos.**

- V. **Rado'1 Jilar y reduelf efectivamente loeastos de udmlnfntadón srlr detrimento de li realba.clón oportuna dlos programas,proyectos,y la decuada pre!:tacton de serv los.**

- VI. dmlr.lstrar los recursos humonos,finanCieros V materiales ..ignad!>S, oon suj.qón ll1M polltlcas V norrnllvldod que determine el ejeaJillo.

- Vli. R•ail>r 1 ejerdcio, control y evoluación del jasto pllbtloo autoriutdo. oon eflldencla, t!ficada, **economia** transparente; **Impardalldol.dy "onrade1,e" cumplfmentlo a las.** disporidoijs contenidas on la Uly Estatal de Prewpu. -to, el Aa!erdo de Aun!(lclad,el Prewpuesto de Egresos, el Manual do N<><m•y las demai disporlcionesaplltoblos, que en **ru aso emitan lottnte!S Pub!leos normati!IOS.** ,,, \

- VIII. Resguardar lo documentado comprobatorio de los efectos con arreglo a su presupuesto. y IMUr fotocopar de las m.umen f. órdenes de pago y comprobaciones de recursos que tramiten ante la Secretaría.
- IX. Asumir plenamente la obligación jurídica, Ononciación, V demás compromisos y respons. . blidades relacionadas con la transparencia, rendición de CIJen as. relacionados con los programas y proyectos autorizados en su presupuesto.
- X. Formular y proporcionar oportunamente el anteproyecto de presupuesto de ingresos a la Secretaría y a Administración, observando las disposiciones en el Plan Estatal, 11 V Estatal de Presupuesto y su Reglamento, el Manual de Programación. conforme a los montos, y plazos que se establezcan.
- XI. Plane. programar. presupuestar, controlar y evaluar correctamente los actividades en manejo de personal.
- XII, Formular oportuna y oportunamente a través Sistema ALFA, las solicitudes de adecuaciones presupuestales de fondo corriente y de capital, y evaluarlo al calendarlo que al final de cada ejercicio emita el subconjunto de financiales.
- XIII. En caso de formular fideicomisos de administración, observar las disposiciones señaladas en los numerales 117 al 124 del Manual Normas.
- XIV. Abstenerse de contratar bienes, otorgamientos y servicios, así como ejecutar obras públicas y acciones relacionadas con las mismas, sin el cumplimiento de la autorización de compra.
- XV. No debern contraer compromisos que impliquen responsabilidad Interior. es la fracción que se establece en los oficios de autorización de responsabilidad.
- XVI. Asignar correctamente las claves programáticas en los documentos de contratación presupuestal expedidos por la Secretaría y Administración, y remitirlos a éstas, en los plazos y términos en que se soliciten.
- XVII. Cumplir tiempo y forma con el registro y compromiso presupuestal del gasto de OP411 de los proyectos que se ejecuten, conforme a las modalidades previstas en el numeral 27 del Manual de Normas.
- XVIII. Atender a las opiniones de los requerimientos de información en materia de personal público, contable y financiera que los entes públicos normados soliciten por escrito.
- XIX. Observar lo dispuesto en el numeral 25, fracción V, 51, párrafo primero, y 134 del Manual de Normas, respecto a las obligaciones derivadas del ejercicio de sus recursos.
- XX. Cumplir los objetivos y metas previstos en los programas y proyectos autorizados.
100. las, de donde se requirieron firmas __, __, __ . . . , la del titular y la del Director de Administración o su equivalente. en los términos; del numeral 42 del Manual de

- XXI. Apenurar 1-at cuentas de cheqUecon firmas mancomum•das la deJ titular v l i del Director dn Admlnistración o so equivalente en ros- té,mlnos del numel'al 42 del Manual de Normas, con el obJeto de garandzar 11 uansparenda en la aphcac:lon de los recursos nnanderos.
- XXII. Remltrrd la Seeretaria Vd la Contraloria la Informadón Hnandera que seftalan los artfculos 81 del Reglamento de la lt!y EstamJ de Presupuesto y 46 de la Jnt General de Conwbilldad Gubernamental, dentto de los 15 días s,lsuierne al mes. que e:orre.spondil, presen odola cm Nsrma fmpu s.a e lndu-yeodo en un solo expediente las cuent;n bancarias vigentes las concllbclones bancartas V copl> de lo< estados dco cuentl!, asl como la balanza de comprobación de formo analítica, roqlsltando l rime<tnlmente el formato F-1 •adula de "" lisiS de ontigOedad de soldos' de activos y pasiVo< dJcUJantes, localizado en el apartado de .anexos del Manual de Normas. Asimismo e estado de origen y ipRadón de rec;ursos, y lo variación e:n el patrimonio neto, en cumplimiento a Jo dispuesto por la de F"tSa htatiÓJl'.
- XXIII. Ptoporc:ionar le 1nformadón pto;ra.rmltlciJ, presupuesttd, rifli""r!era y de j estfón para ínregtar el Informe de Gobierno, en jas fechas que. pata tal efecto determine la Coordinación de Planuclóo.
- XXIV. Proporcionar ala Seaetorfa en forll)o rneMuollose oncllllatlooes presupuestarias.
- XXV. En...gor o los entes p bllicos normatiVos y o Coordlnaclón de Planeatlón, las autoe.valuado"e.s ctimestrales,
- XXVI. Entregar 16s esucfos financieros y conciliaciones bancaria-s mens1.1ales...-a ta Se(rerarfa V Contr.ttiOfial ""b.ma\$ que lnvari.ablemente de:ber4n este firmad<» por el tltular '(por al Director de Admlnlmatlón o equivalente V el servidor publico encargado de su elaboncl6n.

En al Incumplimiento de estas disposiciones, se han aoreedore• las sandon"" quBeñolit la ley de Responsoblld•des de los Servidores PObllicos.

3. De la Conbl;bllldad Guberna.nte-aJ

1. Cada ente publica e:entnliudo, dBSC'()ncentndo y desomtralindo. ser-á responsable de su tonlabllldad y de la opero ón del sistema que le permIta adoptar las dispncnclones, ncrm•• y lneamli!II<OJ que emanen de la ley de Contrabllrda, Josque emltA el CONAC y el Consejo Estatal de Armon!adón Contable, que le permItan registrar de manera armonizada dellmitadi y etpecffica. las openaones cont•bles, presupu tarus V finaocien.:sd. envadas de la gestión pública; ad como otros rlu}os eeo,,.omtcos.
- lt. Los entes pl)b!Jcós: centralizados. desconCMtrados y descenttelItados. deben1n reatiur los reglstroHontobles, presupuestarlos y nnancferos, <On base en el Manual de ContabUidad Gubernamental V demó;- dispos-icions emltidas pOf el CONAC) asl com9J to11tar con Jos Indica.dotes pata rn ,r lm avantes. ffslco-fl"nancffnos de los proyectos de gasto de apital

111 Ob,...,rvar los momrnl<> conlcfble.do loslng '<'«W

a) **Ingreso t.nimuco**; es **quese** aoruebt anuaJm!flh!. en la lev dt! Injrest>.., e lndwer. los Imp1Je5to.s.cuOtllly aórtotlones: de segur!f:bd sodal. contribvclanes dt! majtlt.as derechos, proaiJCIO5. eprovet.hamlcntos. Onartc&:3mientos iruernot y externo; asr tomo r;Je lil vt:nta G'e bif!OIU V serv:cos. _aaeml:s de PJJrt!CJPatiOlles, ipon.i.lClOnesl urs<ncornumfdas,f Dr'O' Injto!l'Ji

b) **Ingreso Modifi do**: momento contable que reneJa 11 : siamu:lón pri!SUp!Jfita:rla an lo faqvo.. a fa ley de 4n-gresos **qures**-oa!te de incorporar e_n su c.uo. la modifiJ:acionesollngrcocrnmodop!<MStasen il> "" "" 1n;jre s,

t) **Ingreso Devengado**: rnomento contnb!t!"" qua -ti tcatf!IJ cuando oxils:cco: jtJf(dlcamente el derecho de cobro de los (mDUestos.cuot.n V .aoartaclonM.de uodad3oc1ot con nbuc ones de lf'ttora; , aerec.has productos. aprovtKh.amteruos, finandamiC!ntos Internos y extt:mos; ut tomo de l;Jent.a de bien.u y se ttos, dem;i1de p;IU ip;u:iones;pOt'Qda ts, rewno5- amvrl!ldos, V'Ovroinj.r.t5C11- por parte d!IQJenU.s ptbl!cc>. en el taso rJ, rewlotlones "" firmu !defrniUv•)Vp go e:n 'p..lrdtllldades, se debtttlit reconoc.er cual'vdo ocurtt! la lOtifu::;ci611 de! la resolución y/O en la firma del to:nvenlo de jJli!Otn P:lrlclalldadet. te,jpectfvamanle.

d) **Ir:neso Recoudodo'** momento tGntabl• qU•...n.;a el cobro t'n efec<vo o eu•lqul<r otto medio <fe pgo de los ImpoettGS, cuotos 1 portnclone. de W6una•ó >Ot> l. contribucnes de meJara; , denu:h&t. prt!ducto , aprobe<:ho;JmlentOI, finanam:mos Tntemos v externos;asf eomo de lJi venta de bH!llis y :serv:cl:os, ademu depirtiapaocmus. •polt Jtones, rt"tUtIO!i convenu:sos y otros ms.reso1- pcr Pilrt•dolos ente p bl!<>t

IV. Observar los rrlorM:ntos contables de fot egresos:

a) Ga..i10 oaprob::do Montnnto cont: .qt rt!Urja l.u a.s4jnar.ton!1 pre.:wputHt.lr'IU anvnlvletiibte'ddnen et P iupt.teno cfp f&:r

b) G.a.sto modifitido.- Momento contable qve rtdliJtl lii a"&mlt19n Pt'ri.l.l.pucstOif8 q!i.f: res ltir de Incorporar, e11 su casa, las adeQia coei p-esupu. .tilriu al p-esupue:sto apnobad<>.

c) Gasto tomprom t do • Momef!lo (Ont re que.rurIt!jla aprnt:l h)n pQr--autonaaa comp nte de un acto -admtnl,t11rl!vQ; u ot.ro lru.trum Dho j4.Jrdlc:o que tal TUU ona relación jurfdka con tor<ros poro 1j;dqulsciÓll de bienes wVlclos o jetudór de obras.En el Ci*O d@ las obras a eff'euaBe o dblMt'.S V tvfcJol a ret:lús-e durante variosejerclclOL el COrt11'tt01T'iostri re:gltrudo oor !11p rt" qu se a]cutard! o ftKbfrA. duranti!cada e)t!Jdejo

el Gasto de.vengedo. Momento contable- que re-fleja el reconocimiento dt unn obli;a.ciOn ae PlISO d fivof de terceros por (aree:epción de CO'lfo-rmidad dt bien.e.i, ierv!c-10-' v otsru OpqrTU!HÜñente tQC1trat.aáo); -.1iilc.omp de l:ts a Ug-aclones que derNan de ttatad'os.le'(-e.s, d.4tt•torc.solucfones.v.l!ntencias dQfinit!f'u

et Gasto eJerddo.- Momento-OQfitable que reflejO! la.e mlsión de una cUenta por llquidar nlfic:oda o documento rJiulvalcfltc drbldama1J11C aprobado por 1• utoridad competente.

0 Gasto pagado.- Mon>onlo contable que r..O•l• la o:an.,latlón IOfal o pardal de las obll.sadones de Pil8o, que .se eonaeta mediante el dMembolso de efKtJvo o cualaurar otro metffo de pago.

De acuerdo a lo est.Jbleddo pot elCONAC. e.xcepclol1alnente1!Jahdo por la nnturalt:23 de las opetaciones no sea posible of lejistro conseutlvo de los momenlos contables del gasto, se recilmar4n SImUitdneamentc de cuerdo ■ Uneamlentc previamenw deffoldO\$ por las unjdadru: ad.mlnlstratiVili o 11\St ndas cOIT\ tcnli!S en materia de Contabilidad Gubcrnan'lenU;t

Capfijio11

UneilmientosV Normas Generales de Auditoría V Entrega.Retepcl6n

4. Auditor!>».

t.os lieMdorc:pllbklos idKrltos los entes ilbUc.os centraUzados, dcseacenttados-y descentralizados,deber.ln proporoonar a la Co tralorfa cuando tslo les rcquléde manera or ral, la Informadón y doeum ntoS relacionados to el po.,upoosm v su ejercicio, asl como .,qll!dlos vlni.ilado)con IMflnaru..a\$.púbilCM dul Estado,debiendo p.ernilir la práctic;a de vtdta.s en losdomldtros, ofidnas, locales, bodegas, -.tmacene:s y recintos oflcl les que lntegran est unt9Cies, aermttiénáofo:s il,duo eiBc:ceso o su1rchlvos.

Con baso en lo dlsput!sto en el articulo 37, fracción XXIX, de la LeyOr; nlca. of anrculo-40 de la tev fjp;rot dt> Preoupuesto, COntabilidad y Ga ta Púbhco, y lo ftalado en el coprtulo 11, wrre\$pondu:mte at TitoJo Qumto de Jtu R.eglamfllto, S@! deben\ n observar las norm-as que la Contr.!IOII• estableúa .sobre ti tonttol, flrolllzadón y auditorio, por Jo que ototgarin las lacn!dade!requerida• pora cumplir su cómetido

S. S gufml lo de audltotfa.

El re'ultado de hu•udttorlaJ. se.darf a can-ear por la Contralorfa altituJar delente públleQ! cantrali do. desconcentrado o des-centmUzado qve hOJ!ldo flseallzadoeon la finalid-ad dt! lniCiar el proei!!O de solvent clón de losobservaelones.

1 pfa;o poro. solveplar l•s observacion•!de mane<11 f hac.ente sen! no menor dt' 5 dr., notural"" v no rmyor dtt 5 df>J natur f

El ttu!;r del entpúblico centralludo, detcDnantrado o de.seentr.llltado deberá \$01ventar las obser:vou:lones remltiéndoliu et1 111 fom'líro F-2 dnblidamente requlsttadoadjuntando la dO-c:umntacf6n ctue eyldende q!le fueJon atendidas las recomendacfoes preyeotiva.s y c:orre<tlVJ;s correspoode!ne-s El formato F-2 pr.esenta.ra de ma"era fmpresa.ad}untar,do la docvrncntac:lon resp_el;ÍÍVi en tarp,tas o le1orts y/o en medio m.agnétrco, en forma: orden-ada 'f l•sfblo. ""parondo e fdMIlfir:andocodo una de las observ><lones.

Cuando las solven a-clones correspondom oJ Jnfotmes de. auditarlas reaUndas por despachos e>ttolmos, el formato F-2 d ber.l pr.sent; rte en el Sistema lnte&ml de Auditorj.,. Externas fSIAE)y en m!!dlo magnótlco.

La.li observilaones ongladas en admlljsuacJones anteriores., no libera a las 1:1etuales admnlst.-.ctonos de la responAblllidad desolvcnjarlas hu<a suronclusló_n,

Los Cf".tes ptlbltOS centraU.tados, deStOooenttadM o descentralb.adcs que uan\$fleran fa ejecución de proyectos de capitalen eJ mnc:co de Olmv nros o _cuerdos de roordtnadón. seran r-responsables de solvontar las observaciones que rtl'SUiten de las auditorías d// las que sean cbjeiO\$ tal"PlliY""tos en los tiirmlnob est;¡l>lecidos en el pres nre documemo

Las observacione-que: no sean !.olventadas en los pJazos establecidosJerán analitadas y en su caso. turnadas • la Dlrecdón General de Responsabllda(fes Admnl.sfl"ltlva de la t: Dmra!oria ;>ara el ptoeedlnjiento re;jpectll/0.

6. Periodo de soÍatvd de partldpo l611 en octos odmlnlmotivos.

los entes públicos centr'atlz<dos, desconcentrados V descentralizados que requieran la presencia de personal de la Oire«ción de Conuol y Auditoria Pública de la Contraloría. con la fl,.alldad de mt rve"jr en iCtO\$'adm mstrtivosdeber41n soli"t:arfo a trívés d-e oficio, con dnco lf1as de antrdpadon a la celebración de dicho acto; manlfesundo 11 nombre y carjo del \$!Ctvldor p bllico quo entrega V qull'n recibl!.

f mtsmoestanin obf•gados a comunicar a Ja Cofluatoria de tos procesos de entrega-recepción, partir de la c tegorfa de jefe\$ do departamento hasta m ndos ;uperiores, o de c:atesorfas menores en caso de cula función que desempeñen amerite dicha entrega.

lo\$ actos: de entreg;a-recepcrón deberán formaftzarse anfe ta Contraloría en u.n término 110 mayor a 30dfas hábiles posteriOresa J; rechadeba1a deJ. servidor público-saliente, para lo Cual, la Dirección de Admnlwacón o .u •<tiv.Jiente, deberi remitir por oRc;o • lit Dirección de Control y Aodltorra Públ:a, la sollqtud d• un11udtor y especificar la unidad dmlnlstrltlva que se entrega, asl co'mo 1• fecha y ora en que se llevará a cabo oJ acto admnlstratlvo, En dicho acto, se deberá exhjbJr af representante de Ja Contra.JorJa, copia de la renuncia del servidor pl.bllico 'aUenteV el nombramiento o alta de quien recibe.

En todos los actos admfnomauvos que sesol•ollen ala Olreuíón de Conuol V Auditorio Pública, d'ober.l participar un repre•entante de la eow-alorlallnerna y/o del are• Jurldlca de lo en dad.

las observaciones determinadas pqr lo t:Dnt;¡¡¡forfo como resulrndo do sus actuadoj>cs 'admlr"!lstratlvas, de.berán.sar atendidaprt tiem y forma.

'1. traformación a Contraloría de. ac:tuAtfones de 6rganos eneros de c:anuol.

Ante cualquier reQ_Uertmlento de. informacío o -aauación de los órganos externos de control e-n el ambito de. su competenCJa {Auditora Superior de fa Federación, Scenuarra de fa fundón Pública u órgano Superior de Ascollzaclon del Estado), debernr reportado de mane.-. Inmediata a la Contralarra.

las solvencias de los proveedores determinados por cualquier órgano externo de control, **deben ser presentada la Contabilidad y los términos que fustien y deberán contener.**

1. Expediente debidamente integrado con la documentación oportuna y **es en cada una de las observaciones.**

11. Formato de cédula de solventación IF-2).

11. que las solventaciones sean sufidientes y competentes.

IV. Por el caso de las observaciones técnicas de obra deberán ser identificadas, imputadas e inculcadas por observación.

8. Procedimiento de actualización de formularios de entrega-recepción.

Los servidores públicos estarán obligados a mantener actualizados los formularios en el **Sistema de Entrega Recepción, de todas y cada una de sus unidades administrativas, con el fin de documentar con transparencia la entrega de los recursos públicos con que cuentan, en el momento en que un servidor público se separa de su empleo, el responsable.**

Actualización de los formularios **debe efectuarse** uanualmente en la parte de los servidores públicos responsables. El Controlador llevará **la labor** la actualización de dichas actualizaciones

En el último año de una administración, los servidores públicos responsables se sujetarán a disposiciones para tal efecto emitidas por la Contraloría.

El acceso al Sistema de Entrega Recepción para la captura de los formularios se **etiquetará** disponible en la página **YNFW.Spcotab.gob.mx**.

9. Unificación de entrega-recepción para el último año de la administración,

i. Consolidar la suficiencia presupuestal, en su caso, **para la contratación de unidades a erectos de disminuir los estados financieros de los entes públicos tent, limitados.** de los entes y de los centros de la Administración.

11. Considerar la suficiencia presupuestal para la **contratación del** **not no público** Piti a. e. en su caso, **emitir que el estado de los Clientes binarias de la Secretan.**

11. Con respecto, en su caso, la Jufideuda **para la elaboración de los** **UbtO!** **atenciones de aquellos programas o proyectos que por su relevancia lo ameriten.**

10. Del uso de medios electrónicos.

Todos los procesos de programación-presupuestación, ejercicio, evaluación y control del gasto **"libro, contenido en el Manual de Normas, podrán realizarse a través de sistemas de Informadón y redes electrónicas.**

OrspuM de.l oene presuPUe:naI IId d e.mbre, tos cc rOban1de atett.donu ,
 aas:ro pUblleo t,ue no h n sloo reporu'Cios PIfI su rej:.suó V compromsto tm etj:cr 1 io
 riscal correspondiente, !,-1"" ,e,p on5abilld•d üntea y eutdu lva df!' lo1 lthJiares, de los t:ntl""
 p blicos cen1ralizados y d sconcenlrados. quione• debertIn re•ponder por los !doudO>
 om1t1d0's1n menoscabo do las rf!tpomabilidadtl ;admln1nraUvu d., to, trrvld'ores públ1<o
 Pot fo antenor se doberlo14bor•r acta de ' rrc del CJII:t.100 presupucstal, '' la qu-e corme.
 c;ue no orsten pstpend1n1tcs de rt'j:btto v q todos han scfa Cltbidi!Tilt te
 con1Obltttdo> (fOtm1iio F.3), delcu•l mr.1><on OCPI•al•Se:tt!tana y • COnt.r.llorú

16. Ministraciones de recursos no devengados.

que para 141t!tcto se rstoblerna el! los U.....!O>V C.londtno para elCene C:d!ort!OO
ftsa.lCQfTflponchU!te.

17. Peco de con1ribudone.s.

los tr,tH pulJICDI: c ntrnlil.ado V dtsconc(!ntt8doi tendrn la obligaoón de cubnr con su pruuoucsto las contribuc:iones rtSeales fodenim. cm"tdiH y munkipa1es correspondlen\t\$, de cunform•ded con la feg;JJiltiOn aphcabiC', 11111 como veriOcar oporttlnament!: su a;''pj;m1on'o intc laautondades compctorIC!S, contJndo con la docum m-aelón qUe <OI11pru be el tumpllmlnto dadltha ob11gacl6n.

18. Calendario de recursos.

los (Intts publ cos.ct.ntraUz.do.s.v d centradoi dtl EJccutrvo EstiltaJ dt.ba.rin formubt los Uendirtos de returO fin,mo ros. obse-t'\&ndo)() slrultntt

I. Los lineamientos y autorizaciones que emita el Subcomité de Financiamiento;

11, Qu• se fo""le" con t.... me!!1tU!lftV>tndo quo tllSto concordanoa tntre W
Hhrr•donu t'!- de meta con lo.s •cq:uertmte:ntos riócfcos de recursos
fllNlll:l<!rOS y

111. Co.,•d• t rlas neces•<loaes de P•B••iunc Ól de los como<omisos contralados,tomando
tr n aMnta la dlfere"rdii t.nte IM fcdTas di! ichos tornpfom os y lb cjcctKión df! los:
p>&os.

19. 1\dqulstdttn de btenos, arrendamientos y conlretuclón do.sorvfclos.

01 III FildünM pot :onupto itdq.u.irlón dtt blrr:rs,•rlt:ndamle-nto'- y corttraladón d
sorsvcllos, drbmñ sujottu7; i *-• diSpos <>ones de Jo ley de Adquisicoones.su IIA!glamento V
drmh p.rtc.C!plo' Cñ.IIO re uttt!ñ cito ob1e anc1a obflgatoná., as,• como tas que establ tq_ca el
Com tf.

20 MlnttmhT'iiento conse.tVKfón *d*moblliMio v t"quipo,

Los cntn pjb JCOS cer:tr, llaoc:s desconceflttactos* .er.n relPQnsablu de "j tu que ll.l
rrc;ac10nes por cGl'cepto *de* "'anr.nim onto y cons*rvadón do mood!Jino y f<l"lpo, be"fl
•nformJrj(os. maquinaria y e:qu.,jpo., inmuebles ur corno Qj. teMcios de ..sejn tos
Htttct:lmtntt: nctSp.f!ft.sables pan &;uantu.arsu buff! fúnclonamlento.

Z1 Proaramas Pira uso de equipos infomtaticos..

OelJtr-in IndliiJ .n IU JIresi,JpUe >IO el esUbleclm!ento c:f"n program:as que pormltan la
utilluclón d 1. Jctnolosio:de llTiorm.<ión y eornunclacloel dentro de la Mmnlotrac;6n
Publica[tatill; para lq;Opti.tnluci:ón a fillactM'dlát}admlnl\$trauvas y.abatir er con-sumo ae
P<|>tticrilll;an:iculose;e oitdna y MtiOS dr mrrn\$ilJ!riU

2 Almacén.

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público centralizado y desconcentrado y deben de clasificarse al costo de adquisición.

Las mercancías, materias primas, refacciones, herramientas, utensilios y bienes muebles quedarán sujetas al control de almacén a partir del momento en que se reciben.

El control de los almacenes comprende como mínimo los siguientes aspectos:

- i. Recepción.
- ii. Control y registro contable.
- iii. Inventario, guarda y conservación.
- iv. Despacho.
- v. Estudios complementarios.
- vi. Destino y baja.

Administración y los entes públicos centralizados y desconcentrados que realicen adquisiciones, deben llevar el control de almacén y conservar la documentación soporte de los bienes que se consideren activos fijos, durante el tiempo de vida de los mismos. Por su parte, la Contraloría General de la República y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, velarán por el cumplimiento de lo establecido en la Ley.

23. Anteproyecto de presupuesto.

Para la formulación del anteproyecto de presupuesto, se sujetará a los lineamientos, políticas y normas de gastos, que establece el Ejecutivo Nacional por conducto del Subcomité de Fianciamiento; se formulará aplicando la técnica presupuestaria del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y la estructura programática contemplada en el artículo 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, que emana del Presupuesto de Ingresos.

UTRUC'TURA PROGIIMA.TICA PARA 2Gi.													
- - — Aj>MI(l_5TRAYIV4					CA'ti:000ti.<P°oaAAMAIICA\				—	CAI<I;ÓItIAÓCO!!0oo;CÁ			
S'EF	III	UR	IIII	FN	SF	AI	PP	PR	OO	RO	Ff	tOC	
S	2	2	1	1	1	●	,	S	●	1	●	●	

Los recursos que se destinan a la ejecución de obras de infraestructura, bienes muebles, obra pública e inversión financiera, en los demás casos se registrarán como Programa Presupuestario.

SE1 RE III II ●●

Secb: "Ita I.UBII: I -

Rar: o&nll

Untlad RtiPQI'llit*

f.....

I'P

...

00

t<i

ff'Qora. a.

'1C'it!COdatnv.nl6n

Obl>l>dolo..t>

T\100.0..0

dd'i'laOQW,,IC)

SF

AI

.....

Loe

Locofod

24. **Integración de expedientes de auto.**

De las erogaciones que se efectúen en el mes de agosto de orden social, CONSTRUCCIÓN, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS CULTURALES, SIMPOSIOS o cualquier otro foro o evento, se deberá integrar el expediente que incluya entre otros:

t, los documentos con los que se acredite la continuación u organización requerida;

11. La justificación del gasto.

11. Los — -

IV. Los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

Para complementar la integración del expediente por los conceptos antes mencionados, se deberá solicitar el formato F-26, enviando oficialmente copia de dicho formato a la Dirección de Política Presupuestaria, adjunto a la orden de pago.

En el apartado de concepto de cada orden de pago que se envíe a la Secretaría, deberán anotarse el número de control de la integración del expediente de agosto.

Capítulo II

Medidas de Austeridad, Reducción y Disciplina, y Gasto de la Administración Pública Estatal

Las adquisiciones que se realicen mediante contratación simplificada, mayor o menor, o compras directas, preferentemente se contratarán con empresas de giro comercial del bitt' Que le deba adquirir, evitando el acudir a empresas comisionadas, salvo en el caso de plena justificación y cumplimiento de la ley que se acredite que se efectuó bajo principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honestidad, asegurando las mejores condiciones de adquisición para el Estado.

Deberán observarse las medidas de austeridad, reducción y disciplina del gasto de la Administración Pública Estatal, establecidas en el Acuerdo de Austeridad y los siguientes:

1. No se deberán utilizar los recursos del presupuesto autorizado para sufragar gastos inherentes al funcionamiento, eventos, actividades o cualquier otro tipo de evento que no sea de carácter oficial.

25. Disposiciones generales

1. **Abatir el consumo energético en las Oficinas de compra, contratación de servicios y contratación de obras públicas, por lo que se le solicita a los interesados de pago a favor de tener en un plazo que no exceda de 20 días, que se contarán a partir de la fecha de recepción de las mismas. Para el cumplimiento de esta disposición deberán:**

- 11 Otnrtner rnejores prtoOS(!n la contrataaón de o•e"csV s.erv•oos.y en 1i:contrj;itac ón de obpub4 G1,toi'TI ndo m COt\SIOeti(Jón q\11' los p3JOS et uaran:on b;Se m tt u po sefiltJ:doanteriOtmC!ftt
- b) Tt mJtar oportun.ilmetUf' as ardens de paao pa w k;, tdtclón cortH d ntt'. conforme al cs.Jendjnode rcc:ursos
11. EJ utar eon Iran\p.arer tia e:n tiempo y fonrw los proa.,.rn•s y provec.tos•uLortudot..pJra as.es.urj;ref pa;ooport\lno de loscom nomisos pr supufst riosc-ontraldos. de laJ maru:rol que: SI:! g.aranutt!- fa admtni,ltaC:IÓJ\ óo11ma ae los recursos financ1eros y 1.1 / correspon.,bllldad en el ojerotlo orldonte del uauo p bltco, por lo que 1er6 t/ netetin
- 1 R•P<"lo1i""<lodO\$ de ejetu<lón de lo\$ prll'\<lc:tO>.
- bl Otorpr prioridad a 1•eitc\lCión do los orov«to que renerrn moyores beneficio• sodales..
- e) Rr•ge;i_r t1 atfelldariode recursos thipcn bit:\$..
- dl t4D t:fet1U)r pa;o ag , no con exce:; Ci6n df: los lf'lt!Cipos cord;dos, en r.rto r:o rf'C1bj,•su eotea.s.ttishtdón fl'l bten ostrvido col'ítf'j;tido
- 111 R a,jlzar el QJr.SUrrOO de artku&o.s y rn•terLalts, 1.d como ds seN.ciol y rn jttt eral ftmommente uocQdoi..oPQfKión dfo1 ntes pUbf coscentraliudoso dcsccon n1rado
- IV. Promover lq0fl1ratadón COMOIId011d1de rn1teri1!u y sumanjstro.s. nobiffano y demts blpne' JS(tOmO !Jl-rYidOo:: ln(!UyandO tefatomonltGdOntt, ton et obf tO de tert fCl{ anorros
- V. En un t!1tr<o de corresponsablildad,las etonomlal que resulten delejerdclo delgasto P<)bltto debe'lln n!CrL.,.,tar*• las prlorldodes definidos en •1 Plan Estatill En el uso oe loi proyec-tos de gMto de captral J; itd'tW."K:lót'l "Pllt!.Staria correpondie:nte rt"QJClnra la autorización dof Subcorruté de Flmmcl.aml<mtó.
- VI. 101 Pt'&ft«OS fínjnti;cfas c:con lnlfHOI fIKIOrdtroanos (IFOSJ, uni Yel Cllmplidas r.,, mtn.s la dlre-rend3: qtJe teiu!te emre tti presupt no lutor z: o V Bode, pod.ra ser reonent.aoo P« e-1 Su.ocom,tl dt ftnanct3mlento, cuando s.e tme de j;no de apt•l y por la S«reti cujndo urre:sponda 1 aasto comente, con b.i.se i; W oroorldod. . dol üta<lo
- VII lis cor,us.Lot es Ocl personal • ennnlrro COflttJOS. fe-n.u.festl-.,Jes '1 e.xpo •on solo podr'n w:arSf!para loscasos en Que d<has c:om1,10ntsmrfCS'pondan ata función del eme publaco,'(sea tnd'ispe:nw.blc;umpltrriS prrv•a •utonzadón del C Gobernador, reducirndo n\lmerode ln grJnle'sa lo C"rn:tamento nt,<'Yno
- VIII OIIIPUft'r el parque hicular Mlenodo 11 sus.tSrt'tl" as.t como roc:tonj;hljr V opflrnlnf ti aasto tm mimtenlmlento, rcbarael6n v coi'r!bu tfblti. para lo etJal obsccvarán fas SIIIIUIOniOS medidas.

- a) Evaluarán el parque: vehículos para q. l. laJ u'ndocds obsoletas. Tns.tirvbles y. ae
modeto1 antetiO(eS a ctit ailOS; e:UV0 maQu:.p rmlentO .sea !nCQs eabledeberan
5o1ic:tar-su baja ame. Admmistrató!"
- b) los Directores de Adm!ni\$1tación o sus- ulvalqntes.s: riln los rcsponsablos ele
vermrroq,uc se Uevcm a' comenle los controhn POr vehiculo para el uso del
combustibto mcluy ndo gabutarw, ac ll,c.sfuhr+C&flttM V mantcnlmlemo. Dichos
controles debo,..n contenor IM placas del vehirulo, ledla dt emreg* del
combustibtl, lmpoi<O, n meto do serie crelvale'l firma de q111en rwbe, los cuales
cfbe*oln estar dlsj>onbles p*r.cuando lo\ requere n Adm!Jstrodón y la
Contralorfa.
- e) La aS<anaolón He vehlculos oficial*'ser.l respnsablllda<f del titular del eote p llco
<entral12ado y cle><Oncentrado on con;ruoncla con la función de l;n unidades
admln.l.strattws, debiendo lnformar de ello a la Contralo.riu y a Adm1nistrac1ón
- d) los •hfc los oficiales utllltidos """""" 1apcracriin de lo> entes publcas
centralizados v desamcentrados deberA11 c<mcantrnrse et1 los estacioNamiento
J-ttrutRdos..Su uso e.n fines de semana v dfas fe-stivlf requerlr<t oficio de tom1slón
quo lo JusUHquc, expedido por el titular del ec:e pubroeo cent;allz.odo V
de.sconte'ntrudo o por eJ Pirect:or de Admtrunraolon o ju equvaler'lte. Quocar-
•xceptuodas de — diSi>9\$1C>én los Y<llia1io< de.stln10dos • la •aurldad publica.
uáns1to, procuración deju.nlcía y ambuJijntia\$.
- e) 1.1 asfgr.atlnn de mourros V el ej roclo Oel gasto por conoepto d'comburtbl .
lubtleames-.aatLtvos y coafquler atTo a cesono;debera cfest nrse umc:amc.nu para
venlcu1a que peflenezcan al parque . . tucular de los entes pU!llco• contra!ludas y
dc-sconC ouados
- f) En lostasos en que se Otofuguen dotociones meosua)es-de vjl1ns d'com tstJblc aJa;
dll/ersos unidades ii!Clmm;urarlv•s medl;ame- rt.-tlb9\$1 stos deber.in contena.- faJ
piDcas el n1mero de invc.numo.el mes- tl que. c:orrespnde il1 otadó.n, 1:1 s le de
los voly los nombresdequ;enes rrx:lbtoty automa.

De loss-ervicios-personales.

- IX. Los nCllptde O(!l(lras, prlm> d!>mlnlol, nrpl0t1c!J!• do rmpleo V honor.orlos por amttato, dehen ajust nr • los pre<upu...tos autonndos. Para el casa de 1M horas extrasSfri necesarin obsarvar adldona.lmente lo prevl to en 91 nUmeral 59 1rocdón v:lUdel M;rnuaiIde-Normas.
- X. Lils plac>J que requieran las r1lforma. V!•s modih...clones a lalv Orginlco, asr como "los Resdamentoslnrrofore.s da los enw p bliOGS terltr.all<ados V de<oonoentndrU, deber.ln procura"" ottlldor mn lo plantilla de p<ir\$0nalex!ltentemedi•ndo """" e.Jtos fine5', ltl ti.norilación t!xpresa del ólguno cotc:glado de::re 1:111") de r.tttUnurai orténTca,.. cJ ccat est.i mte_gro-do por la Secrc:tana. Contralona. Admu'u!traCJon y la \$«tetar!J! Tecmc;r
- XI. plat.o.svat.ii.Jtessólo oodránocuparseptevia outor1u.d61" de Aorn!nlr.fil.dOn.

- XII. Las plazas vacantes de base al primero de enero de cada ejercicio, deberán sustentarse.
- XIII. Aprobada la ley de Presupuesto de Gastos de la Administración, las normas presupuestadas correspondientes.
- XIV. Sólo se podrán contratar trabajos eventuales, siempre y cuando exista la autorización presupuestaria correspondiente.
- XV. El personal público contratado o desconectado, podrá otorgar estímulo «económico al personal, salvo aquellos que previamente se hubieran presupuestado.
- XVI. Reducir el monto de la adquisición de servicios (especiales de limpieza y representación legal, debiéndose realizar en la medida de lo posible con personal de cada ente público centralizado o desconectado).

De los artículos y materiales.

- XVII. Promover el uso racional del material de oficina, materiales y útiles de impresión fotocopiar, para lo cual se otorga el privilegio de la transformación electrónica de datos y de sistemas de información que aprovechen las tecnologías de la informática y de telecomunicaciones, de manera tal que se separen los reportes y informes de la información entre los públicos centralizados o desconectados, así como para el público en general, cuyo acceso a los mismos pueda realizarse a través de las páginas electrónicas que dispongan en Internet en la Internet pública.
- XVIII. Reducir los gastos en alimentación y vestimenta; los recursos disponibles sólo podrán utilizarse para casos estrictamente indispensables, por lo que su ejercicio deberá combarse con las futuras correspondientes.
- XIX. Sujetar o lo dotación de vehículos de combustible que sólo se compra a Administración, por lo que no contabilizarán facturados los de combustible, que afectará tanto al gasto corriente como al gasto de capital, salvo los casos de excepción autorizados por Administración. Queda exceptuado de esta disposición el gasto para adquirir el gas butano que se utiliza en la preparación de alimentos. Así como los gases industriales utilizados en talleres.
- XX. Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso y deberán observar como disciplina el marco jurídico para controlar las adquisiciones y controlarlos, considerando los costos de producción y de distribución por personas, de servicios y de otros (nómina).

De los servicios generales.

- (XI). Optimizar los recursos disponibles en las Clientas de mantenimiento y reparación de equipo en general, alquiler de equipo y muebles para la administración, alquiler de vehículos pasajes aéreos y terrestres. Lécticos y gastos de camino, gastos de recepción y atención a visitantes, gastos de orden social y cultural, servicios de producción y de otros, servicios de impresión y otros, servicios de otros, servicios de otros, servicios de otros.

se<Vlaos <le fotoc:opl;odo. Sujetarse esstrictam.r>te a lu dospo\$1ciones y ptewpuesto
i:Utoraado p ra ti ejtrQCIO de los pstos M mt.cos y erocidon .s necesaris pltl el
desernpefto **de** ofldales.

XXII. Prevlo ala celebración de contmos *para* efoetuar • rudlos y proyectos. ix>II a110 a las
cuentas de as.esorla.sy a la de estudios e Investt&Kiones, **deberj veriftc:arsque no**
cxlmn e-.studloJ o tnbijOS con resut.s.ados simil-ares en metascontratados eon
a.merk)r,dad, de mone que se justifique plenamente que estas contrataciones son
Indispens bles y convuentes con los objetivos y metes de los progrm•s sectorlalo.s,
contando con la autorll dón de la Adminlstraddn,

XXIII. Rrdudr el p.sto por servfdo tetefómco, tomando medkfes como: **cance.tar tinu.s en**
<leas que no son Indlspemibles.modemrzor los slst*""U de comunitoaón V control
de llarnodos.**a** efecto de eliminar las llamadas persona s V de largo rfostoodl Sólo
podr.ln tener eo::e.so • seMdoo de lar&•dlstanoa n•cJonill e lntBnadonal p•r•
llamadas onoales, los servidores púbUcos de nll director o superior, o quienes por
su• funciones asilo requieran; el Importe de las ll•madu no Justificadas **debe"**ser
reintegrado por el re<ponuble o quien esté aslan•da la linea rol.fónlca. Umltar la
contr.uadOn de t-lefonla celular, exduslvamoncc para los niveles de mandos
<uperlores.V aquellos servidores públicO> que por la narur.tleza de las funclonu asilo
reqole.ran,previa jUSIlfle&dón ante Contralarf1

XXIV. E<tahk!a.r medidas admnlsmtivny de conlcm tknlco, poro pnxuror la dlsmlnucf6<1
del consumo de enerca elklrlca.

'JI:V. La adquisidón de boletos para la nsportiOOn afruestarj sujea **!tilinfas rMS**
eam6mlco• de la llnu iftea <Orre:\$90ndlente y • las dJsposidone> **a** para tal nn
emita Acfmlnlstradón.

XXVI. **la realización etc cvcntos, así como los actos dvieos y cultural.. sokl se efectuarán**
cuando exista" las prcvfs1ones presupu.astalesa:mespondlcentes.

XXVII. Se deber.!, t'ntresar a Acfmlnlstrid6<1 V a la O>ntralorla, un Informe tanto de las
Inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que tenlan aslanados, como los
contratados en arre amlento o comod<ita: mdo Informe se deberá prednt J1
nj_wraleza de fas rus seftafada.s. w ubiaóóo, cond100nes en que encuentran#
tiempo de ocup.tdón, suporllcie. mowlal de conuruccton, uso, y los bienes mu•b s **t**
con que tuentln AsimiSmo, documentadón **al** que acredne propiedad de
ésto.s..

XXVIII. Ju:st:fficl ante Adminlstración la conve.menda de continuar ocupando inmuebles e-n
orrendamiento y lo lomporolldad de los mismos;si del anAisls de la justifiaciOn se
comldera que es Improcedente la <olldwd, ""l mufr6 para que se dr! por tcrrml td•
la vigencia del contrato; si dlr:lla ocupación rewltase procedente, se adopt>tin la>
medidas conducentes par;modifiQC los co-nt los. reJpecdvos, ele acuerdo • lls
necesidadesrulesdef ente público.

11 Modalidades de registro y compromiso

MQOAUOAD DI:CUCJON	CAOACTERU
Canlfifo dttoobr•pUbfb	CO
Cornrllo•11!MC:!O- rofKiotiiiCfOt	es
Aanmfopof adm.nh1Uet4n dlrecm	M
Gcn..tnlto dtCOifPrk"MUl	e
P..oidm	Ft
CcrintDP'tlf ..06n dt, '\lelos	CP
Coen oca. •nc.'!\CM to	III
(..onwoa»tJJ,	
.41 CS.ficNI(X)tn-1.0	e;

U) art!IWOy tOnt;JIO.I"WJo l)ltl-IP\ODI do 1Kt.CI:fdOJO toftWTIIOt, COMntQndw v.ifV'a."Tlen:c • 1, .
 apotUQones lln•nCwfJ\ fod r•y/o ttnaJn, 1alsenttOo, P••len tnr-tiDJ tten - tlecv •6.,
 VII: de...srta•n lol: pN)If1ttot rurcut ton two• rtw•os tos 4te1 dUbl"ntutlu:dat y
 di!S(OnC:tnnelot, """" ob1!t t t: • lleVar toe, tontro&ti actmtnJnfi\NO& v Je;QvC71 partchr
 tun'1Piiml•nto a 11nurr'n•U .Jd vfa_ente v b.lrlldar 101nto1mP\OÓ dlo'lo.,j;ue.lfclq"e dtl!'n to.i
 ntmfh at taoru

Para inteerar ta dave de: rqtstro v comptomrsc prn;ipuemse utflflatin los S'lliiP.'te.s
 e'ementos:

I. Dos caracteres iniciales que corresponden a la modalidad de compromiso

n. Onco earaetere:ssr;uctnu:s que correspondl!n a la cbYt!del PIO\lt-rto

111. N<lmero co secuti'lo dol co!T'promll<1

IV. Dos digitos que corresponden al del ejercicio fiscal.

Caracteres	Proyecto	Núm. consecutivo	Año

Ejem1>k>

COOT27J.I/1C

Con retactón al compromldt los convemos modlftGatorlos r specto a los montesse drber'
 ad/non••laetfl CA 1 final de lo <lave de compromiso f;emplo. COOTlll•l/2014-CA.

Para Identificar la estruClul'a oro;r; mlitiadel proyMto,t,c deberanotl.'tn fii.P•rtesupe.nar
 de ra pnmera oja del contrato o convenio los sl;ulentu dotot. tom.amto como e; rnplo ti
 •nt,.nor.C0/0T173-l/14

CUENT	<.F.	...O<.	Ok<i.		,...>	,P,ROG.		CV.VI DtJU.G.	IMfOAft:
stlOI	n	II	ona	Ot	OTm	...	,....	toOT1n·lf1•	I'OOQ.000.G0
6l:101	Cb.,,di eon.,.trpar.ttSll'kn no''''								n100000.00

Con relación al registro V compromiso de los que impliquen modificación de montos, pliego y crédito originalmente tratados; se agregarán al final de la clave de registro las letras CM, que signifiquen Convenio Modificadorio V se otorgarán en los contratos de obra pública, ejemplo: COOT2730-1/14-CM.

Cuando un compromiso presupuestal afecte a varios proyectos, el número de proyecto se omite en la asignación de la clave de compromiso. Sin embargo, deberá adicionarse la clave del ente público, centralizado o descentralizado para que se detalle en el documento. Indicando los montos en cada una de las cuentas que se afecten. Ejemplo de los siguientes

CUEHT	...	Pi''''-	OKG		O't.		LOCAL	 DEATA.	\r.<I'OinT
6U01									
...			OTI	III	orm	605		COON.h4	1 000000
	2)								

	21	a	Otl1	ar	cnm		,---	C.OCT1/1.	nm.000.00
62101	II		OTIJ	01	oms	...		COOT·I/1&	I'CCIO 000.00
62201			OIMM d·C·S Oif'ttdffc:IOtiO.,Ilblt"Kiol'al-						J'000..CICKI 00

2.8. Procedimiento para el registro y compromiso presupuestal

Para el proceso del registro V compromiso presupuestal deberán observarse los siguientes lineamientos:

- I. Auto.riados los recursos: en los proyectos de gasto corriente V de capital, se deberá tramitar el registro V compromiso presupuestal de los créditos, -cueros o convenios. pedidos V acuerdo por administración del ítem de la Secretaría.-
- II. Elen;fco presupuestal de los proyectos de gasto (O)triente V de capital se llevará en el registro y compromiso de la totalidad de que o...,po da
- III. Para solicitar el registro y compromiso de las diferentes modalidades de ejecución de los proyectos de gasto de capital se deberá formular el oficio correspondiente dirigido a la Dirección de Polilla Presupuestaria de la Secretaría, adjuntando la documentación solicitada. Los numerales 29 al 35 del Manual de Normas de Jegtln sea el caso.
- IV. Todo documento-presentado para su registro deberá indicar la estructura programática de los proyectos de acuerdo a los ejemplos anejados. segun sea el caso,
- V. Cumplir los requisitos indicados para el registro V compromiso presupuestal conforme a la modalidad que se otorga. Se devolverán los originales de los documentos a los entes públicos: tratados y desconcentrados debidamente registrados y sellados.
- VI. Al efectuar el registro presupuestal conforme a la modificación que corresponde al ente público centralizado o descentralizado deberá presentar el original de la Polilla efectiva: antea de cumplimiento.



Asimismo, al tramitar ante los departamentos, el expediente debe ser tratado o descargado de haberse anexado al orden de pago, el original de la póliza de fianza que lo garantice,

- VII, la **dación de garantía de los distintos documentos deberá ajustarse en la orden de pago** de información de **gastos** y comprobación de **recursos** en el espacio de la columna denominada "**clave de registro**", debiendo ser utilizada en el ejercicio de los recursos.
- VIII, **Los proyectos que conforman la obra pública y los servicios relacionados con las mismas, no registrarán mediante contratos de obra pública, ni a través de la administración directa y contrato de servicios relacionados con la obra pública, en las cuentas corrientes, sino en las cuentas de auto.**
- IX. Para el registro de contratos de compra y venta que detallen de la adquisición de bienes y servicios, a través de la convocatoria pública, deberá indicarse en el mismo, el número de licitación y el correspondiente.
- X. **Los proyectos de gasto de capital deben incluirse conforme a, calendario de ejecución programado.**
- XI. **Una vez que se haya finalizado el proyecto de gasto de capital, el ente público centralizado o desconcentrado deberá solicitar la conciliación del saldo no ejercido, tanto de los presupuestos autorizados como de los presupuestos comprometidos, una vez no movidos los recursos, con los recursos a partir de la conclusión del mismo, mediante oficio dirigido al Secretario, turnando copia al Contraloría,**
- XII. En el caso específico de los proyectos de gasto para obra pública y **relacionados con las mismas, una vez que se haya resuelto el documento que derriba de los recursos o contratos y comprometidos los recursos, el subcomité de financiamiento, podrá reorientar los recursos para atender las prioridades del Estado o bien mediante el voto del ente público centralizado o desconcentrado, destinar la utilización de los recursos para situaciones imprevistas del mismo o para otras necesidades.**
- XIII, **En los casos de cancelación de contratos de arrendamiento, prestación de servicios y compraventa, el ente público centralizado o desconcentrado deberá obtener la aprobación de la Administración y posteriormente emitir el auto dirigido a la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría, solicitando la cancelación definitiva o parcial, para lo cual deberá anotar el contrato original y el original del documento de aprobación. En los casos de pedidos comprometidos por Administración y Secretaría, deberá solicitarse la cancelación de los mismos a la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Administración, a fin de dar cumplimiento a la Política Presupuestaria de la Secretaría, respectivamente.**
- XIV. Los subejercidos de los entes públicos centralizados y de, concentrados que resulten, **deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría o el Subcomité de Financiamiento podrán reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de gasto de capital en infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser reportados en los informes trimestrales**

29. Contratos de obras públicas y servicios

El contrato de obra pública se define como un contrato de carácter jurídico, mediante el cual se otorga a una persona natural o jurídica, la ejecución de una obra pública o servicio, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de una obra pública o servicio, relacionados con la misma, de conformidad con los dispositivos previstos en la Ley de Obras Públicas y el Reglamento.

Los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, se otorgarán a las personas físicas o jurídicas, con las facultades legalmente establecidas, a través de los siguientes procedimientos de contratación:

1. Licitación pública

La licitación pública es el procedimiento de selección de la oferta más ventajosa, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y el Reglamento.

a) Copia del contrato firmado por el titular del ente público contratante y por el contratista, con su respectiva firma.

b) Copia del acta de adjudicación y del protocolo de adjudicación.

c) Original de la póliza de fianza de cumplimiento de los trabajos a realizar.

d) Para el caso de licitación pública, el contratista deberá formular una oferta de participación en el proyecto, con el nombre del beneficiario; no obstante, el contratista público de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, que garantiza en su totalidad con un porcentaje de 60% a 80% de la inversión total, el contratista deberá formular una oferta de participación en el proyecto.

11. Invasión de terrenos cuando sean personas

Por la Ley de Invasión de Terrenos, se establece el procedimiento de selección de la oferta más ventajosa, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y el Reglamento.

J) Copia del contrato firmado por el titular del ente público contratante y por el contratista, con su respectiva firma.

1) Copia del acta de adjudicación y del protocolo de adjudicación.

2) Original de la póliza de fianza de cumplimiento de los trabajos a realizar.

3) Para el caso de licitación pública, el contratista deberá formular una oferta de participación en el proyecto, con el nombre del beneficiario; no obstante, el contratista público de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, que garantiza en su totalidad con un porcentaje de 60% a 80% de la inversión total, el contratista deberá formular una oferta de participación en el proyecto.

11.1. Asignación directa

La asignación directa es el procedimiento de selección de la oferta más ventajosa, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y el Reglamento.

a) Ccpia del contnto ,.,__ po< el t>Wiar dfl ontl))blia> centr.o&zodo o
desc<>neenuado•1ecutorvpor el a>nlr. !tsslll, previo cotejo COLL suon;onal

b) Copio del _ _ta do f•ho

<1 Original de la póln de n.n.a de cumplimentodolos trabajos.

dt Para el antiCipo, el ente pUblico eenLralaodo deberd formular una orden de PlISO por su Importo, o nombro del bcnfclllría o del ente polblco dt!SOOnentrtdo en su caso, que Jafllntlar.l•n w totalld•d con una pól11do nona,dolo < •1seonexarí el original V fotoeapla.

Una vez ampliado con el DmPfoMdo prewpuernol del controto dobn publica.el ente
 ¡Mbllo aentallado o de\$concentrado proeeder.l a elaborar 1-. ónlenes de paco.en
 función oel «!'Jeren M los tecunos. Pra el caso de los contntos de obra pGbUa, l.s
 ó dents de pago tnml)tldas lnte 1Dfn de Pofftíel Pre-supuestana de la Secretaria,
 deberán lftvar anl;x-una copia dtlos números seneradores, estimac: onts y factura.

El Incumplimiento de uno de estos; requisitos, sin motivo de invalidez de las órdenes de pago para que el ente público Centralizado o descentralizado proceda a Comprobar la Veracidad de la Brevedad de la Dirección de Política Presupuestaria para su total respeto. El pago dinámico para la contratación y ejecución de los servicios se encuentra establecido en el numeral 187 del Manual de Normas.

30. AtUtrdo por admnlntadón dlrecuo

En el documento mediante el cual consta la autorización del titular del patrimonio
«entregado o descontentado el propietario o la realización de una obra pública. Siempre que
posea la capacidad económica y los elementos necesarios para el proyecto. Cmaquinan: a y e q u r p o c e
construcción, personal técnico, trabajadores y materiales que ... , quieran para el desarrollo
de los trabajos»).

Lo •locucl6n de obra> por odmlnlstrul6n di""""'podroln efectuarn previa autorizaci6n del Com1té deJe Obra PúbfIQ drlfinte pUbbco centralftado o 11esconcentr.do y en a.tmptrmiento ••••dospositlones sellaloclos en los anktJios73, 7• 75y 76 de le Levdt Obru Pllblic;js y 207, 208, 209, UO211 y 212 de su Rejtamento 1.LisaaJes no deber_n e der el porcento je qoe ttoblece Ley, —rela66n,•• nv•"-r"""" to loutonndparo obns pdblas o d'l monto nual dMtnado • tos Stf'v'idos rel .tdos con t.mismas tn cada e}elrido pt'uupuem1, segun se1 el C2S0.

Para la validez del compromiso por su parte se debe prestar ante la Dirección de Política Presupuestaria los siguientes documentos:

1. Copla del oficio de "ligneción" de la unidad responsable de su ejecución, mediante acuerdo por omisión de la Junta de Gobierno.
11. Presupuesto "Intervención por 14 días de conceptos con sus volúmenes y costos directos).

III. Proceso de trabajo. Indicando el número de horas.

IV. Costo mensual de mantenimiento de recursos:

V. Desglose de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

De acuerdo con el estudio de factibilidad por el CONAPO en el caso de la obra pública PQTadm1S1rac16n directa. Así, los gastos se clasifican en concepto, partida genérica y tipo de obra. Es decir, se clasifican la mano de obra local que requiera de un presupuesto de 1000 Srvicios Personales, a los conceptos y partidas de equipo y maquinaria de construcción, por otro lado se requiere de la renta de equipo y maquinaria de construcción se asigne el gasto al concepto 3000 Srvicios Personales. Los conceptos y partidas específicas que corresponden de igual manera, para la compra de materiales, será la asignación pero en el caso de 2000 Militeriajes y Suministros.

31. Convenio de coordinación de actividades

Es la ratificación de: **volumen de trabajo** de: **COTIVCnic**; de: **Klrdtnacron** entre dos o más entes públicos del EjeutJVo Federal con **te** **ilblicos a>ntmlhlldo** **V** **..conw.tr.lldodel**. Estado, o de fomento con los Ayuntamientos, con el objeto de **jetunr** programas y acciones, óbrnr o servicios de manera coordinada. atf como **pru-a e;eroar** **CIJif\$0\$ Ted(l.ralt!\$ v e!ltatate\$ oue se cooengan**, para **aluar** los **Qb;euvo** planteados en **tes pi.Bnes** de desarrollo.

Los proyectos programados **a.r. w .J. n.** mediante acuerdo de **mo:ralnadón**, se **onmpro** **ter** **n d uave.c d!l** documento principal que **formaltu..el** proceso, debidamente **validado** por las **pattl!\$q\Je lo tnl0\$ran** y por el **COPLI\DETeiJan<los.. newsario**, deben **Ho** presentar copia para **fa aptob-ación** del **compromi**o presupuestal (ver OF-19 en el anexo: **oCer** Manual de Normas)

32. Contrato de fideicomiso.

Es el documento **Lirldieo** mediante el **etfalel** **fteitomitl!nte** **ltiUll!l** **ltc** **IO\$ de(e** **Chos** de bienes bieneS a una **lnstlt\SC\On** **flauc; raria, C<ln** el **ObJeto** de **a"btll** **losadmi** (de **V** **reallica** con ellos el **cumpl\fl!l'nto** **J(** **ito** determinado en **1..cl** **urola>** del **contrato** **rospecilvo**. **Pata** **la** **rall** **ación** del **compramtsa** **pruupuonal**, **d** **eboró** **p,..,ntar** **ropla** **dol** **co11trato**

33. Contrato de compra-venta.

Es el documento de **car.lttor** **lurldlco** mediante **1 a.ol** **M** **emble<on** **lo>** **aru.rda<** **de** **V<lllftlftl\$** que **PI** o **Jigan** **c:umplr** **1p** **bllo** **IXII!** **tanIe** **y** **1** **prc:eador**, **""el** **obJeto** de **<dqUinr** **blene.<**, **d** **conforml**dad **cn** **las** **diiOO** **ildanos** **pr-""** **Vinu** **""la** **Ley** **de** **Mqlllsldones** **V** **Jo** **dtspues** **o** **poT** **\U** **Re&lame**. **nco**, **se"** **al:mdo** **con** **precisión** **vlgenda** **'lf** **pr(Kio**, **Importe** **total**, **t** **mpo** **de** **flncrega** **de** **los** **bienf**. **si!** **dcomo** **la** **fetha** **v't** **ondiclon**. **es** **Píra** **su** **pago**

Para **1** **""héa** **ción** del **compromi**o **O** **pre** **paestol**. **se** **deb<ron** **pre<entar** **iinle** **la** **DI**, **coón** **do** **Política** **Prewp!**. **iestilfta** **101:** **slsufe** **rrtruor**. **umentos-**

I. Corratado firmado por el titular del cmte público centralizado o dos conmutado Admjo Jstr KIOO, v ef repu .sentantolegaJ de la Pfl't(na tfsiCD o jurtdica colectiva

II. Copia de lacto de adJudlcadón V fallo debidamente firmada por las.p.a""

III. Original de la póliza de flon•do CIIfl'lPIImlonto.

(V. En el caso de otorgar anllcipo., eleme- publico ee-ntr-DHtatfo det>erj formular una ortf n pago por Ullf1 porte.p nomb deJ b<tn fldarlo o del eme público desconcentrado en UJ<aso, que garantilBTO Cn <U fOtahdad COn U(O p4ilzt dnM,i,'Vil!jjeXillel original V farocopl

34. Pedido.

Es el dOC:umenro de ar Jurid'fc> modlante ol <UOI se e>tablecen l<rl 3tl.OfdOS de V()IUf'ita.dM que se. obligan a cump11r -ij; ente pVbllico cenrráltzndo o CMconcntrOtd6 conrr-atantc el orcw r ton el o.bjeto tte adqudr blenes. de conformidaa con faj. dlsposldones prev,sten la V dt: adq.ds1t.1Qn's V ig c:hwuej:lo pQr su. Resli'.lf"El'f'ito. sejalano con prec1\$10f1 v1genct.a de precio, tnporte total, tt.cmpo de entrega de f0'5 bienes, asi como la fedlo y condiclon'l\$ de paao.

Para lo V'lldadón olel (;(Improm; o pro<up.mtilll se debenn presenmr ante la Drrottlón de Pnlfica Presupuestill,, los 1 RUI f'tes documentos;

I. Copia de t prdido nrmado por los •ervfdot!!!p<lblco•autorl10dos, j>T(lvlo co!eJo con "" origin-al.

II. Copia de lacto de adJudicación y milo, prellio c>otoJo con su orJglnal

III. Ortglnal de la pólla de f1tJilldt! Cum'p'lTmlnmo. en foj térmjnas, que: dlspon-ell los "Ur>eamlenros para la Soilcllud Garanllo llnl•<pO y Cumplímtemo áeJos Pe<llde<y Contr.nos",.:ontomplodos en ellaletóo publado n elsuplemento 66& Fl1 PttiOdico Oficial dl!!<:ha.l? deahrJI de'2006

rnmbi.f'n de.ben CCiñf;ltomctc. e. lopedklo.s queresolten de la ;,dulsic:lón tfo biClnes o c.onu:arodón dte:-.JervciM que SI! adjudi01Jen en forma dltetta. n forme--.. las e)lc:e.,ciorte5. dis.pudtas por elatffc.uJo 39 ele-a ley c1e Adqutsiaonesdabttnndo anexar 'op11 delohc1o oe auJ<>rl!a<IO n emJtldo por el COMrtedeC<>mpil>'delPod•r EjK\Aivo.

JS. CompróclroctJ.

SQn las udqulst'-lcnes que le ctC'l'ctlla" de: m; nera directa d que ref1t'reel Qrtlc:uJo 48. fracción di riel fleslomeoto >le le L!; y dQ Adq""i•<one. por ctlenl<ls ptf!<Upuemrlas V penod<> monuale< equillllkn<>j • U24 veces al salarlo mfnlmo diario vlgeJtte en el ""ado de T>bilsco.

En los caa.05 'de ped'dos d •enes y ierVlctolo cJue .11: adqur.rafl en roJmdtrecfor dtspu& de concu;j;:arSll POI sefillnda o<nlllon, il1l cJomo la\$ oomnta\$ ot's auroñr.Jdas par ol Comlti. doberán reglstr•s•v <>mjll"omaw los n!tU!10ieo Clmódulode órdenes de paJI').

36. Contrato de prestación de servicios

Es el documento mediante el cual se efectúa el cumplimiento de la obligación por la prestación de servicios al Gobierno del Estado, índole a los usuarios del servicio.

Para la validez del compromiso presupuestal, se debe presentar ante la Dirección de Política Presupuestal los siguientes documentos

- I. Copia del contrato firmado por el titular del ente público centralizado o desconcentrado v/o por el Administrador o el proveedor del servicio, previo cotejo con su original.
- II. Original de las pólizas de fidejatos de anticipo v/o de cumplimiento según corresponda.

37. Contrato de prestación de servicios de bienes muebles.

Es el documento mediante el cual se efectúa el cumplimiento de las obligaciones por la prestación de servicios al Gobierno del Estado, que no se relacionan con bienes muebles. Para la aprobación del compromiso presupuestal, se deberá presentar copia del contrato.

38. Contrato de arrendamiento.

Es el documento jurídico celebrado entre el arrendador y el arrendatario, mediante el cual se establecen las condiciones y obligaciones por concepto del arrendamiento de bienes en las siguientes modalidades:

I. Arrendamiento de inmuebles.

Por su compromiso presupuestal, el contrato de arrendamiento es otorgado por el titular del ente público centralizado o desconcentrado y la Administración v/o el proveedor en copia ante la Dirección de Política Presupuestal, previo cotejo con su original.

II. Arrendamiento de bienes muebles;

Para su compromiso presupuestal, se deberá presentar copia provisto cotejo con su original del contrato de arrendamiento por su validación, ante la Dirección de Política Presupuestal, previo cotejo con su original.

39. Registro de compromisos presupuestales de carácter de Administración

Obligación a la realización de actividades, que de conformidad con el plan de trabajo de los bienes y servicios centralizados, de los entes públicos centralizados y las propias, se le descuenta la captación de los compromisos presupuestales en el Sistema financiero establecido, para lo cual se considerará lo siguiente:

Las Subsecretarías de Recursos Materiales y/o Servicios Generales de Administración, deberán capturar los compromisos presupuestales que derivan de la contratación de bienes y servicios que realicen por cuenta de los entes públicos centralizados y/o aquellos que efectúen por cuenta de la Administración; así mismo una vez adjudicado el pedido y/o contrato inmediatamente deberá registrarse en el registro del precompromiso en el Sistema Financiero establecido. De tal manera que se proteja el cumplimiento del presupuesto.

- II. La obligación presupuestal deberá ajustarse a los montos autorizados en los documentos. Por lo tanto, se deberá considerar lo siguiente:

Ejercicio presupuestario de los ingresos por derechos, productos y aprovechamiento.

41. canoenllldón de """" Inc

tos entes públi«S centralltados o desconcelltr.odos del Poder Ejecutivo dol Elwlo qua obtengan 11'18JV50S derlvados de derechos, pro<fU:(tOS, llprovechamienco.s y otros ingresos; deberán depositarlos en IU totalidad a la Olrecacldn da Recoudaclón de lo Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria, en los t rmlnas ele fu disposiciones flscolr.s opllable•. A efecto de d:::r tran,sparentcialla admrnfsr•dón de estos ln;resos, dcberjabrirse una cuanta de cheq Jes especffka, V en nlnjún caso podrán nr utillados par1 sufraaar gastot .sfn autorllldón oresupuesta.

1. Ampllaelón presupuesta!

CU ndo se reqUifren \ftl zar los derechos, productos y IPtO"VKhamientos como parte de su gasto, 'empre qoe no hayan stda p•osramadoo en el presupuesto 1111da''' debe<' llcltar la ampliación prupuest-aconforme alprocedimiento desalto t.n el numeral 53 'Ampllaclón dt recursos', anexando el roabo cflclol expetfido par la Dirección dt RecaUdación. La ampliación ptesupoe>tal eo cru.o dt u.r aprobada, será mcotPorada al Presupuesto dt Esres.os.

U. fjerddo pre.supucS1<1rlo.

P mberar los tecursos t que se refierr este c:eptulo.d beQ prt\$erttarse la orden dt go debldamenle requib>to• cooforme lo e oblec:e el numeral 47 del Manual de No•m; \$. • cnvúdtl módulo.Se cl<dones de paco del SIGG v de m>nera f...a. •nto 11 O.mxltn de Pol11ou Ptesupuesarl1 11 Se<ret tla

111. Oasificad6n da comprobantes

los t'J\c:s pubbl s cC"ntrelJzndos V das.conc•nuadcs debetin comervar 11 documentación que dio origen atlnsreso, la cuul debe-rd c:..net elastreada yorderuada por concepto de Ingresos. Los recibos.factures y boletos, deben1n estar rollados a efectodet facilitar su conteo.

IV. Productos financieros

los productos fJnancitro, on os en ' cuentas bJncarlas dtbe""\ Mlt-raru 1 la Seottari•en el ft'les siauíe:nttr'ftq se tGn

Capitulo V

kecun;os financieros

41. Control de rec.ur3o5ffnanderos.

Paracontrol de los tec.unos fln•nderos., los tft'es pUblko-s cntraJhados y descoocrnnldos deberan obsttvar lo Sot8u)ente:

L Ape'nua de cuentas de cheques..

- a) Para ganntll.at la trans rtnda tm la aphcadón de los recursos financiero•, debenin •pnrturotr una cuenta dfl. cheque! con firmes mancomunadas, la del titular, la dol dlrectol de admnistración o su equlv•lente Vto el respoiU•ble del área finanterra.
- b) Olcha cuenta, dobe" reslnrar\$e en la Ol,cdón dt Tesorerfa de la S<!aetaria, mediante al ron nato orgJruf •Abona en Cue.nta•. anexando fotocopia de.J nombrem1nto de los firmante-S.
- e) III!Chre«ción dt Tnortrio de lo S«t-•• ser•quien controle y ministre el total de tosrewrsqutortadosa k»sentes pUbUms

U Cuentas de cheques p-ara proviilms especifleos.

- a) Cuando se reguloran cuentas para programas es; >eclfkos se dob<!rón fe; i>trar las firmas dQl titular y el lrec.ror de_ dminlstracTón o su equivalente.
- b) Con el obJeto de controlar los recun0 destln1cfoo a prosr1ma.s especffleos, necesano Identificarcada foente de finandt mlento V su ejerdclo tisaJ de Dtlcen; como son Jos recursos federaJes.-estatales e •nv sos por derechos produaos y ap tnltl'ltM
- ti Pae coso do lo• prodllt!Ds flnandoros debetf observ•rse lo seialido en d numeral41, frc.CIÓN IV do! Manual de Normas

111, Integradón de eJCp dJentes unllanos, financieros de prowettos de p.sto da apttalo

Con el objeto de coturolar V \$UpP.Nl.sar ,os RK.Ulsos dMtlñ; dos a cada proyecto, es neccsarto que contonpn toda fa documentación 'nhcrcnte e éste, tales como: oflclo de aUtorlucion con! sus anexos (cédula bás•ea V calendario de tecursos}. modlficaclo nes L pres:upuestales; ;wJIItharpor proyecto y cuenta prcsupuutal, Orde.nes dp.igo con su docurr.enudón (Om; >robatar.a; proceso de odqllhlcl6n V sopone; actas d.,.recepclcln.v fVIMf!! ffsico V f; n; nc; te_ro.

IV. Pagos en form.a olectr6nlt8

Confarm' al articulo *fil* do la Ley de Conub•lodod, los entes pobhco< ImplementJrin pf01111mu poro que los pacos se hagan dlre<Urmento en form• ele<trón.modlante abono en cuenta de Jos beneflcclerlas,

Todos los pagos qué realice o reciba la Se.cret:arla de Pltnoaclón V Finanzas, dc.b r4n erectuarse mediante trñsferencfas lectrónlc8s a las cuantas bancarios que para tal efeeto cstobl.,can los benofrdariOs.

Todos los j; astos o tornpr•s que se realicen con un lm; >ane moyo. de SZ.000.00 deb_.,n pas rse med•aote 1nsloronoo ofttronico (•nduyendo\ljltos).

Solo fric.asos nec.esanos se e lf'án dteques.mtsmCK que \trñ nomin.tivOS y se re;afi lo l nd••Sólo pm obono en wento do! beneficiario• y _ _ deberi cumplil' con losi;ylenté:

11) Cuando se otorguen los recursos, los mismos no podrán tener un carácter de préstamo a favor de ninguna persona natural o jurídica.

b) los recursos expedidos deberán ser consecutivos conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Capítulo VI

Orden de pago, inscripción de recursos y comprobación de recursos

Los procedimientos de pago, inscripción de recursos y comprobación de recursos, serán establecidos por el Secretario de Hacienda y Finanzas y los bancos correspondientes y por los entes públicos contratados. Véase el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

43. Orden de Pago.

El orden de pago es un documento de carácter financiero y presupuestario que formula el ente público centralizado o descentralizado para el pago de los recursos a favor de ellos mismos para el pago de los recursos en los casos de los penales con cargo su presupuesto. (Observa el formato F-4 en el anexo del Manual de la Norma).

44. Inscripción de reclamos.

La inscripción de reclamos es un documento de carácter financiero que emiten los entes públicos para la inscripción de los reclamos de los recursos. (Observa el formato F-5 en el anexo del Manual de la Norma).

Para la inscripción de recursos, el formato revólvente se elabora en el formato de inscripción de reclamos y se le asigna un número consecutivo al que se le hará referencia en el formato de comprobación de recursos cuando comprueben por el total de los reclamos (véase el formato F-6 en el anexo del Manual de la Norma).

45. Comprobación de recursos.

La comprobación de recursos es un documento financiero y presupuestario que los entes públicos controlados y controlados por el controlador en forma parcial o total de la inscripción de recursos, para la inscripción de los recursos subsiguientes o al final del revólvente (observa el formato F-6 en el anexo del Manual de la Norma).

Los imprevistos en las órdenes de pago, deben ser de los recursos y la comprobación de los recursos que se formulan para cubrir los recursos de operación de la administración pública en el caso de los recursos de las PFRM y autorizados por el Subcomité de Fines, clausura, siempre que se hayan cumplido las formalidades establecidas en la normativa.

46. Cierre de la orden de PISO, inscripción de recursos y comprobación de recursos en el Módulo de órdenes de Pago del SIGG.

El módulo de órdenes de pago (en el Módulo de GG) es un submódulo de inscripción de recursos para capturar la información y registrar la información de la programación de los recursos y la inscripción de los recursos en el PISO. comprobaciones de los recursos y la inscripción de los recursos, con la propiedad de la inscripción a los entes públicos y los recursos de los recursos, con la propiedad de la inscripción a los entes públicos y los recursos de los recursos.

Psr-a capturar Vrcq,ulsit:Dr1a Info ad6n de '''6rdttne.s depago,aJmprabadones derewrws y ml lstrnmone•de recursos en ti Módulo de Oi'tlenes de P'agodel SIGGse deberi observar lo siguf nte:

1. Paroacceder ill tirado móduloel otrearor de Adm·nlstractn o eq,ulvalcnre, debera .sohotar de manoti"OficrnJ .a la 01tecclón de f'olfnce P're5upue.staria de la Secr:elaria, cl alta y l> clVe. de la. u>uarjos que en su caro designo,debiendo proclsr nombre. v otmbú<lo1le1. Las doves de usoarios tendnlñ una Vlgoncl· de un11R0 a partir de la fech· en qUe sean otorsada,, por lo que transctJ"Ido !!! periodo ser.á necesario so11dtar ofidalmente Je rénovatlón a.nre la mlsm01. El usUario que cause baja, sermotivo para Infom1r a lot Olreccón de Pol.Ítica Presupuestaña il efecto de can efar la cJave respcedvo.
11. PttwfO oJ resb,uo dt: t· Informaclón, el ..)c:Nid01 p6bUeo responsable deberá tener a (a mano la infarmeclón detallada- que- cfebar"á requisitat cuando sea el caso d!..!!! orden de p.asoJ comprobadoQn de recursoomni.sttac!On de tecursos.
- lit Una vt-z ttgIntada la Informatón, ésta deberá ser ;evlsada, con elpropó\$110 de e_vtrar la existencia de errores que- Impliquen Ja devolución de los doeum!'ntas financieros, por partede la Di<ecdón de Politice Prewpuemu1 de la ecre<arJa.
- 11.1 Elaborada la otden de pago y la tamprobactón clrecursos.se pl'oeder.' a formular la relacIón de documentación OPOrto a trovesdel modulode órder.o1le pago del IGG.
- V. Poslorlormente,las órdenesdo pago V comprcbac!On!!osde. rocurj:ijs, jUnto can la relación de documentadón soporte, deber:ln envfarsde mal'lofa electrónica n la Dlteccl!ln de Poltltca Presupuestarla, a través del Módulo de órdenes de Paso. paJa ••""cepdón en ol cima d@ v&:nta.niltade ladtada Dirección.
- VI. Concluido el proce\$0 do envio de los documento>, éstos ""deberán Imprimir paro que sean rtrmodos por el cirular del ente pi)bllo centralizada o de'sconoe nrado y por ol Director de Administración o su equivalente,debléndoso en1regar flslscamenlen o;fginal v rres coplas en el área de- venlanlla de la Ofrecdón de Polfilc> Presupuestaria de la SI!Uetarl.
- VII. Tratándoe del ejereido de cucn1las centralludas-y un-a vet redbldosdo conform dad los bienes y/o senridPJ y la racwra correspancfnre, el eJlte pUbtro sollt·tantr deberá clliborar la orden de pago v enviarla para fJrma por lo!ltulnr.es do Administración V las Subsecretarios de ecurws Mate<lalos y/o d·Sel'riclos Generales según cortesponda.
- VIII.Recibida 1• documen;aclilñ en la DlfeccIón de Pollríca Presupuestarlo, de manera dectróolca v !15tca con sus respectivos soportes.se erwlnoi al Oepartamento deJinjlflsls del GiSIOP bhco, parj! su revfslón normativa o>u devolución en su qjso.
- OC. De no proceder c.uolqluera de los documentos financieros. estos se dcvolvem de manera electtónTea y fisica para JU debJda c;orr ct1ón. En caso t trquo. se turnarán por fa mtsmvla al Dpart meJ'ito di! Remstro PrcSlpucstaiJ para -su fi!!lstro y a-rrc1actdn preS\Ipue.stol on el Sls:t.cma Financ!!f!fo Onlcle.

47. Reupción, pino y requisitos de la orden de pasol mñlstratf6n de recUrsos y comprobación de'te-cursos.

la orden de pago, la mñl jmaci6n de recursos y la comprobac6n de recurjos pcrmlte<1 contfoJar finan !ero v presupucnatmente_ cl ejerdcjo de Jos rec:ursf;)s. proetamar tos pagas a terceros y pagos definitivos que realicen los entes pllblicos. centralizados v dos Cilncentndos, llbel""lr recursos que derfven di!-fondos revolvtntes yr jlstrar contablemente Jas-operadone.s. po! lo qucne deberá observar lo sigutcnre::

- I. lól docu mentación orlginol comprobatoria quedarb alo resguardo del orto ;x\bhto ...j CCflttillizado o de-sQOrjcentrado y debe.r• cumplir en lo general con los requsfstos fisc;jjles precisados por 1•legisl3d6n llgnto v los que""e olo el Reglamen to d211U.y E!tatfde Presupuesto, In fáoturas deber6n w Ormod"" por el titular de la unldadodmñlsrr.IIIYll que ejéc.uto el gasto vscflarse con la paJabra .ope:rndo"" en la feCha desu reglstto. por Jo qe la or<Jen de pago o comprobacr6n de recursoH""tromftarde manera eletlf6nfca y Q, fls.lca c.n un pC!lfodo no mavQr de 1S <Has h4bUcs, contados a parctr de le fechi de recepci6n de la factura o comprobante fiscal en el ef'te pUblico ccntraUtado o dESCOF!CCntrii'dO.
11. t.a Sacrcmria por conducto de fa Oiroc<it6n de lesoreria, prevut revtStOn y aphucf6n presupue.staJt por parte de la Pin: w6n de Politt:ka Pre-5vpuMtada.transfertni.a cuenta del beneOarlo el importe de la orden de p go v comprobaci6n de: rccllr.sos a.llrndo cort1:\$ponda, de acuerdo al calendal1o finaocl•ro >utoritado, v dootro de les 20 dlas siguientes a la fecha de•u r pcldn.
111. Para la Jiboratl6n de los recursos a ttavda ""tos doeumentM, erá necesario registrar el número de OJenra bancaria de: los bcntllditrlot iñte la Olrecci6n efe T sotetf.a adjuntando el formato •Abo"o en Cuenta.. correSpondiente debidamente requisitado.
- IV. Para la lormulaci6n y tr.lmlté de la orden d• paso.mñl5ttatl6n de recu'los y comprobaci6n derewrsos# se deben observar los slauientes lineamientos:
 - aJ Sf! aslgnsrMt rultremos consecutivos a los documef{QJ fín;nciero.j, mklando con el mirnero 000Í..La comprobaci6n de recctr.sos q1.le derive de comprobaci6n t6taJ o por<ial del sasto ejercido, deberá acer referencia al número efe mfrilstratl6n que comprueban.
 - b) Las_ órdenlls de pngo se e.mltlrin a flvor de. proveedores, amu•adsta.s o prenadoteos de sojvldos p3ta su paso torre>pondfente, y a favQr de los ontos pllblicos, para aobrir Jos pasOSdeOnltfvos que no sean objtto dfondos revolventes.
 - e) Las n"llnistradone.s de racursosse emitirán a oombte del e.nte pUblh:o ttnrrallzado o desconcentrado en onarnal y trestopi u fieles.
 - d) Las ól'de11es de paaof mñlstrad6n d@ recursos V lil comprobaci6n de recurs-os se presentarAn en orlgtnal y tres copias fieles en ra Olrcccion de Politita Pre;upuestana de to Secrera. acompi.lñJda de la relacion orfgl"" de d umentap;On soporte debldamerjte nr.,.ad• {obseMr formato f•i establ cldo en anrxo del Monual de Normas}.asl como copla de las c.omprob; do,es de gastos, miSmas que deber-in estar firmadaspor la unfdad ejecu.:todel gasto,

- e) **Pagos de la recepción de las órdenes de pago, de 86, de la Administración de Recursos y comprobaciones de recursos, deberá requerirse y entregarse el formato F-29 utilizando el Módulo de Ordenes de Pago del 51GG señalado en el numeral 46 del Manual de Normas. Las órdenes de pago, comprobaciones de recursos que por su naturaleza tengan compromiso presupuestario cualquiera de las modalidades de compromiso que establece el numeral 2.7, deberán entregarse en una relación por separado y de acuerdo al tipo de gasto.**
- f) **Las órdenes de pago y comprobaciones de recursos que afecten el presupuesto centralizado y descentralizado y que de acuerdo a la normativa requieran la autorización de Administración, se podrán tramitar ante ésta hasta un día hábil anterior a la fecha límite de entrega de la orden de pago, para la cual deberán abrirse el calendario que emita la Secretaría para recibir órdenes de pago y comprobaciones de recursos establecido en el Anexo del Manual de Normas.**
- Así mismo, Administración no deberá recibir Ordenes de pago ni comprobaciones de recursos por su autorización, después de la fecha límite señalada en el párrafo anterior, sino hasta el primer día hábil del mes siguiente, por lo que las órdenes de pago y comprobaciones de recursos deberán registrarse en los sistemas de información antes de la fecha límite.**
- sl) **Las solicitudes de pago y comprobaciones de recursos de las entidades del sector público, que hoy son requeridas la solicitud de ampliación o adición de presupuesto, se podrán tramitar ante Administración, anexo a la documentación copia del oficio de autorización correspondiente, por lo que dicha Secretaría no autorizará documentación en la que se anexe únicamente el oficio de solicitud como requisito de los recursos presupuestarios.**
- h) **Para la autorización de órdenes de pago ante Administración, que afecten la cuenta 38U "Gasto de orden de pago cultural", los entes públicos deberán anexar los oficios de autorización de dicho gasto que hayan emitido la Secretaría y la Contraloría, para lo cual, deberá solicitarse la autorización correspondiente.**
- 1) **Na "!" recibirá en consecuencia órdenes de pago, de la Administración de Recursos y comprobaciones de recursos que contengan errores, manchas, bonos, tachaduras o enmendaduras.**
- J) **La orden de pago, la autorización de recursos y la comprobación de recursos deberán indicar la cantidad de los bienes y venir evaluada con la firma del titular del ramo y del Director de Administración o equivalente, para lo cual envían oponentes al con la siguiente firma mediante oficio dirigido a la Secretaría, con atención a la Dirección de Políticas Presupuestarias de la misma.**
- k) **Cuando el titular de un ente público centralizado o descentralizado desconoce el destino de los recursos de la orden de pago, deberá informarlo a la Secretaría, la Contraloría y la Administración mediante oficio fundamentado en las disposiciones legales que lo facultan, señalando al menos, el periodo de vigencia y reconocimiento de firma, así como**

aoeialr copla dt> ldeot<ficodón oficlal, lo w•l no exime al titular de la re•po sab111dad del ojerdclo del gasto El Ol<eotor d• Admnlstradón o su equvala.nte.no **tendcm** farultadpor lo que en Su aUS<loda la ordCJ\ de. pago, cornprobacJón de recUrsos y mlnlstradón do recursos dcbcran ser firmadas pot el Q/ titular.

- 1) Los gastos de recepcron V atet!dón a vlsltante-s. deben fntegrarse mechante comprobantes emitidos n el Es(t)(f.o.
- m) Los emes pCibiTcos cenralizados y de\$CORltentados e1ecuto(es, 1ndi.par.fn en t;. orden de pago, mmistradón de recursos y comprobación de **rec**.1ht dave de reglgr9 presupue al •e;jü0 la modaildaque corresponda, en la columM tlllatlva a •Ct••• de Registro•.que prevlam nte se ay; reBJSrado en la Dreclón de Politi""Presupuestarla de 1> Secretoria.
- n) En los cuos de adquisidón de bienes y servlelos, además de la dave de.rtg1st\O pre.supuestaldeberá especmcarse en cl conC'tlpto efe f;orden d pago o en la comprbacJón de tetúrsos rl n.;mero de Hdlaclón medlatue convocatoria pl)blca y fécha, o bl.en el número de astmto, proudimlento de Uclrac10n slmphficda mayor o menor y fecha.
- o) Para efecto de 111f lm1m el;ano d• papclerio, !B orden de pago, mlnlstratlón de recursos y comprobación de recursos, deberán elaborarse prcrerentemer;te por- Importes mayores. •\$1,000.00
- p) la orden de pago y comproba.dón de reOJrque tramhen por concepto de recursos c(erlva o:da! cap ulo dscrvh:ios personales, segun .,i t.liO, deberán anuarfl! -ad!más de la relación orig{ftaJ de documet'ltec.ión .soport. copla del resumen de la n6mln• o !Jsta do raya debidamente lfrmada por el titular y ci Dire-ctor de Administración o su equivalente-Tratándose de servlttos personales, n fa. orden de pago y mlnfStnlClOn de recursos no deberá lntlturse conce.pjos de ntros capltutos.
- q) [J ga.sto mensual por c:onct'lpto de utlefoniá rr.Ovlf, de.berisujearse al t;)bufador que para tal efecto •• !!>t'ablezco en los Llineam! ntopara la Aplicación del Acuerdo de- Austendad, por lo que al montC! que e,Xtedil litJ c;lfra,r: establecldlts en el dtlido tabulador, ""li sufragado por el servidor pUblico responsablo. Por lo tanto. las c:omprobadoni!S de rccunos qu! COtlt'tlmpn pagos- de U'tléfonos ce ulares d•bn mendonar elnúmero di!: teléfono pac do en la reladón de: documet tadón soporte, el cual debe estaf autotitido ofldalmente por ta Conb'alorra.

y, Aplieadón dpenasco0venclgnl••



Ordenes da pago.

Para aplicar en las 6rd.,nes <le pago las deductivas qúl!<leriVen de sanc1on•s po1 penos tonvendonalts lmutables. a conu.uúms, proveedores o pteuadores de .seNicior.por atraso en la eJecuc.16n de las obras o seNICIO\$ r CacJon.01dos CXJn tes- roismas, en cl sumJni.stro.o en la grestaclón áe sentidos respectivamente..confor ne.a lo dJspuestQ en Q(

las Leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones, se deberá observarse el procedimiento del diagrama de flujo establecido en el anexo del Manual de Normas, y las siguientes disposiciones:

- a) El importe de las penas convencionales, no deberá exceder en su conjunto el monto de la sanción de cumplimiento.
- b) El contratista, proveedor o prestador de servicios, deberá formular la factura por el valor de la estimación o por el valor del servicio sin reflejar el equivalente del monto de la pena convencional.
- e) El monto de la sanción, deberá reflejarse en la orden de pago, acompañadas del formo 23
- d) En los términos de la orden de pago, el contratista, proveedor o prestador de servicios, deberá reflejar el Importe neto de la misma, previa aplicación del monto de la sanción, indicando a la Secretaría el monto oficial correspondiente.

Comprobación de recursos

- e) En la comprobación de recursos, el ente público centralizado o desconcentrado ejecutor (entidad) el importe de la sanción, otorgando al contratista, proveedor o prestador de servicios, un recibo provisional, así como depositar el monto de la sanción en la cuenta bancaria oficial de la Secretaría para su ingreso, y solicitar el recibo oficial para entregárselo al contratista, proveedor o prestador de servicios.
- f) No se deberá efectuar el desglose de la sanción en la comprobación de recursos. Sin embargo, será necesario anexar a la misma, copia de la ficha de depósito de la sanción y copia del oficio en donde se informe a la Dirección de Retención de Retención de la Secretaría, sobre dicho depósito.
- g) Las penas convencionales o sanciones que le corresponden al Gobierno del Estado y que forman parte de su patrimonio dentro del presupuesto, por lo que ningún ente público centralizado o desconcentrado podrá utilizar o hacer uso de ellas, independientemente de lo contrario, de lo contrario.

Verificación de las Ordenes de pago.

Las ordenes de pago se clasificarán de la siguiente manera:

- a) Clasificación financiera
 - Origen:
 - AE - Ajedado de viajes
 - CO - Contratista
 - PE - Proveedor
 - AN - Anticipo
 - RE - Rentas

- b) ClasirocaCión contable
 - PR• Proveedor
 - CO• Contatista.
 - PS• Prestador de Servicios
- <1 ClasirocaCión presupuesto!
 - OP •Obra Pública
 - NO= No obra Pública

VII. Clasificación de la comprobación de recursos.

- 1) Clasificación financiera;
 - DE= Dependencia.**
 - CV = Canje de vale.**
- b) Clasificación Contable
 - DE •Dependencia
 - PR • Prov-Qf
- e) O sea en presupuesto.
 - OP • Obra pública.
 - NO • No obra pública.

VIII. Clasificación de la emisión de recursos:

- 1) Clasificación financiera
 - DE • Dependencia
- b) Clasificación contable:
 - MR = Emisión de recursos.**
- e) Clasificación presupuestal:
 - OP • Obra pública.
 - NO • No obra pública.

Para completar el sistema de los conceptos de las claves a observar al emitir:

OP• Obra Pública: Corresponde a contratos y acuerdo por administración de recursos para la ejecución de obra pública.

NO• No obra pública: Todos aquellos conceptos de gastos que no están en la relación interministerialmente descrita, deberán indicarse con esta nomenclatura.

CV• Todos los documentos con esta clasificación financiero deberán elaborarse a favor de la dependencia ejecutora.

El Orden de Política Presupuestaria de la Secretaría, a través de la Subdirección de Control Presupuestario, hará las definiciones de órdenes de pago, modificaciones de recursos y comprobaciones de recursos que no podrán, mediante el boleto de devolución, a la cual se anexarán los Qüétnales de dicho documento, para que corrijan la omisión de cualquier requisito solicitado.

48. fuente de Rendimiento y procedencia.

el objeto de identificar correctamente el origen de los recursos, se registrará en la columna "fuente de Rendimiento" de la base de datos el código de la clave que CCIT (S) Onda, de acuerdo a la información provista registrada en la cédula WSOA. 011 forma lo en el orden de Priorización de la

• 9. Minitracción de recursos para fondo revolutivo.

El fondo involucrado es el suministro de recursos financieros que la Secretaría autoriza, con el objeto de sufragar erogaciones de carácter de sus funciones, con estricto apego a los calendarios de presupuesto autorizados.

Para el otorgamiento del fondo revolutivo de lista corriente, se deberán observar los siguientes lineamientos:

1. Se willchará mediante oficio dirigido al titular de la Secretaría con atención a la Dirección de Política Presupuestaria, la apertura de un fondo revolutivo para las operaciones de operación, mediante: mediante el recursos formulados conforme al monto mensual correspondiente a las actividades de la ley. El monto de Recursos y ulcrán un número consecutivo, que refiera en la comprobación de recursos.

11. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría autorizará el monto para fondo revolutivo con el SpOnda de acuerdo a la cantidad mensual de la prima mensual de cotización, conforme a las cuentas.

CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
21103	los
22104	Alim
24601	as y
29201	Ac
29601	Ac
31301	Agua
31501	elef
31801	
31802	
37202	
	N:ad 'r/
	fraates TttTitta HIGDftllft ptrt .S. •l4oiH
	011 el ,,,SON! en 1• InstaJMionn de las
	único.
	Menores de Edifici
	ociados a los
	mas de Seguridad Pública y
	de Mando en el
	0000
37901	Oficiales
37902	Gastos
	Peajes

111. El Dilector de Administración o equivalente, con la autorización del Titular del ente público centralizado o descentralizado, podrá presentar ante la Oficiación de Política

Prelupuestolrja de la Seat11ria un•""arta r6PQM.-va• acom il"ldl de '-ln reo:bo.pua e1 otorgami.ento y tnant"jo dt Jos rt<ursos.

IV. .Au&oriudo .& fondo re•mtvtMc d' rl rtqi.Jl5.ltar t. rn1n11tr.td6n da tet\lf'SCS en e: tnc)dule de órdmtJ dt paio dol SIGG para su envfo 101 lot Oirrcc:ón de PchttU Pre3upuestorla, es! tomo tambtcn deber4i pre\$entatla dt n'M)nera j mptesio par"" quí sea revisada y r"" caso dfl Que s.e•apro dil. Je hbt.lrártln kure<ursosaslsnudo.s

V. El(ot do revotvontt Stltó l&j;nodo Unb:a V exciOslvamont p.-ra su npliuoon durante ej fiPrdclo presupuesto.! y•jcnre, PO f lo que debora comprobarsq v/o relnif(kf.:lrse J.U 1moorte .ante Ja Secret1ri1, conform' ala lechlquese e1tabl1t1cnlOj_tne.jwrentos de Oerte de Ej:erac10 Ptnup\llt UI

VI. u c.afl.tdad dt! RWt-S<K otorpclos p,ojra fono.o revotvt'r.tcr dlbert sec otSmbuiCS. V mini;trada proporoonaltnentf JN'iUái' ut'O delos meses au tomados. ton e/p1opOirro dt :ne.as ntC"esu:tld't1: o reque ,mu:ntos. "" 11opeQCión df' t.n Klivld;H!es qvr cootnbuyan at cwnpUmiQnto de ío" obsetlvm

VII. lo!> t!curs.os: dclrvadpd\tl fondo vol'it:lh e. debert1"Gesu"ar e. para los to"teptoy cuantos presuuuomlos de IQS <aptuloo 2000 "" "" "" "" y sumlnlwos 3000 «niKIOI e neralesde gaito conumtr

VIII. O ejercldo de 1ol re-tu• 10) paf1 fl'to corriente.debtrJ ltt "cer aOQUil aonHurje-n;es Vd-. pOCa cuant•a.Siemott" cuando no dan.ser cu rts medlolPte l.u form,jlJdad; v tr<lmtes prfVISLOS.,

IX. J ecuvo c:om:enu do en u arto terj mayor efe SSO 000 00 por uniclad admtnJSUJuva. y ti<) podr; excedor do \$100.000.00por ente oubhcn ceotra,ndo o dy><onellntrJoo. V" lJtlltar!L.nK.amente para liUtos menorei con exctpc.tlr1 de las .1\toffne:IOOM otorgadas POR la SecretiltiU y 1• Contraloria

X. La 5tle.rtwri'a depositaren cuenta bancatlíl ere lot. t!ntcs „ubllt'Os ctuala.ados y deseontentrsdoJJ lo! lmoone) del fondo revolvcut, pfev1• enucga dt la mtn raC bn do recursos,vseran rcsponubiC\$ de,

•J Admln-lstrar correa•mcntt nt aperwrandoun1cvef'ta b.M-Jna exduUva p r•cl control de diCho fondo.

b) A.segto::ane ct qu lu eq dones :earndat se eoeruen a or s.to t alendirio de recúrsclutOni dos..

e) Aptlter les rKUrws • loconceptos y cuem.u pfCYiUO'en lO\$ apuulos 2000 ""materlalu V sumlnlsuo.s.y 3000 •servloos;enenlttt•

di Efe<tuar los PISOI <on corjoal fondo rovolvonto, tml endo •1 < • vr correspondiente a nombr de petsonn fístc.s o }UjdJcas col \htJS.pcr antid1de: q"" rbas<>"lr> \$2.000 00 •loy.,da T'ilttabono •n tuo"" dcl b,..fi081oo" o bien • OV0< del P<OPO 0 pubQeo <entnlludo o deKOn<en:r><!o por 11'1801 menoren e!«..tYO..

el Los entes públicos t<lntralilado5 y desconocent...dos deberán realizar oonctllatfones (ínlegraclonnts) de sus **fondré:votvcntes**, con **el fin de Jlevo_r un ad!!etmdo control** del mismo.

- 10). Toda mlnistradón de re<urso•deb<! quedar debidamente comprobada antes del derll! **deejercido presupuesta! de que setrate**

SO. Uboratfón de recursos.

La liberación de rerursos a Jos entes públhós: cem111lindot V dc.sconcen!r< dos de J3 AtlmInhtradOn Pública Estatal sen\ autorinda por la Se-cretirla, de acuerdo al Presupu-esto de (Egresos, V podrá teservaoe dicha autorlladón en lossíeutentes casos:

- Cuando no envfen la Jnformtdón que le.s. sea **requerda, e"** relatlón con eíejercicio de su presupuesto.
- U. Cuando delunilis d<ct cJC.rt.fclo de Jus: presupuestos en el deurroiiO de sus programat reSulte que oo cumplen con las metas de Jo.s proyectos autotludos o se fdentifictuen desviat ooes.

111. Citando l•Inlormaclón esté **Incorreáa**, Incompleta o no cumpla con la normatlvidad.

capítulo vu

Adccuoclones presupvestorfas.

Se entendi"t por Ad cuaclonl!> PIMUpueshriDs.l;u modificaciones a la estructura fundonal progn•m tlca, admlni>t11Jlivo, y e<onónlla, a los calendarios de presupuesto V las omplloclones 'f reducciones al Presupuesto de Ejire<os o a los flujos de •lectivo comrspOf!dientc\$, **-siemp11'** qe perMitán m meJor tumpflmlento de **los objeVvos de los progrilmas** a argo de los eje.cutoret de ga.sto-.

El Poder Ejecutlvo, a través de la Secretaria, pocfr4 aulorin1 adecuaciones • su ""P""tlvo presupuesto sle,,preql.le permltin un meJOf cumpUmtento de los 9bjetrvos **do losRro;ram:as** a-w careoVqueoo Incrementen 11 las ero;:a-c:ronts e:n servidos pe o"abs respeto alaprobado en el Presupuesto do.Egre>os.oon excepc;ó"delos Incrementos salaral•sque determinll'l las fe:ves,oolicables en la m;ner(a.

Las.adecuaciones d@beñin.serTnformadasar EJecutivo Estataf. por tonducto de 1• Secr tarra- por" efectos efe laInt:egración de tos- informes trimestrales.sob(e ra evofuc1ón delSJ-sto.

LOS entes públicos centralizadas y desroncentrados podr n efec:tuar adecuaciones pr Uptlttarlas de lo proyetot de gasto eorihnte y de capital, para lo cual deberán uulú:ar e.Xdwiva:me11te el Sl.rtttma ALFA. conforme u los. ptocedfm1entos que a contlnusclón sti est•bleCI!n y al calendario qual lnldo d• cado •íortklo emita el .suboomlté de finandaml to.

lodos los documentbs, p:ua lrimltar aderu cionm. .,resupuestarias debc.r.ln presentarse en on8inile-", de-bklnmentt f1tmados por eJHtUJiu/ et dlret.t: r de admmls1ntdón o equ•vatet 1e noac ptaran dOOJment.osqu.e tengan borntne,, c.nmendiKfuros, conealoncs. entre- otcos. ¿

Las slsulenle\$ C!ent<n pr. . upuomles, y en !!<nQJUI jod•s oquellas substanc.ales para al func;on.aml to del ente público. por est;r cilrct-ameOté vmcu odas con las funefO"!llJ encomendadas por elEjecutivo EstarnJtendr.n tllc;anlcter de •rrec;tuc:rlbl s. (

25301 Medldnas V productos farmaau.nu:x:ts
 254G1 Matet J1e:f, acc.esorlos V somlnslfoS fTiédfc:oi
 25902 Produaos qurrnrcos V • """"par;pOIOblll!aclón y tra• mjen•o <i•asu•
 3-llOI Ener;la elktnta
 3Uoi Servido-s de agua
 31401 S rvtCIO Tolef ruoo
 3!601 Servida d• telecomunl<adon.,
 32101 A.lcttJifer de edífitiOS y loca{6
 32301 Arr ndamlonlDdo qlllpo v blenu lnform5tlc05
 3U1D1 Servklos ba!lc.arlos. y f.lo-atlthrrO!
 34301 Tr •lodo dvalor '
 3451)1 Seeurode bitn • pafrlmonl•l"-'
 39202 Otros ImpuestOS y deredKtS
 39801 Impumo SobreNOrnm
 1 1 Erojlltlones p0r ri!>OJuclonepor au!D<'h!ad""mpetento
 39403 I.Jiudos

SI. Ad.tuadones presupu;ostojiasp•ra pSlo CQrrlenta

Estarón sujotll< al• au;orita ón de la Se<:retlrlfa,PI>'•lo Ml el ent! público cenlrallwdo o d<IK<lncentrado deberenvlar debldarnen.e su<erlto por •1 UlUlar de la ml•m• el ofitJ.o correspOndientedtr!jildo • lo SecrelJ>ria, con Dtención •1•Olrecd6ft de PtCgromadón V Gasto Polbllico y copla a Contr.>lar!o,dnb)endo•nl!lllr provl•copturade l01 movtrnlénta. respectivo< en elS rpa Alfa. las formato> FP.Ol ""sumen de cueniJlJ,fp.02 detalle de apwra d< tpOvlmientos presupuestales y p.O)justlncao6n En, do Si<cedulu h!ltcaó óe rill!Vll crud6n y/o maclllfaci(Ul ••rlloece>arla on• •r ll'lpresfon rrl!e la rmlrnas.

el tilulor de la S.crc <n• nobl1<r.!rmed,jnje offdo •publ1to cenltllluaóo o 6
 d concent;ado, am copla • ConlJii<rlll. li put.,•lr,oclón o Impre<i!dencla di! la sqlll ltlld do
 ade<Uac.lcnesptuopu..muip

Stn perJuicio de ro atterfor. la Secretaria podrá reQuerir <Socument-acfoll nocesana sobre In
propuestds. a progrnmas y proyectos, • fin de Joportar las solicitudes do adecuaciones
presupú..Utilis.

No-podrán reah{;lr adeqr.;clone> prrsupUe<arla• de prove<<o> de j;asto de capital a
pro/'<CIJ>dga<toa>mi!J11._

Con respecio a lls economlas que ,..ulb!rr del gallo ccme<1te, la reorienti'dón de estos
Ikllrsenl determinad• por la Sem!!•r!a V • poHdón del "'''''' póblltó ntraln.adó o
d•SCDnct ntr•do ll•clalas prloridod» definid••por el Plan Estatal.

Es.prl.ontru11) que en etJinprnu!!'!t.Q u lo t! toblt!C1d0 e!'! elnumQ!DI 13 del Manualde Normas
.w fElClíteo sus adec1.1aticos pre_supuest:jriilscon Ji antelac1óo pertmente.

las detuaCfG-ns p:résupu(M.t;uras.auatenon a;enta.- c-Mvalfladas, rcque-r1rán lo vattd-aCJón
prt-vfa c:fe Adrnmf\$itrocfiln.

52 Adeouadonas presupul!S!atlas para j;anos dcapllllf,

ESW.n lllletas • la utornol6n del S<Jbi)O(IIIó de Finandam;en1o In adecu>9<U es
Pll'JIf>úe'mrras que dl)nvetl de provéCIOS dl) SIUIP dl) taR •• para lo cual ej ente p'i llo
tlIntralz:;do o de;concentrado deberi envigr debuJamcnt.e n to pof el ti l.lar dla mumi,
of•ao de llatud j la Se<retaria, con ;,tendón ala Uin:«ión de Programa<lón y Gano Público
y copia a Contraforfa v AdminiS1rnoón, debiendo lloexnr prc..vuJ captura de- fos movimientos
rejoortiVM eo e-t Sfsteroa Alfa.. tos ramwtos Pf..01 resumen de cuentas. PN>2 detalla de:
taj)tur•de movrmrento ptesuPu :SG Jesy PF.03 ju tllkoclM:en ca<O deJot ul•s b slcas
de n ova creodón y/o rrk>dif101dón.er n<t:s>rfo anexar Impresión de las misma>.

Sin perJuicio de lo interor Ja Sec;reU.rla pod'rtt ft!q).1em dot.Urnenh'tdOn nete ana iObt'! la!.
propuestas • progr.arney prov.ectos, i; fin de .soportar fas soh:itudes de Ddecu one-s
presupuo.nan; s

W adeaJacfones pr wpueslarias que afecten cuentas del capitulo sorlo, tel;Uerlr.ln de la
opinión de Mminlstmlór\; en moterla de equJpo• de mformn tlca 1• ,.lldacfón pre<li• 1•
emitirA lA Dirr<06n Genurl d•Ttcnologfos.clt 1! lnfor;n;cn yCorrunltacfone>,misma qU!
ser•naU(llda parn su •vtor ratln en eiSubccmttd"Flnaciaml•mo.

U. adta.adona presupuomrlas <júe afr<ll'n cueoc;u centrolla!l•j requwlr.in 1.1 valldocl6n
pre•i• de Admlnlstrap6n.

El Subcornldt Roanclomlonto d11<1uará •lllljJisi• p•m dl't<nnlnor la congru.,'lda «>n el
Ptan Enatal y la procedencia técntp, y lloandl!l> del proye<to y nallfianl medl•nte oOclo al 1



e

ente público centralizado o descentralizado, con copia a Contratorfo., la autorización o improcedencia de la solicitud de adecuaciones presupuestarias..

Es prioritario que los entes públicos centralizados o descentralizados en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del Manual de Normas, realicen su adecuación presupuestal con la antelación pertinente.

Adecuaciones presupuestarias al capítulo de servicios personales.

Las modificaciones presupuestarias (transferencias, ampliaciones o reducciones) donde se consisten en el capítulo 1000 servicios, por tanto, solo podrán ser tramitadas por Administración y la Secretaría.

Cuando los servicios personales sean financiados con Ingresos propios el ente público centralizado y desconcentrado deberá incluir un dictamen técnico emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos de Administración.

Reorientación de las economías.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.5, fracción V del Manual de Normas respecto a las economías que resulten de los proyectos de fomento de Oportunidades, la reorientación de estos recursos será autorizada por el Subcomité de Financiamiento. Orientados al cumplimiento de las prioridades determinadas en el Plan Estatal.

53. Ampliación de recursos.

El ente, público centralizado o descentralizado podrá solicitar ampliación de recursos cuando se le presenten gastos o acciones no previstas en el presupuesto o para un proyecto nuevo por lo que deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Formular el oficio COIN/pondido dirigido a la Secretaría anexando el expediente original del proyecto, y enviando además copia de éste a Administración.
11. El Subcomité de Financiamiento, revisará y validará la documentación anexa, para determinar la congruencia con el Plan Estatal y lo presentará a la Comisión de Finanzas del Poder Ejecutivo.
111. Al oficio de solicitud de ampliación de recursos se anexará la siguiente información:
 - 1. Resumen de Nombres y Apellidos de los beneficiarios.
 - 2. Descripción de la actividad.
 - 3. Justificación de la necesidad.
 - 4. Análisis de impacto.

54. R.educdones ptesbpuesr..ril1por conuncendas:

En los (iii)OS de c.ont1ng ndas.que afecten los Jngte-\Ot prtsuptlest;dos; par.ele ero clo correspondli!J1to, la Secruwia podrJ 1om•r las l!ledldos necesaria• afecto de cuidar el equilibrio presup estorlo

La •enria poc:hi t ri."tuar las r ucetone'S•los PIOV'K'tO;aprobados en gastocomente,sin •ear programapnomtrtOllclgaslo sooa• yeWII Sic:os

El Sulxomitt! de Ft/Uncj;miento DOQr.l etertuar lis rrducaoi'H a los proyectOs de aaslo M Cll)t:al_M4lfctr lo1 PfOf,ntm•s puc:mtanos..uelgasto 1 y e trat g.cos.

SS Perfodcn pansolldlud de ndacuaclo ne1presupuestarlas..

Paru et nder oponunnm nte liS:solicitudes,<f adteoaaoes presupuestarlasque realicen lo rhtes pilbltlos centrJitldOi y desconectados. el Sutx.omuo cft fil"anclamento, seslonar' <Cnfolm<' alea:1end&lrllo dt•lt."Untones ordlnarl1s queuabl""c'cada .año.en olcualseñ:,t1ran kn peiod<> de ec•pdc>n d<•oliC1tiXlos de odO<uoclon•• presupuestonas. así como la tedio de rnót> de docno Subcomlt

CGnforme a la1 facurtldesque a lo;UltapUb!cs normar.vos.S tclNf re lJ Lev Or.gántUc1 SubcomltJ!de f•Mnc•amlema l•óntla tacoltad de convaur a ,.11onu t!Xlraonllnatias.

Cap!IUio VIII
Servrclos personales

56. Conc.eptogenenJJ.

LoJ. st:l\l:ios persona u aaruPif" las remt;e;raócmel ocor;1das 1 los set'Y"dores eúolicos que laborar d611ro Cle loAdm ni\U'ld6n PúbtCil Es. . tat. as.lcomo tos. pagos PQr tor cepto de SCInridad soo31 y orrnnprenociones deriVadide d1t00s serviC . conforme a lo dJJ:Puesto por t•ley de los Trab•t•dorosal Serv•c10 dél Estaao do Tobosco y •1Pr<>upueno dt Ear•=.

57. Aspectos normativos.

Can la fjoaJidad d,•rectr en t1empo y forma los tt"irnltu1dmru tr1trvos por concepto dt SHVJCs persooail!\$ st dtberan obsef'lat las s:ju entes normts

f. aa la e bo-radón dtl PtoYC"t:tO de Ortsup.utsto de se óeberi v.ttidir ta plamilti c1c pcISOFIJI ante-b SubseoetaNa de RKUtSOS linOS de Adm•nts:trfll(Qn.y

rullUf l..tnejfcdcJo de antlls al **Intenor** de- su eStructura, 1 fin de evltar la creadón de nue"as plnas.

11. Para los fines de Vl!lida<lcln de la minuto de plam, 1• Subse<:retBrfa de Recursos Humanos- de AdminlstrKiórt, elaborar. \ dos: cahmdarru que envfard a los entes públicos cenualizados y desconcntrados, notlficándoles ol dfa y la hola que les corresponde (0)tejar su plantilla, d'ndose fnlcio a la condliac:ión correspondiente
 111. Conduldo el proceso de validación de la pl•ntlla de pttl9ntl, li Sub\$Neliria de Recursos H•unos ele Admlnl\$u'ad6n, elabonli la mln uta de plans tontenoendo las utorizadas pon el pnl>umo <|<!tldo y enllet•ri 1 loJ entes publicas aonrralba®• y desc:oncetrados, en mecho m cnetko, el rormatD que utahlarAn par. remar el dkulo de su proyecto de presupuesto, COMider. ndo la totalidad de lls DJenus dcapitulo 1000,devolviéndolo conio<me al aofendino establoado.
 - IV. E• responublidad do f• Subsecretorfa de Recurso• Humanos de Admlnlmackln prever y Ovli;lfar, la asignación de los partidas que Integran el c pllliiO 1000 •servlr:l05peJson•fes• nsl como la a:feclación presupucs,al correspondlr11te.
 - V. En caso de. probt mas de dlcuJo en wentas- espeeWcas dt '' nómrna de l0\$ entes JI')blkos centralaado< y duconeentrados, la Subsecretario de A«ursos Humanos de Adminlstr:riKtón, raotsarl las Insuflndencias de l. qu-nce.na en turno y tomar* el rewrso de aquellas p;ortldos ele IUIO corriente qoe ll!npi cb>po<lobHidod. ...;ando • fa Oo<e«tón de Prognmadón y Gosto P b4IC:O de fa secretario. prev:a copturo de los mOY.mientos prl'rupuesnles en 11 SJnema Alfíl, el ofklo de solic<tud ele od.ruadonts presupuestarlasCONSUS•nexos debldarnenteilrmod» y/a rubrodos.
- En el caso de qua los erns pubhcos «"f!trallz:ados v d "oru:enuados no cuenten con 11 sur!Ciencia presUpUellarlo parn las quince.na:s sub)(!CtJl!nteS, la Subse-cretar'a de Recursos Humanos dAdmlnlstr»clón soUdrorl o lo Secretorio lo odecu>C!ón presupuestaria c:orrO'JpOndlent .
- VI. Propotdonar opcrtunament'f conforme -11 Ca:IMd3rkJ de Emtsi6n de Nóminas estabfeddo por ta Subsecretari• de R«grsos Húrn;nos, m tncctmdat del personal a su cargo.
 - VU. Realiur los pagos safar. •let en el pl11o que s fttla el ar1kulo 33 de: la ley de los Trobojador!S •1Servidodel fstado.
 - VIII. Cuandofa •decuocf6n pre•upue.turla derive de lo revisión • los <>lfVCI ro• orgánicas de losentes públicas centtlllfudas y descncentTODO•, lo solicitud clobtri atompafiarse del dicum•n formulado por el ó11anocoleataáo """""" del• htruetunsorg;inlcas
 - IX. Sólo se vaiKlarin las DdHu tlór-ejpre1upuest1 ra sotvtntar W l'ililmmague JOfl emitidas por la Sub\$ctettnf• dt ltra;rJOS- wnanos. QtJe sa,usten •los ubutadorHd sl.1ddosauto.raz;adM.

SI. Clulflc:odón del psto de los SC!Mdos personoes.

Lu cuentas P•, .. lo ulsn•dón de los "cursos destlnodos 1 los seN1dos peqanales. estin dasificadas en siete conc.ep os d'enomlrt.adw. remuneraciones al personal de c:aricter permanente, n mun!radones al portonal de carácter U110ltorlo, romuncracione.s adJdonaii!.S y espetales, seguridad sodal, otras prestadones oiaft..S y económlcu, previsiones, pago de cstrmulos a Setvidores públlicos.

El pri!SUI!IJH16 IUI6tlz16o;ara enos conceptos es lnlnnsferible y ;ar• su eferddo se deben! observar lo sraulntt:

1. Se considenn lnbi)odoru de bal<!•;roml dos • un slndluto••"" SC!MdorM pQblla>s de la Admfntnración PUbta Est.nal QU!premn sus StNidoS en ronna permanente en cada uno de tos entes públlicos tentrahtados y desconcntr1dos.

11. Son trabajador• de conn nu, los S<>l'idores públlicos de la Adminlst,.dón Pública Estaml que dMempenon fund9nos de dlroclón, Inspección, supervWón, pollda, nscalización. vígllanda, y los que reaJicen trabajos personales o e)(duslvos dtt. los titulareso aJtos funcionarios do los t:ntetpllbícos cntralit dos y desconcentrados

111. Los traba doros contrau6os por obra determ.nada y uempo determinado "" aquellos que ruRw\ fundones ltpd11 a untl obra o pr ectD, que PQf su na.tvnfzej; no es pcrn;ment.r

IV. Las p@rsonu contrattdlt mediante honorarios aslmUablet 1...Jtrios no se conikfer.n 'Servidores públlicos Para contratnse en estl modafldad s.a deberin cumpnr entre otros !l'equ\$itos.los siguientes:

a) Presentar la constan<ln de ln...rlpclón bajo el réelmen de honorario• iST'llli•bles a .salarios emtrld• por 1 tan• de Hacienda y Ofdlto P\bllico. 

b) Otorgar autorlzadón por esaho pam que el ente públlico centnlitdo o desc:once.ntrado contraUhtt- efectúe en su nombte- IJs retenciones de unPuestos corn:spondtentet..

v. El establ!'dmlemo de compromosos ;ara elelertioo del aasto por conapto de seMdos personales, se sustenturjen

il) Exl)@dlcoOn y autorizaCión del formato DRH p.1ro móvmlent6S de personal de base yconfianu;

bJ Contrato por obra o tiempo determinado;

<1 Contrato de honorarios osimllables a salariO\$;

di Conuatos colectM>S e lndM<Iuales de trabajo v m doarm<!ntos q...tenpn "" car.kter; v

VIIJ. Para cubrir el pago de tiempo extra o de trabajo, se deberá observar que éste no exceda de tres horas diarias ni de tres veces en una semana, sujetándose a la realización de programas prioritarios de extrema urgencia, debiendo pagarse un 100% más del salario asignado a las horas de jornada ordinaria.

IX. La prima vacacional debe ser retribuida de manera proporcional al número de días laborados por el trabajador durante los períodos de pago de vacaciones establecidos en la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, con base al número de días a los que el trabajador tiene derecho.

X. El pago de aguinaldo se efectúa de manera proporcional al número de días laborados por el trabajador durante el ejercicio respectivo.

Es responsabilidad de las áreas administrativas, tramitar ante la subsecretaría de Recursos Humanos, los movimientos de altas, bajas y bajas de los servidores públicos, debiendo anexar la documentación correspondiente en el formato DRH debidamente requerido.

11. **Sólo** se recepcionarán los formularios DRH de movimientos de personal cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- la fecha de ingreso de un trabajador no deberá rebasar dos quincenas posteriores a la fecha de recepción;
- Las solicitudes sin goce de sueldo del personal de base, deberán ser tramitadas con las notas naturales de alta o baja de la fecha de inicio de la misma, o en ningún caso se recepcionarán solicitudes de licencia fuera del término anteriormente establecido, por lo que será responsabilidad del personal público contratado o desconcentrado la devolución de la importación del recurso ministrado por este concepto;
- Se podrá contratar a un trabajador siempre y cuando exista la plaza vacante y, hasta que éste haya ejercido su derecho a vacaciones, no podrá ser contratado su reemplazo en caso de haber ocupado una plaza en algún otro ente público centralizado o desconcentrado, y no haya presentado su baja en la administración;
- Podrá clasificarse a un trabajador a una categoría de nivel inferior o superior, con un movimiento de baja por renuncia y alta por ingreso;
- Podrá promoverse a un trabajador a una categoría de nivel superior cuando sea en la misma unidad administrativa o proyecto, y sólo podrá aplicarse con fecha anterior a la nómina que esté en proceso de acuerdo al calendario para la Emisión de Nómina, tomando en cuenta que en caso de que perciba quinquenio haya sujeción a la presupuestación no será así, si el ente público centralizado o desconcentrado debe sufragar la adecuación presupuestal a la cuenta y proyecto que corresponda;
- Los cambios de adscripción de un ente público centralizado o desconcentrado a otro, podrán efectuarse siempre y cuando se transfiere el recurso presupuestal de la

pl;ua que ocupe oltt1bojador.pr...,a validaoeln del dlculo JH<1'Ipuestill por portt de la Subseotorfo de R«IJ"" Humanes; ulmlvno ambos ent.,. blt<Oi cennallado o dcsoncentrado deberrn tealllar el tRmite de reducdón y ampliación prewpuesul ante lo Scaetarfa; V pr--eJcntar en la Subsecretario de Recursos t-tumanos1 el Formato **de** cambto de AdJC-ttpCJón 1utonzado por ambos entes p bltlos cent,..14•dos V desconcentrado; si como el formato ORiol debidamt""te requillt.lido

- &1 Para la jestiOn de baja de un trabajador b1)0 C\\llquier c•r;unstancia. en caso de **haberse rcne) don nómna y el tr mte llesue e:n fottM extcmpednea •ntr ..** Admlnosuact6n do!b"""""""" il Dllii de bll•e4 reontesro dov/o pagosuo«Vnldoso panor dt lofecho ddmovlm• tnto1ntt lo Secretorio

XIII. Para cubrir aponunamentt el pago de la nómlnJ se cleber• ttmV11l la orden de pago aurespondiente ante l; Stc:retarfa, dentro de jos primeros seis dras de cad-. quincena

60. NómIno ejecvtlva.

u S..b&;e((etarfa de Roamos Hum o• do Administración efoborarj. validará. talwl••y ioborarduln.,.,nalmente lo nóm1n1 ojecvtlva coo los 10btU de pojjo de coda ente polblco """" lltado y desooncont...So, dtblondo estos obstrvat lo slp;ufonte•

1. O.,berán enUOJ>r • lo S..bseaeQria de Recui\$0S 1tum1nos. de acul!fdo al **alendM>o tsoblecldo, la.sll'ddtl** **ponq** se ofea en los dlculos y se roaloce lo ofecadón en la bosed d;itos de lo nómina respectiva
11. Para dotennlnar el wbsldlo para el emplto de ad• t.,baj•dor o Impuesto scbrt 1• **Renta a rete.,er, debeñOb5t.tvarse lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la flentl**
111. lo SUBsecre. rlo do Recursos Humonoo capturar.! los movlmlontos del personobnvtado **!D el formato ORH por coda ente público centralizado o desconcontrado, de. itu rdo a** los requisitos est•blee<dos en lo fracdón XII del numer•l aoterlor
- IV. los entes ptblbtcos oenl/allados y **d tr1dos** sollatarlln V corroborlrln quincenolmente que los **mientas • Incidend**.ls so atodos estén Induldos en la prenómln• **..,ittdl** por la S..llstcre:lrfa ele Realnso Humanos de Admlnlradón, en **caso de dete-cur •launa omWón oerror d lin** notificarlo por escrttoa &i misma.

l.i nomlna definitiva d ber2 tstaJ re<ulsttada con las stavleoteJ firmas;; soUata y corrobora. el titular y/o el dlrectof" de adm1ntStraeJón V tl responsable de rer;urs;os humanos de li dependencia; elibona, wlld, Alculi y llbr!ll 1• S..bseae1r1a do Recursos Humono> de Admlnlmaclllm autorlu a(oralcn pro.supVo.stal V flnoncJero el dtular de Adm(nlstlltlón. ill orden d"JRISO <o entropr1flslcamerlle ante lo Smretorio **firmada por los cltu (e:s dla SUBs.ecretarfa de Recursos Humanos y Admtñ;nrac.On: conduldo el proceso deber"" remitir copal ente público e)tc\\tor.**

- v. En k>Scasos de tr b1)adorecon deKuento por conupro de pe_nsl6n allmentidit, **úte se** hani efectiVO tn los t6nnlnos **odos** por el lut" tomPII!et to medllnu: tll afloo respecUvo; e de\$Cutnto11sueldo dd tnl>ijador s0 aplicori tn la nómina dellt quincena en wmo,a partir delo quлноenu;UPcorretponclo SOJ1)n lo focha en quese **pciono1• orden** jud;cultrn el ente públto centralilado o dMConcctrodo

<lt P>n e I de opllnaldo propordoual, los traba]ld_. que caUAron bojo cfutante el
ejerodo en runo, o los benef10anos de fstos. wlkJn 11eme pllblrco traludo o

el ehle pllblico cenrrnlirado o desco-ncnt('ldO rem1tlrá 3 la Subsec-retarfde RecunoJ Humanos la retación del personal so1lc1rante.anex.a.ndo cap-del sobre de pa&u# pari1 que 1 su vez. se tncluva en la Nomina de Aguinaldo Ira fute. por lo que. en con?ecuenda, será. pagado en ef propio ente pt1bUco centrqflicdo o desconcntrado.

- X. los pagO< únicos dober.ln sor solfoltados por ti tr.lbolodor •nt• ol ent;xlboCo centralizado o de.KOncntrado donde lab-oroV énc Cfnctuará el trámJte para s.u emistón ante la SUBsectetarfo de Recursos HUIJTianos. observando que se tUW'lte con e.l recurso presupuestaf requerido.
- XI. AdmInfiltradón solldt:arn las jdecua<loneí prelúpieslales ante la S<!mtarla con atención •lo 0Trecclón de Programación y G>sto Público de la misma, con la trnafidad de otorgar lasufidencla re.spectfvarn tiempo'1 iorma.

6L Impuesto sobre n6mfna.

Po''' el pago delmpue>to sobre nomina, • que se n1flere la ley de Hadonda del Estlido de Tabasco, los tntupúbllc;os d&bet'ln observarloslgull!l1te!

- 1. IMCTibu;e en el Padron Est>tal d<t Conttlbuyenles, EN la j\ecel)lorl.'de Remas que le corresponda deqieodoobte:rur la Claved&u.: uafio y contraseña.
- 11. Ene ll'J1punslose causaraliquidará y pagara de manera mensuill, en razón del3''obre ol monto total óe los pagos a que se refiere el orifculo 22 de la ley de Hatlenda del Est>do de Tobaseo.

La de<:laración del Impuesto que cantenij;i los dato> relativos ill ente pybflc.o, deber efectuarse a m;b tardar el dfa 20 dt coda uno de los1''''''''dl!l ejruodelo, en el poml de Recaudanel de la Secretaria e Imprimir el redbo correspondiente.

- 11h El ente pubhc:o debe<;1 elaborar lo orden de pago eq el Sfttema de Ór<lenes de Pago del \$1GG,mfs.rna que. tramitarA •nte 11 Otrecdón da Polftlca PresUpuemña de l; Secretarra, anexando fotocopia de lalloea de captura.
- IV. Una Vel que la Direcc16<l de PoliJJa l'fesupuestorw)se, valido y capture la orden de paso en el Sistema fln,nclero Orac:je, la tUmoro aln Dirección ele Tesorerla para no paso conormot cafendt ri'O correspondiente

62. P;; ao de Resoluc,op'-sy laudos Emltdos por Auto dad Compr!tente.

Proce.sopar.l tramitlr el olculo oe 1planllllo de llquidaci !l, \$O1cl\ud de amplfilcl6 p<<:SUP rb y tr>\mltt paro el paso de resoiiuclon.. Y laudos, de cc formldad con lo dlcumlnodo po< la autoridad competente:

- 1. Lllllnldad Jurldlca de toda e''le p bflco, os el área rospplnsabie de dar S08VI!TIIentO al pro<:l)solegal V devigílor el C\mpllmiento en tiempo y forma del., resoluciones y Jaudo conde.natorle\$ dictados por autoridad compatenle.

11. El titular del cargo Unot V41 no: Cibtda la resolución y/o laudo condenatorio, solidario a Administración el cálculo de la planilla de liquidación de las Prestaciones, y deduciones legales que correspondan, de conformidad con el artículo emido por la autoridad competente.
- III. Admón. Kión elaborará y remitirá al ente público la cuantificación de prestaciones y deducciones debidas, las validadas.
- IV. RN. El bdo. titular de la documentación correspondiente, el ente público en caso de no contar con la sujeción presupuestal requerida, laborará en el oficio de liquidación de la prestación presupuestal dirigido al titular de la Secretaría, así como a través del Sistema ALJA, para el importe establecido en la resolución o laudo.
- V. Ator. El orden de liquidación de la prestación presupuestal, el ente público traerá el orden de pago a través del módulo de órdenes de pago del SIGG y los presentará ante la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría, con antelación de cinco días hábiles antes del vencimiento del pago; la orden de pago se presentará firmada por el titular de la Dirección de Administración o equivalente con el visto bueno del Área Jurídica del ente público demandado y MeXlran fotocopia de la resolución y/o laudo condenatorio.
- VI. La Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría, le dará visto bueno a la orden de pago, reafirmará la orden de pago presentada en el Sistema Floan,tero Ornde, y la turnará a la Dirección de Trámites de la Secretaría, para el pago respectivo en los términos que establece la resolución o el laudo judicial.
- VII. La unidad jurídica comprobará el pago a la Dirección de Administración del ente público, anexando copia de la política de cheque respectiva y acta de emisión por la autoridad competente, para que se haga efectivo el pago de la resolución o laudo condenatorio.
- VIII. En caso de no presentarse resolución o laudo condenatorio por motivos diversos, la Unidad Jurídica del ente público realice la liquidación del título de crédito respectivo a la Dirección de Administración o equivalente.
- IX. El Director de Administración o equivalente, conjuntamente con el titular del cargo jurídico del ente público, se reunirá con el titular del cargo para la liquidación de la prestación presupuestal en tiempo y forma con el resolutorio o laudo condenatorio, por lo que el cumplimiento a lo antes establecido será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

63. Ust., de ruya.

Se le informa a los trabajadores de carácter eventual que laboran, en las obras y proyectos especiales, debiendo ajustarse a los siguientes lineamientos:

1. No podrán considerarse o inducirse CBTCgorras de niveles medios o superiores ni de más de 5 años, ni persona que otorgue alguna otra plaza dentro de los entes públicos centralizados y descentralizados.
11. Para el otorgamiento de personal eventual mediante esta modalidad, se deberá utilizar el formato de contrato de obra y tiempo determinado, establecido por la Secretaría de Recursos Humanos.

UL Lo> """"s públicos ntnloudos y desco....,trados, sólo poclrin contratar pononal Olleltuil pora la e;ocuci6n de abras y proyectos Hpeátlicos, V en nlnghn cuo serio intx>rporados a la nómin• de las Instlludonos; una """"concluid• lo obta, el personal uf conttatado dela<i de prestar sus servkts en el ente publico centtaRndo o desconcentrado, pudlendo recortlraurse fiUtvamentc bajo esu c:oncep1o cu:jndo exbta unnuevo proyecto.

IV. Todas las Ustas de raya de los entes pllbteos centralltados y desconcentrados, seart de gasto corrlentr o do p\$to de capltal, deberán ser vatldadas por la Subsetreuria dt Recursos Humanos v sesujetarAn ul tllbulador de sueldos y salarlos establecido\$.

capitulo IX

Vfjticos y Gutos para Opemlvos.

&.4. Vliltcos y pJtos para operativos

En cymplimento a lo dlspue>to por los anfrulos 1, 6 y 23, de la ley Est;Jtal de Presupuesto, 3 pérrafo tercero del PrHUpuesro de Egrl!\$os: 2, 46, 47, lracclonc.s 1, 11, 11j, XXI y XXIII, 53, 60 V 62, do.la Ley de Respomablildades de los Servidores PUBllcos, se emiten las normas que regularin la ap1leadón de los recursos comprendidos en les coentas presupuestales "Vi'tico,.. y •G•stos para Operativos•, que sos serv;idores ptjbfic:ot de tt Adminlmac16n PúblicEStatal f'Q4uleran por• el cumplimiento de comiSiones ofcialeo distintas ala de wadscrlpd6n, dentro o fuer•del E>todode Tob•sco.

Para Eejerddo de estos recursos es inc:Uspensabte obSHVatS d•spos.oones c:f;ec • AustencUd. Raclonalldad y OIJclpfina del Gasto de la AdminiStración l'llbfKa E>ta;j;• establecidos en el C<ptulo 11 del Manual de Normas, por lo que los entts pl)blicos centnhndos y desconoen dos. d*-ber4n prever oportunamenu: la f'le«Jidad dt: atender Íínkilltttt el desemp•"•de lascomslonesoRclale•que re.sl*en Indispensablos, con el objeto de optlmizor los recursos disponibles

Los presentes dlspostlones serin apllcobles • todos los servidores públc<>s de la t Administrad6n Pública Estotll, que se relacionen con tf pn><2dlmlento, trímite V r:Gmprobadón de lascuentas "VV4dc:os* y•Gastos PI""Operjthm•.

,...efectosde estudi;pos;does, se deberin obsefvJr lasS'IIJiontosdeflnlciOner.

I - Gmos para Opernlvos. Son cantiddtt r«ursos que se a.sijn.an :a 5os ieMdorH p bDcos en el d&semot/lo de una cotl)!sión en lusarts dlsbntos al de su adscripci4rl, cuyo periodo de ejeCtlelón se;a menor21\$ hor1s vrebuen elhor2rio normal de trabiJo Aslmls""o, cubrlri ol pago de •llmentaclón y gastos mtnoros Inherentes al llaje, dentro del Estaóo.

11. Vlétcos.Son oanildlde< de recursos c;ue se allanan 1tos servido• p bllicos en el desempefto de una r:omts16n rn lusares dfstltntos al de ""1d\$<Tipd6n, ruyo periodo de ejeo>d6n sea mayor a 2• llanos, v cubrir1 el pa;jo de IIO<podaje, olim""otad6n Vaonos monorts onhe..,••111/loje, dentto o lul!Ja del htodo.

111. **Adscripción.** Es el lugar en que se encuentra ubicada la Unidad administrativa o el centro de trabajo del empleado.
111. **Ofido da a>mlst6n.** Documento donde el superior jerárquico Instruye a un servidor público para atender una comisión oficial.
- V. **Comprobación de Votos o Gastos para Operativos.** Formato F-10 en el cual se consigna el objeto, finalidad y lugar de operación, que desempeñan los servidores públicos.
- VI. **Comisión oficial.** Es la tarea o función de carácter extraordinario conferida a los servidores públicos para cumplir con el deber de su cargo en lugares distintos al centro de trabajo.
- VII. **Unidad administrativa.** Es el área administrativa de un ente público central o descentralizado, que tiene por objeto el cumplimiento de las funciones que conducen al cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de la gestión en el trabajo, conforme a su estructura interna.
- VIII. **Toril.** Es el documento en el que se consignan los montos de los gastos por concepto de "Gastos Operativos".
- IX **Servidor público.** Se entiende por persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública. Es el personal de la Administración Pública que desempeña las siguientes funciones:
- a) **Superior.** Incluye Directores, Subdirectores, Coordinadores Generales, Jefes de Departamento, Subjefes de Departamento, Jefes de Sección, Subjefes de Sección, Jefes de Oficina, Subjefes de Oficina, Jefes de Unidad, Subjefes de Unidad, Jefes de Grupo, Subjefes de Grupo, Jefes de Equipo, Subjefes de Equipo, Jefes de Proyecto, Subjefes de Proyecto, Jefes de Área, Subjefes de Área, Jefes de División, Subjefes de División, Jefes de Departamento, Subjefes de Departamento, Jefes de Sección, Subjefes de Sección, Jefes de Oficina, Subjefes de Oficina, Jefes de Unidad, Subjefes de Unidad, Jefes de Grupo, Subjefes de Grupo, Jefes de Equipo, Subjefes de Equipo, Jefes de Proyecto, Subjefes de Proyecto, Jefes de Área, Subjefes de Área, Jefes de División, Subjefes de División.
 - b) **Medio.** Incluye Directores, Coordinadores, Subdirectores y Jefes de Departamento, Subjefes de Departamento, Jefes de Sección, Subjefes de Sección, Jefes de Oficina, Subjefes de Oficina, Jefes de Unidad, Subjefes de Unidad, Jefes de Grupo, Subjefes de Grupo, Jefes de Equipo, Subjefes de Equipo, Jefes de Proyecto, Subjefes de Proyecto, Jefes de Área, Subjefes de Área, Jefes de División, Subjefes de División.
 - e) **Operativo.** Incluye Jefes de Área y demás Personales.
- Las erogaciones por concepto de "Gastos para Operativos" que realicen los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, deben sujetarse a las siguientes:

Generalidades

- t. **Dejete de los costos de los gastos para Operativos.** Se debe reasignar el importe en función de las necesidades del servicio de las Unidades administrativas y de los ingresos en el ejercicio de la gestión corriente.
11. **La asignación de "Gastos para Operativos"** para el desempeño de una comisión, se trata de un gasto con carácter de gasto de inversión denominado

"e<>mprob cl6nv lítico•y pno• ptra oporwtivos",el• •1 debiera est1• deb"*"Ur.tt
requffllado y Autorlta(lo

111. L<U 'VIIitCOJ" V "Gi>tos para OperaiiVOI" sc cubrir.tn \ínlam• lc ""servfdOfQ>
,lbli«U qlb! r!l!llkun •l do.sempofio de ••toml>!6n prevlam nt•• utorinde

IV. SI les vrótiCO> no son e<>mprob•do• conlorme " numeral o:, •• servidor p blcco
ccmbJcn dd4ber" rc:ln1e;rar la tot;Udad de rortellr10lii e.n l.rJ1 plilO e;Ve no oll.tooert1
d• 3 dln lrlb•los

V. Lio entrQBI de Jen <lo umantos de 1• compi'OI>ti6n ol responSllble do 1> O e«<cln da
Admlnbtreç, on o tu equ!v.leott:, bt:l cfc"ur tln un órmmo mi,..lmo j;3 otaJ
na!U121lll pollcllbí'tS r11tom:luol6n de lo comlsion.debiendo oC Uar de mlbldo 1•
doourru:ntltilln comprobatar;o alsen;idor oubllao au• eftC16 la com116n.

VI. E5 rnpn;abil ;,ao o.&j lt:tv!dOr p bl; ;o ftcultao pün conf:uonlr, rec1t;Jir P•n• s;u
:r1m11lo mmntob<i<ln do i:i.to• de com116n due roudh en !U<•On los ci••
ofoct\losutil!:adaJ por•l""lls•oo•llo.

AutDi'haclones y tettetlclones.

IDs <vll!it:>s' V 'GoltC>>IIJr r OP111111•vo1"" otor;1dOJ al porloral «rmr!lonado.dcber n
•• utoroudos oo• el lrlular t!cl tnt< bliUI u roll:ada y tiMC"Cncrn auo o por •1
trcvldor Plib1fco el'l quiUf dele,jue '•• rlbucJ<m, JJ•n(ta la DJrrcc on t de
Adi'Ninistr&cidn o sueaul"llertt9 In "l;riCilfCadu de realur.r lc1 trámtet. pn su.
OPOrtUnJ mlnfStrUCiOil.

11. Sa!o nlnJvn!tQJnat•nC. ""lu>lilimt6n el;una. !t"olarsar4n "VIáticos "Gmpir
Opt:otlliIOS...

1) A !al soritdorll\$plibhcosqJ't 1Q ern:ventran d i, umn"a dru perioou v c:ac'on.aJ o
waroull!'otro:rpo deli nchl

b) Como lnCJl)"f"Jllta o co,plotnent.D da .sualdo1u Ctr4l r-e.munoe.rJl!!&111!\$, ni Mpact)
para OJbrb p!told"" te-ptPStntacJ(In e rf'cndrfl soc:ls!

e) Pa11 •olr•j;ot a.>iiD1 dto ••rteliio peunas o oe •.tr'•dUdt< •l •s • 11!1
denrrcUodes por el ente pÚblico ct•nírolrudo o d""concentndo ni por cuol<juru
otro Ttotlvo dJ;t!to di dtittiT!pt!Plo do t.Hlll c:om111ón orjcfll debldam.ent!
;jutorizada.

Cuando lc1 ••rVidert> publiCO> dt>fMP•ñ•n do• o mh I""PI•e>t oompatibl., 1
mono\ cuH abtonsollaon;lo ajn noce ••...llo •• oltmptoo o empl,o<
del 118OIIIM11eGftiiiiiM

111. SI J•n•' <111>•11 dt lutru •Y..• /ut'll IUipendid• 1camoiíÓ11 a I>OIIt<2di por tJompo
lod•lonldo, •1 Jtrvldor ll')blcco <oml>lonooo de eri tleClllor 1 pjocóc V an•• ene,
rell'tteguc Inmedld.Wml!"te lo fec..urs;o,otor;t dOJ

- IV. r<a dehenln autori•••nv<ll<» vl4tltoJ o aastpara operaU•os a los setvldares pUbllcqe tentando cotnlllo,es pa,ndll11tes. dt.t comprobar,1'10 lo t,ayan he:cho fta un término de-3 dC11 natllrele-1
- V. Se otorprin janos psro opjmtlm•los >Ctvld<m!s pdbltcos CD!TIIsion dos que re llcen una act<vló4d laboral fuera de "" tefil de rr• lo 1 ronsidenoclón del director o responsable del jrea dtr.Jb•Jo# en lo'nso1 un que la 'omisión seme"ora 8hor-as.

Comblonos.

- t. Las tomiJtoneo ofloales que dese;n e en lol serv;dore.. p bllcos al el(tranjro, lnvi!!lpbleJ1U1nl!l l'!rin •ulor db 1 11'darlw eNÍIO PO' rl Ejr:r;ut•VI fm t; Jt •••l'd• do em dlspo!lckln 1"" pllotm qu• por n tesldades dt „tvtt:lo do mantenimiento de lu Jeronavos Propiedad del G@lornod•l Esndo,estll r<qufe,n ser llevad. .al . . tran)erv.
11. !As comtslonu oficlol<r\$ quo IIIMin a c;jobo l<s servidores p.lbloo•óol Eje<utlw Esta;al dontrv o fuero del üt;ijjo, debern n< •utorlud;s con •ntlcclpadón,medlantt un olltlo \ oucomil1ón.
111. l.a• Doreceloncs de AllmOOt>lfoción o oquiVltientoo. Otl c lv pabllco cenvalltodo o d. . wfltr!nt..Co debenln tle••• un oontrol wcuencial d• lo\$ n meros de ofidoJ do ooml>lón oml cf""
- IV. CUondo PO' nt<Midod dol •••• públco centrnlllld<! o d'sconcen rado se requiero o. . .mpoflar una com\$ooln en do's tnl10bll01,el SBT\ldor póblr;o fpcullodo poro su auturil0ci41' d•bl!fl lnllcor en 1 olido do! comi>ioln l<> •notlvos ur la Ju.toflqtn J olenamcnu:
- V. t.os tluf;ars Qe los ento.iptlbhc:o5, ccntralrúJdOS y públicos respon>blcs, no deber;n •utomor combloneJ en 101sl;juoem>Os""""
- ouert1 e"ar actlvoden •IJ!llnl or nl.clón, lnstttuclón, partido polfilto o ompte!ta prJvod .
- bl A lo> """" """" públco d•airo\ en1u p.\bllcoscentralnda> y dOJCO!lcontr•d•• o unlode> •dmnlalltvas. s•ivo c. .os muv tlpe lficos que por nttosldad de opovo en un determinado oro;jrama asls•r qulero.

T>ri!IS paro la osiJOJdón de vlitlco<y;anc•ponr oporjotl•o"

Poro lo osruflilciOn de vlaucó vgnl<n de camino on el dosempetto dr comlolonu an.;ot.l, St d•beran lpo;jjou••1•• \&ulcr.tcstJnfl•

liJe.!	GastoJ par.l OpírttiYOJ		VfatiC.UI MfVOfl-824 hoD\$	
	Manctdel hrs.	M oto74 hn.	&lado	R to chlt P.l.s.
'SuperiOr'		12000	m.00	= 150.00
Metno		14S.CO	AGO.00	1 \$0.00
Op(f11111vo	\$000	1100Cl	410,00	9-30.00

Los 11npon:es re&.sttad s en 13 ante:1or lab1a di!" tnta-s. conJU\Uven el limite m'3ximo para la a.ucqnzaa1ón de- átJco V gns-to .p: ra operatiVOS.. PQllo que: los nres Públix-s ce-ntculizado.s: y des(oncentrados" opodr..inaJJgnar Ciintld de'i wpertor n..

65. Comprobación.

t,..ovu\tlo gasu» para opcttiVOS que rearrcet1 los scrvtbares oGblt:OS ae mant oa o.peranvO), debcrnn cornprobars.e con el formato f...lO ·comprobicaon efe VJaucos v Gilitos p-ira Opeti:tlvas·

Cuando la comi5JOn ceba raaUz.atse tx>r un ifflpo, t1.3dtlll· a orieoda; el lotm> to F·lO ...C(:Imp:robact(Jn oe: VI [!CO 'V Gastos P-lrtt O atlvos--: aePar.i:ter trrmado por oJ r oon:sab!-B de lJ mt·rrm.Jn.n'lt odo unól rernciQf! con "omb'e y rtrma d.e quler:loa mtegr.:m

■ O.i r;ervtdor:es públicos cl mandos me'l;los y rope:r'lOh \$;dubt:tl'ánc:ornprObat les vliillto!! con e:lfocio de corrusion F·l.O comcrobación de V'láttcs. V Guttoipar'a ope-ratiVos.., &EOmpañadc> de loscomprobame ·gasto.

ClJando por alguno rotóó · J.,.sP.rVldc=s publiros 100 j.,. u· poolblo comprobar l.tot.tJid·d do los: vl<t1c0t con dCKum(ln:tadón 001) reUtm tos t uisitt!i fi tnics, o;e eMctt"pHJmA de éstos ha.Sta un 25%. para Jo cuol se r:iebel'i: ttab.on!r U/D relacfór! tti OJP<ln;embrcitfdO debiendo 1nduir eJ desgtose de 'os conc.eptos erpgaaDS, llst como las frm11dautofttaetón O.tJ u1ular dol area 9e ads.cnpdón a'el comtsormao y del htulir de 1E'hrea:u ;tl L1e A.dmlni.nt3Mn o equWalente.

Los vfatiC:os V gastos OA operatiVos qol' no sean co.,pronados en C'Ui'lla e:ra do. tu formas anteriores:se rrntegrarQn.en un miKimQ de 3 dias naturtJleJ.

66. pajafes.

nv 'orrQ:plo cgmurende 11) wBi,IOOP.I:11!'.nlqoirir bolcua o1r11n1pom uo e ll ren les··rvidom p bltm, con ·l obj o de cumplir eo<11siones of·culles.

Para suotorgam1en1ose-di!be.rd ob ervar lo 118\l.tmtc-

Prevía autorización dcl tttofat del ente púbUro tt?fltrnhzado y de.s-co!tr!t:ntrado, la Olrecct6n de Admln tr.adón o \$U (!q.urvalentv.seta la rcs.pons; b1e de la edquiJitlón de bo1 t0\$ de man1porte. 1errenre tos boltQi de p.ad'aéreo deberin solu:flii.r3e en

apoyos • lo d!SP'Je>tg • n el Num 1111 ,,, fntr:ión)(v del Manual - Norma>-
A.dmf'lnlstndón tWJutrá las facturas a 105 efte.s pllbblicos cec-ntr.JJlrndos o desco.ncdtlr.arlos
pn:ra qur e tos elaboren la orden de pago ttfed-andu tu pre&l.lpuesto.

U. Le. comprob;t"f6n de 101 rewlloJ pot concepto de t:Tin.Sponación a6ru o terrcs.trc sa
dobenl ""Unr con 1•liKiuta orlcfnal ellpedfda por la tmprcsa de""tlllcías vto otbolo:o \,
el ""rvtr p biJcomrnslonado Ocomprobante con r. lor Oscallo contltuvl1bol•to
de .vión anexondo cJ aRdO di! comisión E-n 1!1 ea!C dO: ;tdqUhic16n de paujes para
V!Silolntes, .stt adju piu de1 oficio ác fff"V1Uidón, Tratándose de boleto e-letrónico•
tkbcra ncxufi.érta |.U.I' ,,,t <d dit por la |SCJCJCt de a}es En tOdQlos 's deher.in:
de •n""""pi;jj J:l)mnrob•oon los talones del pase de •bodor

Cilptulo X

Adquisltón de bienes, grtndamientos VprctacJón de servfdos

67. Efertft!o de los reQJtSO>-

a9j t oo efe ICIS t rso'de qui disponga ef Gonu:rno del En do de faJlasco •UllYtb'd'e sus
d!lti:otoentru. publwt-s c.entrai!IQdos y descancntndoJ, .se admmsrrarA con et"!e cln,
ellcactl y honrmiPqrnra sali>foteriO\$obj•livlh • l queesu!n desainados.

LA C.on<tJtucJón Poiltb dol ú; aUb"" V Sobe,..no do Tabucq pti!Y la obllg;idón pono que
t;a ndQIJ.ISit.Jai\!M. aru."ndamltentos la p llación d'«! 'el'f'l.cioi: l'Clbco"ados con blene:.
mueblf!! su llevrn a cábo bajo r-1 proeedlmr!nto db lltitaielón pór convocat01Ja pa.Jblca,
confotme a lal. oases: V requisltos aue se requieran para actedJtílrl la ..economf4.cficlencsa .
mparcUJ1108G yhorm: Cf .qUO l'IS UrCO fij\$ merorn5 condCtClQnCS aj EsUJdO

La -adq;Jis•oon cltt bhmftS, iijTCnd•mlrnto "f Metas cauc so cantmen están •eautada'par la
leY d• Adq JNcloe y su Rejla""onto, ol Reclamento del Comltde Compra v demA•
dl'Ja<ltlon•c<f""J•[es;jpll cablei

Pa,. lmd.1r loprocedlmiJlnuu.dcont...,lodlln d• bioMS y servicios modoante •!dboaón por
con\locallorta póbUct1 se deberconmr cxiii ulof-icio de autorlz;)clón ccre poncfkmt- In
tmb argo. pom evlt.r in IU!Jic!Onolldad del gasto no Sl!r.l nOO>sarlodl•po.>cr der•calendarlo de
los rorscsen la fec lt de m1cio drlc•tado aroce'Cfimientu

68. Cooil: y Subccmltós do Compras

Conforme a lo estabi!M:Ido en In ley de Adquisfdones, el Comltó estara Jnteatado por
s.efVtdoreaübltót do la S<!crewria. AQ:mlnltr ei'C)n y ContTaforia. efe corsfettmrdad con lo
prevmo po•le» aniculo'17 ó•la Uly de AdqultJdDnO\$ y 6 cWI R•&l)mento fe dicho Comlte, y
tend ""ocuno objctJilo dotormlnor la. tdonos cnamfnad. . • la q;illmlmtl6noo recurso>
cque . .denltn • l;u od ulst: ones. •n., doml<ntos V pm1o'U:Ich d• <ri'Jiolos. ISl como 1•
ob•enr.onc;a de la ley dr t.dqul<Jci""""V áembdl<P<Ul<Jon•s<tpllCllllles.por lo qe en oulClilo
ele su!funcii)<!M, <otestabl!cet.In SuboomJIES de Compr.s en cada uno d• los enl:c\$ p bllos
centralita-dos v dts.toncontrados. tOfi la estruthi(ü v fundo c!etcnnlntKfas C!!! el
"lllamt'niO del moncionado Comll•

69. Modolldod de odJIIdlcadón.

las: adqu a. arr d mos y PJHL.ación dr servidos ctber.an ccr:-tratane eonfMme •
lot proted1m rntos Que t-abtKen la le'f de Adqcus.adonn V'su Rpg.arr.ento;

t. Ut ta" medtante C:onvoutOriA p j.,b;'fu.

11. llc;tJtlon Jlfnpnada mayor Ha><• 29.11 vrcos ol 1111r o m:nl"" dJarU> vJgent E'1'!!
Est&dosin IV.A

111 Uclrarlón t1mpRficads not Hna 1!,17 veces rl ularlo 1111n1mo diar•o llfgence on el
Eatadosin i.V.A

1\ t. ComprA Gflfc:tlil

"" llotc nu mediante convocatoria DI.Jblta, conforme lo determlne Adrnlnl-stracló,,
pQdr•n ser enattu. naelooafee 1ntt!naaon1les erlos t6rm Di del artículo 24 de la Ler d
Adquisiciones.

Las convocatonu y bases pan re,al.ur liduóonrs IT'edllnte cc,..nutonpUblla. w
ravlsu•n a U'1vts Oe los respear.oos Sub((lmrtfs át Compras,. on fachn dcalemfano a"" .u.
autom.ado pot ef (o;- tf.; drOtef1:Cfo wmppt como m n mo con 'M requ ":01: pr os e.. Jot
articulos 26 y 27 de bl.cyde Aáquos.oor.es y J(15 yJ6 de <u Rojlomento Micomo ob""""
IU tt1pti dtl proced1mient0 dt- presenuc 6n y apertl.lf'l ae propos nones y fa OfdJudiaOón
d.,oOdldoOcontrolo oorresoondlenr•.t>fe1lstOf onros Jlll los Hv de 1•c:taGJ Lry.

e.. los pr""Odirnlentos de •dJuOICJciOn me<11anco 1 madC)n slmoltflcada menor y b1lllcKio
slmolifioad• mayor que rofiore el alfcMIO 36 de 11Ley de Adquoslciones, se debo• contor
oJ.ando meno1ce" tres y-cinco llr:atntes- reuttctrvlmflnt.

l.u convac•clones ce bienes mucblos, orrendam1encos y •arvocl01 que realloen los ontes
p bllicos cencraltrodo• y desooncentrndos V dminlmattn balo ln modalload do cornp.,
directo. -refiere ti anículo 48, l.,ecoón 111 drl llealamonto de la ley de AdQlJl cloncu,
Al..-endam1antOJ, R podr"" d'ettu,ar e" forma menlu•l con argo - l's (LICIta
d<Kt:entrjltid85, hut;por un moneo coo 1 VA Inclu:ao de '324 ><OS ol nlano """"""o
dieno VISente en el Est.OO de T1ba'SC'O.

Pna attf'dtr CIX\Ititadonu dt bienes mueb es arrendaffler-tos y,_,\1 rt.11Ccn 01
tntH pJbtlicos <e:ntatludos c;ut' por su arietar dt tmnr-cli.Jtrz M piJecf; i •11rNSd0i 1!"
uo término m!mo de cinco d:as naturales. Adml.'llscrac ón s>Odr'•!Ciuar la< ccmpu
dore«.,a q..o se "" ""elortrculo•a 'ntdn 11atl ., o...,nco de la le:v rl•MquWr:lona.
haIta por el monto de 3,034 veces er Q no rr.J" mo d ario v jente tn e Es:ao:o de iabuco
COO 1 V.A otlu do.

En eleJerdcio detosrKU: os.dHt nado1•ntl" finll dtbl siObifrvr criterios de-eeonon" Ja
tffc:tnct•.1mparcfahrad Vh(Qnradex QYo IJeBtlrtn 111 moiorCJ conellcklnes. p•r. el Esudo y
JUfeterut•lo estab:eddo f'n el Ma.nual or Dfmat va lo pr.v•,foi"n 1!cuerdo oe _uster,daa

70. Unoomlonto• p•r• la lormulad6n dol prosromn anual do adqul•lclonos v ulondarlo do
rou"lonet.

Con e objeto de rr.dJr.ir los fArtOJ en lourotesos d'e edqsr ones, at 'omo tamblón toruol•dar al mj l''o la compra da bien""yamtrotuclón de ervic•os.lo el/al permltaobl•"•' rtt<luaJon•s en los prrclos dt lo• bltllleJ r•quetldiH. len enttp blfcos <l!ntr.llr11dm V dm:oncenrradcs - -tuenbm con St bcomltls de Compras,deberfn conslder11r anle fl COmité detllrode.IM. primeros treln:a dfudo cada eje•rcicio fl.sallo stguft!nl :

- I. un Svbcomlt• que qulltlaron lnttaladcn el allo tmeolato otortor no1lfcanln 1
Comité w>lquler eomblo o IT'Odllletc!On en su ,ntegradon y nlcoman!e.prM J rán,su
proijr!lm• n.at de i11qy;aidY ell'll•nd;trj;l 1lt rcunion••, rganps, olohonorln
el•ttodelnсталoclón de eonformláodcon elortkulo 31del Reglamento del Comltt.
11. El orograma ae <dquiJiciones de sano corlenw y de caaito v el coruo!idada de elIOS,
111 como ef drt flcttadcmes mediante conY'Oca1ona pllblica 1e 1ftctu.arj por tJU> de
reeunjo> y u dl,jdlr>\ '''' das •portados tos requerlrnlentos do In womas
duettnl'l•lh•das y los o:onuponcllentts 1 sus neus•dades .de cu•ntu tenl1'211adu
l'llta lo• Oif i<J\$ d<>(Onr nuadal, todú laí c•entos pre<Upuastorb• w;ln
auce trallradu.
- tu. Obs.el'''r.tran flstrltUHTI.entloi cale:ndHnos de rec:ursOS ,julorttl!doJ '''' '•• cut:ntu '(
proyeaos piA quít "-''''• 11 cotr0\$J>O •neia 'nl't 1 dfsporllblllclad de <WinOV V ol
imeoo ptovtedoros, contrltthu y prl!fudarel d•,...,lcica.
- IV. PrOOJrattn con!.Oiidar jas sdqu•ljCJonos «>nform• al p'''upuer.o V Wlendork>
••ll>ríz•do, de rnant'll J• na ••.....la• C:Ot1PtIJ p-a lo cualpodrin c;,ltbrjjr
c:onttotos d• •wnlnlstto> prosnmadol se llcuicltrnrin compras frj cdonJdIJ, tqulla.l
que .. rullun <n forma •ubsec111:nr.. de nqlslc:fon• num s•n Intl'lalo.s dhasto
quince dlas.
- V, los enles pOblitos cuntrj;iuido• y d•S<Once tredDt que cuunten con Sub®m>tés do
Compras y qur por necoslcad di! 1rnltma d•ban '''allu• tr4mlt.. para adecuoclonu
orHupuOitvrln o ampflo:lótl do '''OJSot para alocto d• adquillcloiU dtbrrin
modfirnr su• t!;)ptdl...ot pro,tifmas de ndquilsdcnes \ nv111r una tODbl.al ComléJ
nollf>arán do lsual rr.anoro los cambios •• fnltBTJntM del 5 bc>m1tO con 11 r!!Jp<< lvo
rtgiSUO da fu• mjs•
- VI. lo•'''bortción dol P'otramo onuat do•dq<llslthm.. de 811110 de upltal deb rón Mtorlo
p ra lo< broyectos i\ltcrltocfos bajo el mfJIIO prlndPIO de consofft!Jdótl de
adQuis!<lon s.y fOrt11ullr4n un PIO;!IOP11 teda Yft quo 11 aulotica o modiOquo un
proy Cto
- VII. L.1 reviclón de bn.et can convocatotJI púbiiCJ itp.robl!lda:S pbr fos 'SLibC:OIITItés a
Comnas conformo ol artkulo ao la LeV o A;dQUJl/Cfoncs deb<mfñ da r.. liRfS<!...,
lachasorei!Mif•a! OIIIOTIJOD'an OJ<alendano par •l Comitd< CompfU
- VIII. [r'l '!1 auo de hn reunlone.x:tt ordInllrlu Jnlg-rn nu:ca.ntendtjn aturt tu dftlrrtot
p.ara s.et llcJitados «!n Jtgunda oca•lón df 111 tr-uttlón lnmechata antct,D(i 'i un rntiXlfi'to o"
aot:a&!Jntcsdo urjencllii)Or oru•neraocas rt

la totalidad de, Subtotal de, Incluyendo los en los pólitos controlados y
desempeño de: hay; no cumplido con los estándares de control.

71. Uttramle-nto\$ para adqum biestM'5,refacdone-s y prtstolci6n de servidos inlormi:tico5.

Se e:ntMdefi por

1. Bienes inform tfcos: Equipos(h•niWllrf!),prosrmutsoftware)y licencbas.
11. Servidos Informdtfc:os: Capaéitilci6o, asosor(o, Inve.stlgacón mantcmmlmfnto, "itrefldamlcmt y sponc t4!cmco. desarroUo de s1su ma,,setvtCIOS do acceso a Internet, diHño de p'j;tn;u etkl'6nlcas, Rtvic•os relae1an doJ con telecom.urhcadona, y en t•ner.d Nilquifr I Mclo laclcll2d6.
- III, Documentación:Memonu tecruca:s. manuales de uwou"o y de operaoón.g;nnr y l1 información en medios de almxcrwnlvltto df t po 6pt eo, magnetKO o 1mptso QUP carantl<eel b<Jen lundonom ntD y lo prop oddrlo> recurws lzlfo llalo.

los responsables de. In 4reat mfofTTtMIUf. en cootdlnaen)n cott las á as admnlstTit•"a.s de loentt:s públitos celntrallzados y des.eo,ctn1redo t. sohctaran med1ontc of.clo o 11 Adminlllrraclócan copio • la Dirección Genorol do Tecnioisf•• de ia Inrormacon y la Comunicación V lo Olr!!«ión de Ploneoclón, Evllu•tlón o Infor tla Sectorial dt lt Contmforla, la anuenda en1ca d.t> lil •dquttlclón, d urmlo, Implemntnactótt, coouatatl6n vío actualiución de los b•..,e< v/o ••'"do!lnfonnáU<.o<, lnduy!ndo maotenltnlento y ;rren<fam.lento pata que se OJmbran les requenmlt.'ntos de estilndim., ns y poUucas en mour;a de lKnat.oadr t. ll'formidótt y comunboones en elGobicri'Odel O di Tat>Osc

u adqulsldón de bienes informátiCOs,que •n su uso t!ttm conSidVados en 1)10\ectOi de obrn públtas, r mb•en reqvtlll. anuCes.a Clt t am•n.nraoón a triivÉS de la Dlrrcdón General do Tecnologíasde lolnfarmac óJI y11Comunicao n-

la el caso da con.stJITIihles y refKdotle.s de blcrnl'lf lnformithcos, que no u adquiNaO mediante comp!11 directa,los re;;joruobie;dolos;re•s odminl!tr. D,en coordinDción con las irus de Informática de le\$ ente.s oublecot tC!nttaliz os V de1CONconH•dos. 50hcertiftn el Vtsto &l no a la AdmN'lst tiCn pan qu•fna lo ototgt.... a tre.,s de fa Oink<dé<l Generalde Toc:nologinde la fnlormaoon y lo Comunicación \

Coo"esr>Onde a Jos entes públcenmlizados y dncor.centnáos a tr• 1 e u: / respecti'VIS irus MtmmtStntwas. envlar su recrúsidón ehb nes- lnrrorm acos al SubcomnA dt Compras de Admtntnradón, IncJuynd'o la anuenCia :&ruct dr 11 Dirección Genrrl do Tecnologlas de la fnlormooon y 1• Comunoract6n, mJSma qur debenl obtenerse """"de <emitir liiilnvl clGm:l a lolllloiQnl.

La D1recc'On Genorol de Tecnogftu de la lnfonn•ciDn V 1• COMunicadón Val irea de lnformiitJde la coovo.tante, p-an'1pan'n ju,uo con la Sub\$ectYitla de ft,ursos Materiales,en el P!OtedimlentD dr adqubld6n do bieno1lnlann llcos. curdando qu• •• .1 promue"a V Ullet1o;rtkfp.ad6n de lol p rovn-dor• adPC:u.Jdcs; cada requ •lror ,. cantidad y es cliJaldón. que se cumofon con kn. tlempos .seAaladm; rn Lu fn'l1tildones, y las P«Iftuoones teaucn dr los b nes*"ornúucos rec;uerid01J»>r lJ conYOQnte.

u o.rewóo Genero!de Te<r!Ofoc•u de 1•Infonnad<in y Comuno<Kión,ierá la enta'IOIU de supetVIsar V dar seculml to p•ra que las espeafiQCionfi de ltl odquiSidona de olenOi Infoun tiCOIS. **rumplan con los crriterios t cnkns tequerkfos por la convoc:ante. IO antenor m** apoye> alaroa Informática de lo convocont>, quien deberi parucldpar M lo revisión tknlca de las propUestas.

III 05jre<iflcaciones l cnkas d• los bienes v/o wvldos InformAtlco>, debt'f01n incluir 11' docu,,ntad6n sopone que se requiera

72. Strvtdo de enerca eléctrica

Para realizar los pagos por concepto de servicio de energía eléctrica, se observará lo siguiente:

f. L1 Ooreclón de Tesorería de la Staetaña, redblri de mantra m1nsuol de CDmosoól federal de Eleuicidad, 1• relación de adeudo\$ por ente plbllico cemnhzado **duconcentrado,de.salos. ndo eJ n"rnero de medidor.el importe a pasar V tum<11i cop11 a la OI cdón de' Pro1ramoclón yGasto Públleo para efec:tos de corrobó(ar búficitndiJ JIIII.SúpuetalrcqUetldrt**

11. u Olreclón de Tesor..la dari <egulmlento c:on)untamente con el ente p bllico cenlnhlldo y/o desconctntrodo para que se ollbor6 la orden de pago o lo\001" de la CO...isl6n Federal de Dectrldod, de ocuerdo • los lmpo<te< Indicados en la rtladón de adeudos.

III **f1 Ente-pO:bltco antrallado V/O desconCRntndo, m cuono contar ton la .itlf.:ienda presupvemJ requitrkla, J.Oilt•taa la Secre.tarla con atl!Indón a la Oltecdóo d Procramaclón V Gasto PObhco la empUación pre.supuetal correspondient.**

IV. Autorit'ada la ampliación presupuest.tl, el ente p dbltco **con1ralludo y/o** descon<entrsdo elabor'llr.i lo orden dt auo V p•ovlo • su entt<l:B tn lo vtnttanllo de la Dirección de Polltkl Presupue•tarta,deber.\ obtener el visto bueno dela Olrocelón de Tl!5corla.

PM<obtt!ner- et VIUO bu no de 1-t Dire«ión cico fesoreda,. s.e:ti fltteSl.rio proporoonartt- .mhivo electrónal que conll>nji el Rtgisuo Pe,,.onlt d• Usuarios IRPUJ V e niorMnJ de medldorH q<><InttJft tlompone de borden de-

V. 11...,,. bloa> cenltlhzado V dt\$COIICl!ntndo **cl.cr•mhor orden de pago on• O're«ión de Polhla Pre<Upuestana de 1Stcn!torla, mlma que uno — efoctud• lo levi51ón CDrespondienu, re;ltur-4 1•afettadón presupuesta!n el sistema Or;de y la ltJrMra •flt Dlro•ddndeTeso•eria par; su pago.**

VI, IJno vez que l• Dlrc:l&n de Tfl.I01orlaefecte ol Po'&•do los documento>.lo Informará • lo CDmi«ión Federo!de lottrlcldad y al ente p bllico C"entrallzado y desooncentrado **torresporu:t1e:nte**

73 Otd t!erddo del11s<utntas.

De conlormlaad con lo d'spuesto por el orticvlo 7,fracoon 1del Re;lamtflto del CDmM,y lo Cir,ular que emtta al 111C10 dt cadji }etcído fi:SQJ, bJ wntas que rrgula Ley de

Adquisición es V so Reglamento, se da\$lfican en centralizadas. ele ptello autorlzo<ión para su efecteclón presupue>tal V descemrellzadas.

Las- **cu tas** presupoe.stalM centralizadas v 1quellas que para 1u afectadópn»upuesul requfruo.e.n de previa autorizatióo de AdmlnistraciOnsei1n las qUe se est.able can en la Circular **Nt 1** que em1ta el Comltó efe Compras.en **da** ejercicio flsul.

1u cilerltas centrallzad;uson aquellas en que Admhwtrodón Uc•• o cabo los prvcodJmlomos de oompra de brenes y contratatl6n de utV!dot con cargo al pi'HIJooo!to do los ontes **pllbllcos cemnlizados. siempre que OJenten con la ruficfencta presupun!ital correspondiente.**

Las CUt!ntas ele previa 1Utwizodtl<! pam su afrnclón prrsupul!ml ""' aquei\Ju en que el **ante p blk:o t!entratftatfo di!bor-1 prescnmr arste la. Substterotvfa de RC1Cllrsos MoterttJas.** documentación que rta le SOLicite, previo al procedimiento de adqulsldón de los ble1ies y s rvicios.

los ""'"" públicos centralizados, bajo su responsabilidad poclrón eje.l'Cer v *aleaOf* en lorrna d@scentralizada las cuentas **presupuestlle5 no previstas en el terc..el' y wartO pjr.rafo de esto** numeral, siempr>que '' **trode &dqlslciones, orre damtentos** V prenoeln de sei'JICtos rel:adon-ados cQn ble(lesmaebles

Los- **contratos qU"** dariv@n di! Jos *ptocMos d!adqu!llc:fones de bienes, arrendtmientot y pmtaci6n de servfcios. que con cargo a fas cuonas prll!&-upoestat!licentraUzad.u J@M* ejercidat y alecradas por Adm!nlstra<i6Q, debenin su.scriblrse por el titular *de esta l)ltms y* ¿f porel proveedor o_j>remdor dli\$!lrvldos1Sl!jlin - • el""'".

El eje:rdcro **de las s•sufentes euenras 33106** SetVICios;consultarlas y as.uorlas en **tcnttbiiUSad;** (33107 Auditorios; 33108 Asesorlas legal. V fedarorfas: 33201 SoNicioJ profesionales especlall'zados en orquitectura, lngctHeria y attillldades relndonada.; 3)301 Ser; ,ode lnformAtlco, 33302 SeNlclos O<llldiJtlcm- y geo;jn!flta• y 3650t Sotliltlo• proleJ!Qnoles especialitados de la IndUstria flimlca,del sonido y del video, o las que en *w* taso derermlne el CcmIt, no sedn sujetas ele los procedimientos e<tableddos en la ley de Adquisiciones V **w Reg{an1!nto;tlempte que laf mlsms no t:e relaclonn con blenet muebl<-.** pOr lo fue en dicha supuesto, la •dludlcotcln , , , bajo lo enterresponsabilidad de los titulares de los **entes p bllo;cenuaJizado5 y descontentndos,1 debiendo Inter e)(p dntes que Incl n** los documentos que atampa en la contnnadcln, juuillacJón, beneTidarlo<. objet!•a V programu a los que se dan! cumplimiento Por montos m•yores • 489 nlorla• mlnlmcn visen""o por ol monto que determine el Comlrd on la circular nóm.1, lt adjudicadón deb•t1 **formai!Jarse mediante contrato, solicitando los !ntt\$ púbUco\$ centraltz&dcJautonuclón anre-** ii.dministradón. y los **entpúblicos desconcentrados J1 Titular dol P.fite- púbJieo cenrr:slndq** coordinador del sector al **RUE corrfl.spqnda y en t'-!alquiera de los: Cilio débcrá"** dpr ov1.so a Cont10lotla.

Cu:ando en el ejerdeio efe es1a\$ e ntes,te-quieran **IOI setvkros de insutuciones. d!'** Edueadón Superior e lov tfga íónose formallurtln convenfqs o scuardos, les cuQieJ no requerfr4nlas a orftaolones onj menclonoaal;montonl ndo•e la obflpdcln de dar .viso • la Contnllloria erwiundo oopta del tl(lledlome.

Les •n <>s publico> t<!ntrallzados V descont<>ntrados quo en el ejercicio de los rear,.os do las arentas 33106 S'ervlclos, consuhorias y asesoria\$ en contabilidad V 33107 Audltori01, requieran contratar servidos de de\$pac:hos cot t.abl _1 de con,sultoria, en materfil ;;ontabl f financiera o de audl[or(ii, 56lo t odrán hocerlo prei/Ta -autolidadón de Conrr;lorfa y la Secretaria.

l'<lr la naturaleu> de las atribuciones de control V 0<aluación qu" tiene conl01lda la CONtralor/e para la realización de las .au8itorfJ s-, ejercercon estricto apego a la normattvldad en 11 materia, la cuenta 33501 "hrucllo,s e Investigaciones' a;lgmada presupuesun•mente a las unidades do eont•rollnwno de los entes púbriCA>s centralizados y dll\$G Oncen! Oidos.

En relación a lo sealado en<ll apartado Medidas de Aunerldad, Raeionalldad V Ol\$elplla. del Gasto de la Admnlstrae>ón Pública Estat>T, respecto a la c<enta 33401 •s.rv!ctos para "padtación ■ jervldores pllbfcos", especfflC4mente en fi'Uitrla d!Modernhadón .: Innovvclóo Gubernamental, los eote.s p blleos centrall<ados y deseocentrados deberán comunkar de manorn oficial a la ljdmlnl;troclón en atet clón a la Subsecretaria de Reeuroos HUmanos y copf• a lo Olr<>ttlón Genentl de Otsam>lo de Personal, aJando se trate de InnltU'choes Públicas da Educación Superlor a tnvenlsadón, y on los dami!S casos, IncfuVondo fa capacJta.dón por rnontoslnfetlores a 326 salarlos mfnlmoi 'lifentes, deberán cumplir con lo .,ubleeido en el procedimiento (OF•21) obsetVando los lrneamfentos V @litleas generales de cap;cllacloo -aneni a d'cto procedimiento.

El ej!tlcllo y atetadón presupuestal de las Cl!lantas rtlacklnadas c: on pasaJes 11émos, st re.aH:ra.r4 a rntvé.s de Admln.nra.clón, ClOnforme 11lo estobtcdld'o en el Numen: 25, fracción XXV.

Admnl.suadón no re:dblrA r ulsrcrone.s con wgo :J cuentas. desct.l"tr.tllzadu formuladas pot los ente-s pUblicos centr&Ura: dos y desc.oncntrados, que eu:entefil con Subcomités de COMDt.as Instalados, a exceoc16n de solloñld expresa)". .,;amente justificada.

Las adqulscloncu de las cuentas destentnlndas que Implfquen reallur un prootdlmlonto h•Jo IIIJ modalldade< dellc•taclón <Implflic;ada rnavot licitación simplificada menor,..., h•tin a través de los SubcomMs dt Compras butal> dos "" los "" "" p blleos é.entrrallzados V deKoncentradós.

Co ndo el procedimiento de licitación rmdlanre convocatoria fl blica lu rullrz AdmnlrrirocJón, el ente p blleo eontrnlizado o dosconcntrado Involoerolo deberé portlclpll en:

1. La l!loboroclón de especrluclones tW!Icas de los Insumas, bienes y/o rvlc[os solldtados.
- U. E••boroclón, revisión, jprobacón do base• y estar presento en los actos dll procedimiento.
- III. La• respuesru que se da,jn alas preguntas de loo ltcitBnle> en la Jontl de adoraciones.
- IV. la elaboración del dcltlmen técnico y fallo de las propuestas de Jos lltitanteo.

V. rtaoállsisaimpatiiíVO de lo.proposiciones admíltidosy d lctamaoeconómico

VI. la adjodk.;aclón del pedido v/o coo11ato.

VII. Fallo de la lldtación pública.

El ente „úbUto centralizado o desconcen\rado deber..i rrvl-ara Adrnlnlstradón loslgUitnt

1. **Ofiqo de sohdtud que deben mcncuonor: fueote del rec.u.rso, la :5\lf1 lencin finnnder.J.**
nom Te\$delo• representantes ue aslstlr.In al Pf1>C:Cdlf!1lento de llcilild n,respqnsable
de lo elaboración del dlctllmen y fallo técnico, r ponsable del dictamen ewnómico y
respannble del fallo de la llt tadón püllllca

11. flequj;ldón Impresa en dos tantos: uno con predo estimada a ej<rt!lr V elOlrO sin
PO, con antefirmas n cada hoja,s llo v firma en la l.liUma hoja por lll r0\$1>onsabl\
del area usuaria

111. **A.no "W" con la;C\$pe<:1htactOnes tecmus de la req,ltS&,ión, con ante.fHma'e, los**
1\of•• sella y llrma en la última hoja por el TO\$ponsable de4rea usuario 1

rv. **Dlsqore o CO Conu:nh:ntfo el arctlfvo del an 1\ - en for'rMto Word, dob,damente**
ordenado vioconsolidado. stn nombre del reti>Qnsabla del r••wuario

V. **Fcnocopii del ofidode JutoNzación d'erotOBos " d.dula tEcnig,v;pedimte. lécnico,**
re<umon <>licitud do óllfecu clón de r•curso< v dotall• da captura dlmovtm,ntos
presupJestalcs

VII **Monto estl11ado a eJercer.**

VII. **"Carta compromi.so" donde ,e maniffest! qae la sur1ctencG presupu talr)O10e atectar**
nosta la fonmali:acoC>n de los ped•dos y contrato;que dcnvedel proc dlmreoto, mt•m•
que deberá Indicar la dOVf! progrom,tlca y sundiWcf• J'f<mlpuestol por proye<to -
;fedar

VIII. **P.ara bienes: Jnrormátlicos,la vJiidoc:ión Léqi,ca corresp-ondeñte.**

1 fc(ocoptas dlasf"ormal Ofi les. Mexkal'lasqottseol\ nplicabtes.

x. Disño en CO e jrnproso y/o muem-,- fiscal< y dem4l lnnl!(enll!s del bien • licHar len
oa•o de requerirse)

XI. **P4ra el caso efe fa contratadO" de seauros.en geoera1.1uMpectfj tiQnes dt!bn ve1'1r validadas por**
la Subdorece on de SeiVIW>\$ de Adminlstroclón y en >IJ ca•o par ol lru corrosp.oJ1d'cme
dRecursos Humanos.

XII. **Fotor.opla del repon• de recursos mensual v anual del SIGG del provecto V partida •**
a fectar..

cuando elComltio c_onsider't conveniente, podrá auto-rlnre 1 ente.s ptlbtltos censual!zedos
v d scon'amtrados lleVara cabo el ptoedfmiento de Jfdtadón rnedlsnlPconvociltoriJ pObli
• travade los Subcomlti!sde{:ompras.

Cond., •dola adjudicación, el ente público o privado formulante el pedido y el contrato, se proporcionará los insumos, bienes y servicios adquiridos y tramitará su pago.

Cuando el monto de los depósitos de las cuentas corrientes de la Póliza de Cuentas de Depósitos para las modalidades de la contratación simple o menor o mayor, el proveedor lo efectuará. Administración, por lo que el proveedor centralizado o descentralizado o el contratante de la obra, en la siguiente forma:

- I. El proveedor debe presentar el modelo de requisitos, monto estimado de la adquisición, el costo del recurso, el programa de trabajo (el costo, el precio, el tiempo).
- II. Requisición impresa que contenga y presente: a) el nombre del proveedor, condiciones de pago, y el contrato, con antefirmas en cada hoja y en la última hoja por el responsable del área usuaria.
- III. CD con el archivo de la requisición del sistema, sin precio unitario y con el nombre del responsable del área usuaria.
- IV. Anexo "I" con las especificaciones técnicas de la obra, con el nombre en la hoja, el sello y el nombre en la última hoja por el responsable del área usuaria.
- V. CD con el archivo del anexo "I" en formato Word, con el nombre del proveedor y el nombre del área usuaria.
- VI. Anexo "II" donde se manifieste que el proveedor no se afectará en la contratación de los pedidos y contratos que deriven del proveedor, en una que deba incluir la clave programática (el código presupuestal por proyecto o por actividad).
- VII. Del costo del bien o adquirir (en caso de requerirse).
- VIII. Por el proveedor se informará a la autoridad correspondiente.
- IX. Para el caso de la contratación de servicios, las especificaciones de los servicios serán validadas por la unidad de Operativa de Servicios de Administración.

74. Atribución y requisitos de contratación.

Los contratos relativos a la adquisición, arrendamientos y prestación de servicios requieren la intervención de la Administración, a la que deben enviarse en triplicado los originales firmados por el proveedor ante el proveedor centralizado o descentralizado o el contratante de la obra o representante legal del proveedor, arrendador o proveedor de servicios de personal o de otros recursos humanos.

Otro modo de contratación por el artículo 1 de la Ley de Adquisición, se citados los instrumentos jurídicos de la contratación por los que se establecen los requisitos.

t. Autoridad del proveedor para rubricar el contrato de trabajo del proveedor;

11. la Indicación del procedimiento mediante el cual se llevo a cabo la adjudicación del contrato;
111. El precio unitario y el Importe total a pagar por el arrendamiento, adquisición de los bienes o prestación de servicios objeto del contrato;
- IV. La fecha, lugar y condiciones de entrega de bienes o prestación de servicios;
- V. Por encaje, número y fechas de exhibición y amonestación de los antecedentes que autorizan;
- VI. Forma y términos para garantizar la continuación de los contratos y el cumplimiento del contrato;
1111. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes o servicios;
- VIII. Presión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y en este caso, la fórmula o conGiciGn en que dicho ajuste se calculará;
- IX. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores;
- X. El objeto del contrato, de ser necesario, de manar a pormenorizada los bienes o prestación de servicios, incluyendo su caso, la marca y modelo de los bienes y si estos forman parte del patrimonio de la dependencia, u otro caso correspondiente;
- XI. Salvo que exista impedimento, si es posible de que las directrices de autorización de los exdusivos, que se derivan de los resultados de los estudios e investigaciones contratados, invariablemente se aplicarán en favor del Gobierno del Estado.

Cuando la Naturaleza de los objetos, del bien o servicios lo requiera

- XII. El Importe total en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de un contrato de operar a cargo operado (señalen moneda extranjera) deberán acordar que el pago se realice por el importe equivalente en moneda nacional.
- XIII. La vigencia del contrato observando que la Fecha de Jubilación no sea anterior a la fecha de inicio de la misma en los casos de compra venta la vigencia es la fecha estipulada para entrega de los bienes.
- XIV. El tiempo de entrega de los bienes suministra o de los servicios o de los otros y éstos lo ameritan;
- XV. En caso de bienes susceptibles de deterioro, si el Plazo de conservación, en el caso de manutención preventiva y/o mantenimiento, con fines de mantenimiento de un activo;
- XVI. Se otorgará al controlador político de no ser perturbado en el ejercicio de la Setrurra, Por Institución de afiliación de cobertura nacional; al menos autorizada por la ley del mnlco, para garantizar la totalidad de la inversión de los recursos en el cumplimiento del objeto jurídico del contrato; las cuales deberán cumplir con los

req"lsl!ot oue establean los ank•los 31V 32 de lo lAy do Adqutsldcmts V 19 de su **Rqfame,to.** r \

XVII. **Pal ror** la fion:o ,.,, requiJto Indispensable la manifestadcl<! exprtsy por eseniodt Administración y el ente P.¡t>llco cenllllltadl!o dCJCOIIcontr.ldo... c

XVIII. Tm;ndoso de la Oonu do ontltlpo, se agre;ar1 lo slaudente dtltlarodón•

'Que pfint•cela debida y totalaplltoción delanti<IPO, pormonetfendo en vigor houa su to11t e>rtlnclón o dtiiOiucloñ•

W flj;njijis de ""DO y r/t wmpllmienlo dependiendo de la natufilleza del bien o s.etvidooto,IJ"" en kls caso.s que proceden, o ble-1' se monverjn y JIStiflurjn liS rnnone:s por lUqut noe-d1bef""4' protesleoc.foS&lfriP'•tlInteris4tl Estado medl.lt'te rnoanl>mos de penu ton\IHic:lo<latlsO suspen>lón de paacñ.

XIX. Insor:r tl usulo do ronf,defiCiandod y dl5eted0ñ tot•l

XX. Estoblter lt.s coo.u de ro<clslón de teontralo y su protedlml•nto odmlñ <lr.ltlw.

XXI. Mendonor en el cl•usulodo que pafi COincelor, rescindir o modificar lo;termines pactados en el con1r110, v requiere aOilorlnclón de Admlnlstr11t16ñ.

XXII. fStlpulor c;ue los j..mes control/Intes se someterlo prefortñ;emente a juñsdocculñ y oompeltne>a de IO. tflbunoles ub tildm en la @dad de V llahermosa, Tabuco

)(111. Adjunto at contrato ctebe""n enviar co;Ha de la s1u1enle dOC\lmtñl:actón

•) Otkl<\ df au1ortuc16ñ de ad)udbdón dlrecu; acu de r.no de llcil:aaón o de adjudlcooón del contrlltO, d!lltndlendo de la modalidad de asianatlón;

bl **k1•** con•otútlv• de la ompre51 (en cat<> df personasJurldlcas colect•vos);

el **Poder notorial del representante le;al;**

d) ldentoll<aclón de 11 persona flsla o del repruenUintelepl (tn caso de """""""" jurídicascdectwul,

•1 Ae;jr.Tofederal do Co•trt....,,tos. p;ra pot1onnf<f>asyjurldoasc; leaivas. \

f) FÉlltu de onu do ontldpo y eumplimlento, cuondo 111 condldon., de la ope_ra""lón torequ1er1ñ;

11 Altuenda t4enlu de la Olrecelón GM ral da leCIIIOIOCIU de 1IMOtmaci6ñ v Comt,mfc•c:looes, trat4ndose de telreomunlculonts, radloc)mllnlcadón; V tn terma exclusivo en torno 1 bien•• lñfoM16tlcos respecto de ju odc;Uf>ldón, COI"traudón dt se..-1/fdos. afftr'ldamtento y mantOI"lrnlento

Oo. los C:Orttf310J df! arrondamleoto de ble.nes rnmui!bres.

Io suS<:rfpdón deSte tipo de contr;itos requeleaulofll'ldón del tular de AdmlnstnciÓ!\, para ello lo• entM p blico< centraltados o deS<on«!ntrado. deb r.ln apegana los slfulente-sllneamientos:

1. El Poder Ejecutivo del &jado de Tabaco sen!""presentado en el contrato por el titular de Adminhtrat16n conjuntarn nte coel thulor dcl ent• p blico centralludo o dacortc. trado contrat.mte.

11. Para elen:or la p>rl!da 3lt01Alquiler de cdilcios Y leales debern tomar en cuenu que p;irm titlatelon3t IM Inmuablu que prt!..ndln tom3r nn Artndmmlento hiiV qu considera'

a) Incluir estadonumlento 5ulldente pnr.1 1• oporaoón del ente pUblico oentfllllludo yfo deJQDncefttl'lldo

bl Facilidad para mst<larlinea telefónica.

e) En el <liSO de cdllll;fo,deberi conrn r con lntllf>cfonM p•r.controlo cfluz • media ten!llóll.

d) InstalaclonC> hldraunc. .y sonJt;rlas en buen estado,

e) Sistema de aire aconáidonado,

f) Sin costo de adecuaciones

111. lo wira má•llna do pa;jo del Inmueble M de \$200.00 (Dosdenros p•soi 00/100 M.N.J por metro cuadrado de CON!:trutc:fón fnciUido li.V.A.. rll cual se podrá opfjcar a1 oJmDlt con los seiJ p nlo menqo adom l•fracqon onterror,

JV. Su vijt!nda será pntf entvnootde Unarto y soJo oodrá1er mf!:nor,OJandost tratl! arrendam ntos. para satisfacer nMt!.S4dades temporales plenamente Justifiadas o cuando sll. pretenda ajusur 1vigencia i) final dar ejercitto pceltpuest;ll aue corre.spond .

V. I.J focll• cf; sus<rlodón dl mntr.no debert m • portlr del dia en qu• comenlll 1u { vree.ndiJ-y no pQ!itorlormenle,

VL Se pon orrendar Inmueble• paro 1• Instal•dón de bodegao,oflc:.innadmlniJtrouvas, (. . tadonumlentos o cualquier otro destino que Admlols;ración v los entes pubbl"" centralludo.< Vde.sconcentrados m;ulonon pon1 •lcumpllmlcMo de •uslundorm. •-

VII. El monfo de la renra mrmsual \$Cnl MO, sin tmb r;jo, •1 c:andulr lo Vigencia dlll controlll hte se pocJra rlllr ovuo prorrogar CJon el Incremento QUe conesi)OndaJ tom;ndo en ul!nt'3 el jndtc.e Inflacionario reglstradc dutante ef ejerdcto ftscal onter;or;soto se podra autorif un Incrcment.o mayor sternpre y cuando el epte.. publico cemraJitDdo o deSJ;oc;enl.r.1<fo solldtc y ju lflqoe pfe1111menteanre Admlnlsl clon 1111 n.chidades dlll

mismo: por no el<stir Inmuebles cletuado•en el lug;;r para 3U ocupación o ru>ndo !!!
arre.odamfento de otro tnmuebJti SImpréS:dndibte e Implique t.toer0gact6n mavor a
ra contratada.

1111. El pago del importe de 1• renta se h•r.l por memualldades, previa entrega del recibo eorrespondiente por parte delorrendador delInmuobiQ, debidamenteueqWsltado e,r los términos que lijen las disposiciones legale>ofe car.jcterflstal vlj;ente
- IX. la autoritachln de los contratos estar.! sujtta a la S"Uftlencia presupuesta! del ente pUblico ceotraUzt1do o desconcenuado **Vsolamanten casos debtdamente justiRcados** proceden! la ampliación al proyecto y cuenUI oorrc§JJO!ldientc.
- X. Deber;! especifltlrse en las dedar.dones dtl arrendatario, •1 nU!nero do **provv** la cuenta presupui>Jtal que se afernr.l *por* el p•go de 1•rant<l contratad•.
- XI. Par.. **"u vas conttat;atlones deberan sali.citar a los arrendadores** Ja esc;ritura **de** propiedad del bien inmueble, o en su *caso*, el documento con el que acrediten 1• posesi&n leg;Jl del mismo.

Capítulo XI

Activos fijos, hlehcs, sumlnlstos y transportes.

7; Activos fljos y bienes consumibles

Se enteflded como actJvo fijo todos los bfene..s muebl!.s. InnuJébles e Intangibles adquJridos por los entes pObilcos centn!Uudos y dst:cnent!adós, flempre qúl! estén comprendidos dertrro da los programas v ClJentas pre:o.upuestarias del capftuto 5000.

COn el objeto de 1dentifie r. registrar y conlrolr los bienes considerados como activosfijo . ¿
 fos ente públicos cemrnlitados y de.s<OOCentrados sesujetar.! alas flgu[entes dls pasfoicnes-

Bienesmuebles:

.El lmfor de tos bl.cn es muebles ol momento dt! efectuar .su alta e.n fas- Inventarkis .sereJ
utliudo para el resjstro de su recepción, es-decir, -el valor de adquis-ición, ele\$tfmado -ando c
haya sido don:ado o el va{0-1' -astgnado de aeuc:rdo al costo dproducción cuando fuera de
 fobrlc:atf6n o tron\$lonnacl6n propio, poro lo<t ol se debeli obsef'tllr loslgulente>

- 1, los bienes muebles e intanarbto-; cuyo costo unitario d.- odqulsi<fón se;o i&val o rupe1lor
 • 35 días de salarlo mínmo vj1en"" en el Distrito fedaralse re&lstl'irin conta&lliinent<!
como un aumento on 1 activo no circulante V .je deberán lde.ntinc.tJr en el control
ildminlstrjtivo para efectos de condUacTón con b!e. Excepto eo et tá\$0 de intangibles,
(uya litenda tenga v;gencia menor a un a;,o, ca,so en el <ttaf se lr da m eJ tratamiento de
 sano del periodo.

LOs-bienes mveble:s e. intangfbles cuyo costo un1tarlo dP adqulsictón sea menor a 5 dfn
 de.satar'lo mlnTmo vigente en e1 Oishilo Federo!podrán registrarse contablemente como
 tm gmoy ser1ln soJ tos a los-COLLtroftli terr ndientes.

Periódicamente debe reanurst la dopredaclón de los bienes de acuerdo • la nOfTllatfvldad emitida por el CONA!;; la parte de la depreciación de cada perlado debe ser reconodda eomo un gasto

U. Para o1control de Jos bfCfles adqultfdost se apesar.in a lo dispuesto por los oartic.u!os 56 y 57 de liLey de Adgulsidone:S"oscuales se'falan qUe las mercancías, materias primis y bleni!S muebles se sqjeta<Oln al control de almacenes, que comprenderá como mnlmo lo siguiente;

•) Re<epclón.

b) Controly te&ístro contilbte.

e) Invenuno. guarda y tonservad6fl,

di Ocsijacho.

e) .Servl<::lds complementJrJos-

f) Destino V boJ. .

111 AeaiJzar como mrnimo cfo veces al ano 1"v ntarlo de la exlsmnda de IOS aetil'OS fños y su valor.

IV. El lrwentc rio tepresent. el valor de lo.s ble:n.es prcpted&d delente ptlblk:o éeJllro Jiudo o desconcentrado destinados a la ventv_a fa producción o para su uthizadón.

V. UeVitr Un co"trol de lOI bienes atfqundos consid-erados ittivos fijos, a los oua'es se les asignarii un número de lncvntarH3 y una mrj_eti de controJ o resguDrdo que Induva el valor del bien, firmada por el usüariO responsable y el !efe•uperforln01edlato

VI. los entes pllbllcos Cllntralizados y deiCONcentrados y 1<» parllculares, que por cualqUier concepto usen, posean, admllMstren o tens•n bajo su responsabilidad bienes propledau del Estado, esrar.in oblljodos a proportJonar la lnmformadón que te solldte Contrnloria, así como femitides los inventarlos de tos blenes y proporciioarJe ademB. hu facilidades parsu verrflc.aciófl.

VIL LoS bienes deberán mantener r'ejistrado -su como hrs ór.1co original V en caso de na conocerlos, se estlmar.4 su valor a 1ravs de un Perito Valuador C. ll" c•do, pudiendo ser los de la Procuradutía Genero! de JUstlida del Estado.

VIII. los bienes adquiridos con cargo o la> cuentas del capítulo 5000 oodr.V1 ser otorgados a muntlp!ot y entes públicos centraUtados o desconcentradomediante tomrato dct eomodatQ, ocueróo de coordlnlldón o convenio de colaboración e duy ndoso la don don y la aporlaclón, yo que son considerados por la naturaleza de las cuentas como patrmonla del Gobierno del Enado, debiendo ser resguardado pot el ente polbllico centralf:zacfo o desconcentrado responsable.

IX. Para el caso de les bienes lnmform4tlcos se consfdera<Oln los >lgu!ntes trllerlost

- 1 Establecer sólo un número de Inventarlo: uno para CPU, teclado y mouse y *dem* *atte* *SORlos*- (bocinas, micrófono, etc.) y otro para el monitor.
- b) Los -acc.escnios que forman parte del CPU; como memorias, discos duros, u otros *'cesorio* *Internono de* *blt* *lvntar* *farse* *por* *separado* *aunque* *su* *c-osto* *sea* mayor a 35 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco.
- e) Sólo se debe inventariar parte que agreguen valor al equipo.
- di Los activos que para su operación y mantenimiento dependan de dos o más bienes se les asignará un mismo número de inventario.

Bienes inmuebles:

1. Los entes públicos centralizados y descentralizados deberán realizar un inventario de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que tengan bajo su administración o tenencia, *esf como la documentación que om dichos bienes, con lo que se* *impartidos al* *gobierno de* *beneficiarios* *del* *Estado* *y* *remitidos a* *Administración,* *así como:*
 - o) Usar el Formulario de Identificación del Inmueble (Elaborado por la Oficina de Administración del Patrimonio).
 - b) Asignar el valor de los inmuebles a través de un *Oktame* *empleado* *por* *un* *perito* *valorador* *calificado,* *podrán* *ser* *de* *la* *Procuraduría* *General* *de* *la* *República.*
11. Conforme a la ley de Bienes Personales del Estado de Tabasco, se entiende como bienes del patrimonio los siguientes:
 - a) Los bienes de dominio público, o de uso común.
 - b) Los bienes destinados a un servicio público.
 - e) Los bienes propios.

Bienes consumibles

Para el caso de los bienes consumibles se deberá llevar un control de los bienes adquiridos no considerados activos: fijar a través de una tarjeta de control de almacén firmada por el usuario responsable.

El método de valuación de inventario para el caso de los bienes consumibles será por promedio móvil, al final de un periodo hacer los ajustes correspondientes en la contabilidad derivado de la toma física del inventario.

76. Bienes muebles de alta de bienes muebles.

Para tramitar el alta de los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado, los entes públicos centralizados y descentralizados deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Oficina de Administración del Patrimonio del Estado, en un plazo no mayor a 15 días.

hábiles a través de oiiCiq. Indicando la nldad admnlslratlva usu;ria, anexando ta factura •orlmrf.;(*qbo cclnterigo los requislto lla!M cort., pondlent., para qUe se>n llutritos en el registro de bienes mUebles del Goblrno del E<tado V del enre póbllco ntrnlrado o des oncentrado.

El oIta dé bienes muo!>l., por donación y/o transferencia werna, si! llevoM a cabo mediante un **Contrato o-tonv nr.o cell'brado con Admlstrndón y la parte donante, que Indique bajo qué: cond•ones son recibidos, para se:r tncruIdol. en ef registro de bienes muebles del Gobierno del Est•do.** Los enres p:iblleos'emrallz4dos V de nc trados donatarios debenin lnf9rmojo Comr. lorfo delaJ donaciones recblldis,a fin de q e •1 reallm la verif!li ión !ls!i delo• recuMsrnnerfales de rtas,no""amdderendl!f1trodsu presupuesto.

En el rfrgistro.p21ra efectotdtl resjuardo ante la OirDCCtón de! Ac:fmln•stnc.ión def Patrimonio d1l1 Estado, deberll dl!sglosarSe el J.V.A. ;on.stj'lildo en la factura, a fin de regiStrar el v.1lor unltorio dt Uicba bten

Lél fa rresguaJdod• debeTá emr a nombre dal Gobierno del Eltado de Tab;jsco, en caso de po mplir coeste<eq tsit<! se devolver• para la orr@ón de la misma.

Las copias de las f3cturas. con sello en oríbw! del Dep: rt;)mtntD de COntrOJ de Inventarto de la Dire«lón 'ÍQ Allminlstración del Potrlmonio del Erndo, derivadas de resguordos deberán ;ons-o:rvarlas los entés públicos ntratlu-dos-ydC! "\$C(locontrirS s, y la factura or[81notqu!dar.i "" pe>der del Oepor\mento de Archivo del Patrimono del Estlido de lo Oireccldn antes IT14!11C:lonndo

Para l.: cno a foJ bienes Qe cómputo,celec.ornu,luda"uy radfocornunitüdón, y en cent!fat todos los bl4!tles tmom;áticas. lllmblén deber.ln ii!j!l!mr su 3'ta en el rcl5tro de rocur.sol Informáticos ante Administración, bajOlas sijuient'c's dl,-posJciones:

- 1, o>Wij;r a l\dmnlrnrac16n, en medios ópticos o maHnetkos, la formación relaclcnada con el levonllmlentodej lllventarlo de bienUl formátlicos.
11. Admlnlsttoclón, • través de W Dircctón G neral de Tetrولوجfas de la InfotmltOión y f; Comunicacón, — la respon.able do proporelonar ktlcherromllntas p•111 dor de al11-a los bfens InformáiiGos, dentro del Siruma de Control de Invenbtrio de los Recursos Informáticos del Gobierno del E"tado.
111. S< Jllat!<!-a los requerlmientOs dt Admln!t:trwclrP•nt la aauallución V regulacón del lm11>ntrio de lOrecursosInforma ...,del Gobierno del&todo.

77. Uneamkmtos relativos ala dlspósidón tlnillt enajenación V baja de bienes muttbles.

le» entes pOblw> wn R>edos y desco!'(lentrados sohCiL1ran a través de lldmlnlw•ddn, la baja de los bienes en el Padrón General de 81enes Muebt.,, sujetAndrue el estricto c:omplimiento dlos llntrcmientoS relarlvos a ln dl\$posiclón final+ enajenación y baja de bienes muebles vlgehty demás dTspoclones apllcab(esdrblondo nevar a cabo cl Ptoce-so de acuerdo a fo S18U!tHUe:

1. Révtsef-JU• respetCtVOS InvenraHbpari1 Jdontfic#lf le\$' Hfene1: mt.J.ebler no !ltJies susceptlblosd&ba}ay e""borar un listad<>.

11. Solicitar la colaboración de las instancias competentes del Poder Ejecutivo que posean peritos en materia o contratar los servicios, con cargo a su propio presupuesto, para que sea determinado el valor de avalúo de los bienes muebles, el cual deberá ser equivalente o un tercio o menos del valor de adquisición o de fomento.
111. Elaborar un informe de no utilidad de los bienes muebles en general o de vehículos.
- IV. Elaborar la Propuesta de Disposición final de Bienes Muebles en General, o de Vehículos, indicando el procedimiento de venta (licitación (licitación Mediente Convocatoria Pública, Uchición Restricción y Adjudicación Directa)
- V. Solicitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la autorización por escrito de manera expresa para la enajenación de los bienes, mediante una propuesta de disposición final en la que se enlacen los bienes e indicando el procedimiento de enajenación.
- VI. Administrar y Contratar la realización de la Inspección del estado físico de los bienes susceptibles de enajenación para verificar el cumplimiento de los mismos en los establecidos para tal efecto, el ente público centralizado o/o descentralizado en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas el acto de enajenación correspondiente.
- VII. El titular de Administración empuja el Acuerdo de Enajenación, en los casos que sean procedentes, el cual se publicará en el Periódico Oficial.
- vm. En el caso del Acuerdo de enajenación, se procederá a efectuar la enajenación mediante el procedimiento, el cual culmina con la firma del contrato de donación, compra, etc.
- IX. Solicitar a la Oficina de Administración del Patrimonio la baja de los bienes en el Sistema de Administración de Bienes Patrimoniales, después de que se haya formalizado y consumado su disposición final.
- X. Inmediatamente después de haberse aprobado y registrado la baja de los bienes, por enajenación, siniestro o contaminación, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el ente público centralizado o descentralizado con el respectivo Director de Administración o equivalente, se inscribirá en el Padrón de Bienes Muebles actualizado y registrado internamente los bienes correspondientes en el control de los inventarios.

78. Disposiciones complementarias a lo establecido en los artículos 1º de la Ley de Enajenación de Bienes Muebles.

El ser y estar de los bienes muebles de la Administración de los recursos humanos o de los bienes muebles en su caso, de los entes públicos centralizados y descentralizados que se realizará un inventario de los bienes muebles de los activos con sus respectivos números de inventario o valor histórico, así como el registro de los bienes muebles, lo anterior será requisito indispensable para que pueda darse la baja

El listado de bienes muebles debe llevarse con los siguientes datos como mínimo:

t. Número de inventario.

11. Oescrfpdón del bien.
111. Marca
- IV. Serie
- V. Fecha de adquisición
- VI. Número de factura
- VII. 1111porte
- VIII. Número de rossuar<lo y/o nombre de la person• qv lo to ene aslgnodo.

IX. Observaciones

CUando so ll'e de vohlc los termros y afreos, los eJpedlenll's de b•fa de n contener las constanelos requeridas por las diSposklones legales Oplicables.

Para el caso de los cquopos de cómputo, teleco111un lcatonos y radiocomunicación, V en **general para cualquier equipo Inform4tJco, se dtbcri contar con el dictamen téctilco de** la bafa, por parte de la Orlr!Cdón General de TeC!lolojias de lo Información y la **Comunlcadón, rom1ndo rn cuenca las siBU1entt1dlspoldones:**

- a) Las rus de infe><m tla de los entes publieos trollrados y descon:entrados serin In eoar1>das de evalvat los oquopos Jnformitlcos fO<tlbles de dant de bala y enviar 1 lo Olre«lón Gene.,rde Te<nc>loiiias de lalnftotmadón y la Cornurueoción. **lil soUatud de dkumen técnltode baJa corrrspondk!onte.**
- b) Sólo podrin darse de bola aquellos equipos lnform tlcos que so encuentren **Jnopetai'Htlo que no puedan ser UtfUtidos en 1\Jnauna de las aplicaciones de su dependenda.**
- e) los entes p bllicos centrollzaaosV des=cenl rodos que no cuenten con irell de lnfarmitto, solltllllrh ala D — General de Tocol<>gfu dela Información V11 COMunlcactón, ev•luaraquellosequipos onfanmtlcolo f-blesM<lar.e de baJa.

79. Portes ruprovedlables de bienes muebles propu... tos pan baJa.

.SEN partes reaprovechables Mios bte:nH muebtes aquellas q\tt pue-den sustnerse: de un bfen susceptible de dors.e de b Jv que por su estado trslco pu en ser usadas o aprovech1d1s para el uso lnmediato o ponerlor en ovo bien mueble de ID m1sm1naU'ilm.

Coda ente públloo eentralltado a descnncentrodo deber llevar un re&lmo de las partes **reaprove.chabfes de los bienes muebles.**

D proceso p;oro reutlflilar o reaprovecllor **pams** de bienes muebk!s deberi lle.,rse 1 **cabo)** **conformnn** lo\$1&utrnte

1. **P**•1 proceso "" d\be emitir el II<Udo de los boenM o los cualeo so pne<rndo sumaer los partes, de **ccnformlclad** con los •UneamiMtos relativos a la dlspos'<lón

final, enajenación y baja de bienes muebles" y en los formatos que para ello milte. Administración:

- 1
- a) Dictamen de no utilidad para bienes muebles en general
 - b) Propuesta de disposición final para muebles en general.
 - c) Dictamen de inutilidad para vehículos.
 - d) Formato de disposición final para vehículos

Los mismos, encuentran en la página <http://administracion.toboseo.gob.nic>

11. En Agradar un expediente que deberá contener listado de los bienes a que hace referencia el numeral anterior, el cual debe ser firmado por las áreas responsables; como un registro fotográfico que ampare el proceso. En caso que las piezas sean para su posterior utilización, se deberá llevar el control en el almacén, por lo que al expediente se anexará la constancia de entrada al mismo, así como el registro contable.
11. Mediante oficio se deberá dar aviso a Administración y a Contraloría para que en el ámbito de sus respectivas competencias se formalice el proceso ante el acta corruptiva.

so. cancelación de bienes muebles e inmuebles.

Los empleados públicos y desconcentrados están obligados: realzar el mantenimiento contable de sus cuentas contables de bienes muebles e inmuebles con Administración y con el inventario físico de los mismos.

Deberán efectuar la cancelación de sus inventarios físicos con sus registros contables, con corte a los meses de abril, agosto y diciembre; dicha cancelación deberá reflejarse en los Estados Financieros presentados ante la Secretaría y Contraloría en los formatos F-27 y F-28, que para tales efectos se establecen en el apartado de anexos del Manual de Normas.

Esta conciliación debe apegarse a los conceptos establecidos en el catálogo de Cuentas presupuestarias vigentes y que son los siguientes:

- SJOQ Mobiliario y equipo de administración.
- 5200 Mobiliario y equipo educacional y no técnico.
- 5300 Equipo e instalaciones de laboratorio.
- 5400 Vehículos y equipo de transporte.
- 5501 Equipo de defensa y seguridad.
- 5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas.
- 5700 Activo biológicos.
- 5801 Bienes inmuebles.
- 5900 Activo intangible.

Pata ralerecto, deberin- verlfctitr e-n e-ISfst:ma-RKaudanat o"en los fugares qUe pjjra t.l efecto-Se sel'a[m ef eáfcu1o def impuesto a pagar-conforrrrra las c.aractedsUcu de -os vehkulos a :su coraopara lo cual tramftilrin" l's o, dct'óe pagCJaote'ta O'lrea:ión dt> Polltlca PfeW{IOest,...d"lla Se<rmrfa, wr el Importe dellmptre>to a p;gar. En o!! caso de vehfculo

Unvo, ""deboni de,sslosar en la orden de pago ellmporw- por oonoepo de tenende y el romespondiente a la !\$1\$1gnac6!1 do placas.

Que-dan l!l<en;os del pago de impuesto. vehicular estatal, los vehfrols prop•odod del Gobierno del Estado <luO \$<!00 utll/> do• para la pr loci6n de los servic1os publiCO\$ de tilt!'. wullj!., pipas de agua, servidos funerarios, a;l\bulan<las, Intlucndc; las de IOstilu OneS de bene(jConda autorir.Jdpor lb> leyes dlo matdrfa y jos deSti!UJdOS • IO\$ ruorpo. de bombero,111feomo de aqueU1>5 que estén en allod de asegurado, en hase ala Leypara la AdmInfstradón da Sienes As gurad-os, Oecamis-ado-0 Abandon;jt:los.

83. Procedimiento para elUR'linlst[O de vale:5 da com ustible:

lfn concordancia con las disposiciones qu! establece J Acuerdo deo auste.rrdad, y con el propósito de 6ptlmizar la .apllc.aci6n de lbs rt'cUrsos ttue se destini!ri para (11 st ministro de com.bustibtes, fC» entes oUbllicoscenLralizados deberdn :suiet-arse'af s1gufenreprocedlm nto-

1. Los jasto•p<>r conce to do combustible, deberán des\lnarse para hlcuclos o!lciales en actll/O pt(>plidad del Eíocutlvb del ESmdo y le< qUe so onroenuen eo Comoato prevlo jurtlfie lón autorlrada por la contralorfa, así como para ilqOellos qua conforme a la ley para la AdmInlst qón do Bienes A\$<>gurados, Decomisados o Abandonados, "" en<uentreo OT) cand de DSOQyro>do\$ y quo sean depO\$il:adoS"501VIdOr spÓ Iicopara el deoempeño delasac:tvfdades propias desu enarco, de lo> ouale< deb >.montenem actúalfU.da une relación que debe enviarse ala Contrnlorf;l; >ara conodm1ento-

11. SolicitarAn a.pnnclpia< de <Oda eje;t(clo fiscal sus requerimientos de combustibles a \""""!'-do AdmInbtracón, ton el objeto do atender estol")•rmentela naturaleza de las aCtividadesordilles, V s luJo se rujetar i alas necesldadt!\$ del••rvitlo.

111. P"rale< uimltes de solícltud devale5 de combustibles, efe<taarán sus reqcerlmlehiOH trové> <lel m9dúuQ de •equ>ición del SIGG.

IV. Conrolidado los requerlmleje< de rolldtUdO\$ de combu.sllbles, AdmInlStratrón efectuarlii compra de vale.s de combustible1 medfsnte- al procedfrniiento de Ucitación que resulte..procedc.nte.

V. Uila 1/e:i a.sij:nadO\$ ló\$ mantospor proveedorAd!Tl1C"lllr.JdÓl1 procederá a la SUSCrlptl de Jos contratos rl'lspectivos donde se conslsnarán fas Cantidades tfe valde tPmbusriblesque les <Qrresp<>nden a""uno de los entes pllblkos l!l)ttantados.

VI, Durante lps primoros c•nco di•• de c;ida mes, el proveoedor entregarA la dotación d' valt:\$ t o;nbu,tlbles. as1tr;Jmo la fattllra correspondfental ente pUbUco centfllltzado, debiendo. esle elabom la orden d, pago para su envio a la Olre<ldn de olfíca Presupueslwria de fa S..;ret rla.

VIL Sdeberé lle.,ra un control del \Umlnl!ro de oombustible a qavl!> de Bit;leorad mano, me;15ual or uda uno de los Yehlcu!o•

84. Unermicntos pijra el UJO y co"troidel: vehCct los det PodeJEJecutivo.

El:s:etvid'or púbJlcof a WVO servitfo se asigne Un vehleulo propi!!dad del Gobierno del Enado, o qua depo\$ltario d& un veNaulo que esté en calidad de asogurado, sel'l áirectamente

El "sponsable sobre el UKJ de la u.fdad, el tnsguan:fo de herri1mientas, accesorios y, equjpo -adtfonaJ con que-cu.ente el vehfcüJO,y de los desperfectos ..slnlesto.daños V faltantes que se ocaslo"e por neglig<:ncra. roa!• fe. Imprudencia o abuso Impuroble al rervidor publico. De presental'tl • x <litmo 5upue to, ondependientemeott!" da j., espon>;>bjlododes en que lncu;ro, debll'i solventar los gastos 'l'"roquier.o la reh bllltatlóo de la urldad, por lo que deberállsarlo en forma prudente V "'''''' ble, v s lo Jeto\ par.o el nrvtl:lo oRc:lal que en form• coj>ct<lla V espedflj;a telíga ai1j;nado.

los ""hitUiosde •erJiclos dcbcran ser USlldos dentro de los hor; nos y dios l•bonbles, V por ningtin motivo podrán •• utllludo pa!ltel servfcto pallarlor o detet os, excepU>0quellas unldade que asigne a servidorpúblicos del gobierno :rnttal que par la natureu ele la **comisión de trabajo ast lo lequr ran..**

la> unidades para sy lidentlrrcadon debe""11 1/ar Impreso en las portetuelas elloj;otioo o nombre del ente pOblh:O c:enlr.dluco o do<co0conl,..do rjuo oni!n adscritos, osl como el **ntllne.ro eeonómico qué reéortviponda**

Eltlwlar del ente prlblico central<add o de ncentr•do au1orlunl p<r owho al Dfrcdor do minlrraciOn o su equivalente, los vehiCüiOS quo por necesidad del s l'lldo no •e ler ooloCllr;lldentlncallón-.J;jun-

lit Corttrrforlo . . tablccer;l los lineamiento> par.que lol entes p.;b cos cenrrallndo!y \ **de C91'tentrados objerven len tneW nlsmos dt -car11rat fntetno nt:eenfos . a fin de qub los-veliculóJ permano:can en W>Instalacion. . tn horas V dias no hábiles, salvoaquell" que oor /, <u función rul io ome lltn, extendrcndo el lltular o el Dlotlor de .Admlnstración o su t/ **tqulvalente de cada ente publico, el oficio do romlsrón corres:pondiente. De igual ronna los: entes pOblicos centralizados V deswncentrados reaUisrrarán el formato ac •relación de vehrculos: asignados., remnié.n o!a aJa Cont.rnl ;Jria de manera lrímastra-1.****

C.pltulo XII

Transferencias. asignaciones; subsidios y otras ayudas.

SSTransfcrendas, subsidios y otras--vudas.

ASInaciones qut!"el Gob[erno del Eltscl'o otorjjo para el desarrollp de aalvidodes pnO<itAr!O' de rntores general, a tr•v-los entes ptlbl'-' troll>a " Y de><oncentra os, • los **diferenteuctores de la SQ e.dad, conprop6slo de apovar su! operado"e.l'm:ntener las** .,..... .•n los predos, opor " conwrno, l• dls;r!rbuc\ln y eomerciall2atl<ln dlos blrme>. **motivar la lrw rs(6n, c.ubrlr ImpactO& fimmderos: adem J. de fomento iJ las activh:fttijiU asropocuarlai, Indústriale.s., e:duc-auvas, de tttervld6s-, V en eneral l;is que fomenten él desarrolló rural, buscar solucionequP"rmlt;jjn conservar la p111 "''''''V la jejun •d flJ1 el estado, entreotr.aSJ tOs.subsidios sorqrgan medlarnela il f8Jlació" directa de..ret;t rsos. |**

los recur>os rju•el EJecutiVo del Eil"tf•otorgue por **cep:o de tnondenonci. ., subsidfol, V otras avudas, ua\IM de los enle> p blcrH c:entrall•aos v deoam...,trados, dobedn estnJ alJ10rl1adO\$ en el Pr...,puesto de Esre.sy debeoln oñOJ>t.lrse hotla actividades eStratlgJcas prlorltades, que contrlboyan al cumplllncnto de lO\$ ObjétiVós y metai estabJecidaum el P an Es>.atai.**

Transferencia,

Asignaciones destinadas, " los entes públicos centralizados, desconcentrados, descentralizados y órganos autónomos contemplados en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones; que les permitan cumplir en sus objetivos y

Subsidios.

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de diferentes sectores en la sociedad, con el propósito de: apoyar las operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo. 11. Distribución y comercialización de los bienes; facilitar la inversión; cubrir los pactos humanos; promover la innovación tecnológica, así como fomentar las actividades (parapacarias, industriales o de inversión); éstas pueden otorgarse en efectivo, donaciones o estímulos fiscales; debiendo observarse lo siguiente!

1. La Secretaría sólo permitirá el otorgamiento de subsidios que se encuentren previstos en el Presupuesto de Egresos, autorizados e identificados en las cuentas del capítulo 4000 del Cuentas por Objeto del PEF "Transferencias, asignaciones y subsidios y otros".
11. La comprobación será de acuerdo a la normativa vigente y algunas áreas por la naturaleza propia del objeto de cada asunto en cuanto a coordinación y seguridad, así como la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, de Baja California Sur y de Baja California Norte, entre otros, podrán realizar gastos con cargo al capítulo 4000 "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" acreditándolos con el comprobante que expida la Dirección de Administración o su equivalente.

Otras ayudas

Asignaciones de hasta \$6.5 que no revisten un carácter permanente para las otorgadas por el Gobierno del Estado, tales como ayudas a personas; becas y otras otorgadas para programas de capacitación; ayudas a instituciones de enseñanza de educación básica, media superior y superior. Ayudas para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y culturales a instituciones de investigación, ayudas a organizaciones de la sociedad civil y a las instituciones de investigación.

Los recursos de \$1.500 millones de pesos a los entes públicos centralizados y descentralizados a través del capítulo 4000 "Transferencias" de los Estados, Subsidios y Otras Ayudas, no devueltos el 15 de diciembre, del ejercicio fiscal correspondiente, deberán reintegrarse a la Dirección de Tesorería o de la Secretaría de Finanzas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de la devolución.

Capítulo XIII

Inversión Pública

El objeto de la obra pública de los servicios relacionados con los mismos, deberá justificarse en el Presupuesto de los Estados, a las disposiciones de la Ley Estatal de Presupuesto, así como a lo previsto por la Ley del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado, fin, y, en sus

compememarios, ofraos. arcu res y a los acuerdos de COOfdnatiC)n que se celebren. • los cuer-dos que- en su caso ema el C.;.C.O.P. y de.rnlt norl'1a1J.,,dad que rHuhe aplloble por lo qu• los servidores pl)blco>, ser.ln re'l'Ons:abtos de su cumpliJmento, con el objeto d< obtener las- mejores condic.lones en cuanto 1costo. q!dl.'td, ""ando1miento, oportvoldad, n fltto v drmás elemehtOS que asegUren t!l ejercklo radonal de los recursos pu:bl•eo\$ autorhodos, ••1 como lo quo aj>llqué pero elejerCicio de los recursos en obra p4blly sCNicfosre! c1onadoscon la! miG!nas, bajo lslcgisladÓ,(edcnl

86. Olsposldon!\$gonorares de obras públicas y sarvltlos rel.:lonodos con 1. . ml!mas.

entenderá por ooras publ1us v servltlosrelaCJOnedo• con l1> mismas, los oortceptos enlistadosen Sos rueu,c>3 y1. de la Ley deObns Púb1K:as y sus reformas.

Pata la ejecución de las obru p6blia> y servido> rel>cton•do> con las mJSINS, los entos pUblicas untralbados V desconcentrados ejecutores'deberAn cbseNar loSISUi.ente•

i, O.conformldod con lo diSpuesto por la>•rtkulos >>do lo loV de Obras Públltis, B V 14 de su RegJame-nto,doberdn lnnalor sus re-spectivos comlt6t de la Obra PúbffCil.

11. En ta roar.ma<ll,\n d1• obra pUbica, sedoborA prever 11reallt•ción de los estudios V pfO\erton•quhecttlnlcos v delngen!•tia que so requieran. asl como 1., ""pecllt tiones paroculare-r.derechos de propledid_. normn de eahdad, cuant11lcac•ones, C:Oli.tact()nea de merudo y un prewpuenosustenido en prec10S Ktu#ltzad0J.

111. Toeb obra ptbf1C1 d r' ce,rr 'el\ NJare5 W. •bltl ltlteros aluqMM. 1IJ misma CXJntenlendo CUJndo mtnos datos de presuptlflto J.utomjdo.Clepenóenaa ecuto1'3't raponsabte. d• los recut os, peóodo de e)ecucton.1'1\mero de nnato, cmpre.w consttUctctaj;pblobiaón benohoadametasp. proarJmidas., locahmdón, enve otr

IV. Abste!lirse de fnvltlr o Jt'!ptar desdeIn{do de lot procedlmfentos do conrraflac6ny al amp1HO de la le.is-laclón estatal., a los contratlstas qut! no cuentnn con slJ roafstto vljl!lte en elPadtón de Cootrollsla>, no oonron •n la IIPfetOitdod afln • los trabajos • ceolirarv olos Que no • •editen en"" <édula elc:apl\l t(Intlblo requerida..

V. I• ej.cucl6n de lo obra pública . . podr1 contr>lr b1)0 l1> modalidades de ltat.>t>ón pUblllea,lnviradón 1 cuAndo menos dnm penonu V Jdjudlcaaón d.rem:piJSe: ndo los proeedím•enta> HtabloCida> en el articulo 36 del ll<atamento de ley de Obm Publ•c.s, ""la adjll<loeoclón deiCQ<ttniDd"la ob<a o ..,Nielo.

VI Podnin ee>rebrarse acuNdos de coordrnadón entre entH pUblicos centnflladO\ y/o desconcentrados, o entre éatos V'os mun1c1pJos.,...,trnndem su efecudóo. pero no podro ser tr• •ferjdos losmcuc.oo .

VU. En loea os do obras cuv• e)ut:lclón tebase un eJetdclo fiscal, deberá 1>bservarse lo dispuesto en 101articulos 24 V 48 uhtrrjo párrafodele oy de Obras Públicasy-7, fr.lclclón 11 de su lamento

VIII. Podrin o tende'- dlfonn• dlrKLlilas obras de las:proyectos cuyo tmporte no rebase kit \$500,000.00, en ca>o eont•otto deber.í convensu c)ecvo6n oon la Secrewa de O.denomiento TetTnon• y Ob,..Púl>lt<a!.

- IX. e deberá efl lar a 110 Sllbsecretl[r]a de Control y Audii Orfa "-Obra P ijlia de Conlf'llorla Wl Informe mensual de a\ilnee. filltoS y flnandi!l'OS de los proY c:tO< oujorllld<>s (Induy.nd61os quensl'én *no* Iniciados, en proo:e<o do adJudleadón y contratado.que no **presenten avances**). consicterandD **la15 JoneJ dtodos los .m,,gnanUls de euro de** AP!lil:l que: estén ejt>wtando V c:onven1do,..
- x. Inl;)mflr - 110 Contrnlorlo el eJercido del gasto "" materia obra pilblca financiado **parcial o tOHJmanto:Jn „cursos (r:l'dbn\les. Pm tal efecto. d.ebenin anv4or - ht** Subsocre< rl< de Control V A dltorla a Obra P blfca 1• <fqoumonradón se alada - , el nuf11eral S7 fracción llncj•o e) del M•nu4 !le Normaen fQrmo y plaz. . lllbleado poro dar tiJmpllmento a las !aouiUJdes c.onferlda>en elanrwlo 37frac.:fOI! VIII delal<!y b'l!fnlCll
- XI. ta normauvldad aPiia;bfe. Que """""" la Federación paca fa cjecucion *di!"* rns obro• y **Jedanes hM.nciuj;las tou.l o artialmente con r cunofedendes,.queapcueheo en e'** Presupu SU>dt Eg.....,dela Fed<tr<tcln.
- (II) La btitácoJde obro. copla del proyeao ejt!OliiMO,ol catáiQ4oS de tonc!pto y ros Pf08J'31:Jl&\$- **de trqabajo,deberán permanecer en r!lugj;r que ocupe la SIJPerintc:ndenchJ** de construc<l<ln en el slUo de cblil, para que en e>te **lr** plleda<er con,.llados cua do lo rucj lcr;. el ptrsonal encareado do! ulmJenro de 1• obr;\ adlcritq • 1• 'Sul>.ej;:relilrfo deControl V Auditarla • Ol>r.1 P.tlblloa di! Col)tralor[a
- XIII. l.OJcostDs que por servt<i9• do laborajopoa quu hace referojlda el Re&l'm<ll110 de.Ja k!y de OblasPilblca> en •• Arttmlllo18l Frncclln lll1lnol>o4); d berAn ser praporclanol la cantidad V tipo de pluebos que debonallz•rs•de cuen;fo a las normas de calltfad s!!llalad. . an 1. . erpeclla>clones **a ral8** y partk!llllr .s. o en Jo4t!rmlnor de **rt!ferenda de IM** Obta:s o de los; **SeMdos,co ldCrandO** que IOS laboratol'las.-deben cumpllr con lo selfalado en 111 Artículo 81 do la lJly Federal Sobre Metrologla v l'ormall<atilm
- XIV, **1u copias de l;u dCOJJ de las: reuniones efe los Corrtés de Ob{a Pilblca deberán ser** entrejaóas" la Subsecretarla de CONtrol y Audiloñá a Obr. Públleo de la sector.lrla efe Contta!crla en un Plato no mal10r a lS dluh.1b11es a **delit** ,... .de realllatlón

oe las Garantias;

- t;V, T•• ndo. .degaranu&>,además de lo señalado en loson.ioujos S1,52,;,y 69 de 1•Ley de O ra• Publ.;56, 57.SS, S9, 60, 61, 62, 63,6<!, 65, G6 y 67 de \$u Regtamentorse d"b"a h..rvar loolgtJlll!lte:
- a) (Liando se li!qt.dero hacer fecuvas lBs fianras. lo:r entes públcos centraJ11ados y desoontenrrados.. d bcrá" re.m tlr *en* su (liso a la \$-Qrerarfa, con oopJa a Conrralorl•, dentro de los qulnOl dios noturaleli posteriores ala <anflrmociOrl de la re.asl6n c!elconrralOja roll<•tud donde . . Pltds<! 1•Inforrnacliln n !!Slrla para ld1!11tiffc;rilit ohfl;ración o cred>ll> **qu** !:r BOidOtllil y lc><subj tos quusvlnwbn **con**) la flant>,debh!ndo ;n;ompaRat ló> doCvImel"Ttos qu<> sopOI!én y ju&llfiqu•n "" **c b10. ttatándO!te de entidades. e., eH rnlSttio pfato se r-emltlr-4 at área: oorrespondierne.**

- b) En codo! **tos Ca}OS,c\$d**era de •nfom'lat JXW 6C'ltO SY «iones en un repon memuJI entrqado en un p.ta.w max-mo de stete (has natur Ies **tnmeGIL.IOS** at términodel me" ntt'nOI a la Seae-taha ya Contt11lorfa

Oel ejarddo ptesupuenal:

XVI. La Seaeaafta reconocer-t1 **una** y ekcJusivamente elImpOrte qu., por licatadón **púbto** InVIOIOón a e:u:mdo rncnos<:tnco p-ersonas: se •siente en tlacte dr falloetrespondlenla ven rungún casoc:vando **ele**(1te pdblfco centttal1.1ado o dnconceru.raao y elcontrohUo ulebrefl **c.ompromlsOI** ijenos a **lo** ya estJb1éOdo Alimi.St'no, reconocelos paaof que **d@tflJU dfls QIOS dldJUdltá Oñ !fifW**. Ye""P<.J6n •la licl\j..00, pr2\lo di<IO rMn y **1•5tilkac•6n**

XVII Et rftte pVblco ck!ober.l **.ntegrn rti** expedte tt' **unlt,atto** de **obra;e**cualdebera **COflit@Oet** **1**dotUitl"f'ltxt6fl<Mtabltcida **en** e'forn,jto r11.

XVIII. Tr•tandDse **d**contratos que afecten ef caplttJJo 6000 V conforme a lo previno l)Or:c1 artíClio 9l ól R slonjonlo de)ij ley **de** Obros Plblcu, In lacusra deberá contener 1• deducclón el tfnco al mlll•r j o.S), por concepto de vljllando **oospett11lou** y cpntrol do obra públh:a encomen ada •lo Controlodo.a>f como•1 dos 1 mlllnr(0), di!Stlnodo a la capadtación v•dlcmnmlento de •os tntbajadores **d**las emprec;as con tractor<ls. y 11 los pn>jramas de capacitación que de común •>Cuerdo ostablé!c:an el Eft!O.Jtlvo del Estado, **la** (.amara M&Jucana **d**l:t Industla df' Construcción y rl IMtituto de **la** (a:p.rota06nde **la** ndus,thl de Coostr\tcc.lón }..C.

Oe la conduslón de las obras públicu y JetV:íá.os ladoMc:foston h1mb.m.as.

(IX. Dentro d.e len 10 dlas 1"Jiurales Slgl.rieftea la COI"dU"SH)n de 101 obra o .wrv oo re.ladonado con la obra púbh:a dcbcrtn **no lhGr** y lutnar a Contraloria copla **dlen** docum'l'tlo> SlttJitnltso

•) Copla dr!l uvl10del **confilti>p** do la temjnacoón ole ID obra.

bl Acta do reccQd6n fi1•t•de lourabajCJS

cJ Fin <tullo dt los troba;os

d) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato

e) Ga,.ntlo de vleio< **ocutms**.

Pn•tram!Qr••••1• rttarll!1•d!K me liClIll!l d& Pf&O relatio oda ""lo <OIId »ran de1 oltra pub/tll,se deb•m antraar ••,...a l• or<ien de p•jode11e>llmalón nnlqullul m•n"" •1 afldo oe Invitación el nelo de rea:pdón t51co de lot tr ba;O<. **los** lochu y **lo**• procedim1o.ntcs de ctcrrc se predsaran ,n les- Unumlenlos V Calendario para el Cierre dtl (jerC ctoFrewpue.stal que par1tal ereuose em tan

8'1 Oowmentad"On n f;jUv .1 **tnnos**.esdmadones y a(u dopor itdmfnlstn:ION d1ret.ta • requ rimftnto e.xpreso dt **le** SubsKft'tari.a d11 Conllol v Audnorfa **Obn** Públk.a df. Conlra on.a

Los entes públicos *un'ra''t* y desconcentrados deberán @fñ"m Oncamenut f1
 doco..., nloei On qu*\$01o<no O <ewón de COnuol Aud•lot''' a ObPúbiiCil <lo COnuoJo<l.>
 re.l.a-c6Qn.ldo con lo\$ contraeos. Mtun•dones y .acurrdot por ad.mirús.uad6n dlrecu
 ,ob Mutdo lo staulume

Contratos V or:ucrdo f par admini.str& oiOn dlrccti .

- a) Part los Contrntoy Acuerros por Admmis.tr•dón Olr''c:a d'e!be.rán anexar como
 mlnrmo 1bowmentaaón que 2rodlnw n el alldiO 1'8Uicnt<

	o.t1 4 00	-noo			IIINJanh Nbltn AIIII-
	A/i!IUIJ41(fln e;j; 1; I,iJOt16J\ londu lle IV11:1111Xp6 BN'WIII..jfo J Of; 111<1.1Mff" •"CIIW "W:t61t UltJ. etOon:•fKKloftcn l't" KIItt ■ PM1iWWtL				
	ttOI'..... v ''''-				
1	"4".Jiuo;c iCii, t&Uiot t.. to ftll.Jdio\ c= w'p'p'.....p.plo MM. aan Pl'tt'rat. "iiiCI .1!UIIt.)GfrfJioi	<			
2	E-ur"1				
3	G.t-•"t&.tt.am> Gi, , "1M C:Ko)			1	
4	Er't..a=e c--es,parte4'flt 004It.OII'do			1	
5	rAclm- Psu:::dt<ll				
6	1,11.*)" plllnot <O"1\ 4<tldpc•\$rlo; eut.104f itavil)t f:Ull II'IIIIdr.l .1D'Gin'ClO l.a,ilwO				
7	" - - - - - t ctoi OCuuz<mlw'wO	<			
8	l'rt ';<ll'WICO cc; .ülqaor P>!'QDlo-t				
9	" - - - - - t - - - - - t Wt - IO't W re.....to P",!Qdó e> M " - FH uoa voa Qt				
10					
11					
12	Ot16iU .U.....				
13	Ot - - l'fi.Q.....			1	
14	Gem8ltltlfl		X		
15	J'l'a:IO				
16	Ot-lf.W				
17	-1				
18	lilelaaon CII fAII"DOY flk 1 IIIj..nf\Oft..IUI)fV "1				
19					

al Durante. el proceso di! la obra* ti ente públito ce:tralit do o deiconc:e:litr-do encargada de la ejecución deia miSma, deberA prog;amar Jo• pagos de lostrabajo.< OJCWlM10\$ o•• uerdo .j r>fato que establece< el Milcula 57 de lo ley de Obro• NbUeat.

111. **Proc:cdlmHmto para el trámite de comprob.at16ncs de los acuerdos J)or..admfnTSx:ación dlre'''**

- il) follllllllffén la'S ("omprob_.IJtoncs rte los- it\Je-rdpor &dflllnk:ttacJón d!r&ttit con(mte a la nom auvldad•mltlda por la*""Iliria
- bl) Las le.coas-deJa docu!l'H1nlai6n comprobato ia dcbe:ran ser po!ltt!f!O'es al re-8}S:tro Uél-.cuerdo VO'..dm!mi1Hl IÓH dr tll v e tara tornpr nduta dl!lttfo delpeño de .,jecu lóp dolos trobajao.
- e) LOs conceptos- de Nabajo Que se COl151Ciercm en Cf presu esto dc.tlenlll er cuantificablesv venft,ables
- d, la d() (tlmcnt-ación que deberin tontent'r las comptab-ndones: de IO!. :tcuerd'M pt)l •11mlnfmarlón d11'l:lttl V oút! quedará en ms artlo detn1e gúbifco cent lila:jo o cnsconaw,..dc -1 slg """"'!

1 Contproboelón do rocul-parncanfdt V<ll"-

1. Hojp dt' r mert d.tdmRQrcr:s por cucntl

3 'o}tl efe. tc:l.'Urnen de toda la ClOcumcntadon aüe ;Jmpara lil cvmp(ob-toón en forma de. .ll<lo

4.. Estlmm:lon -. 1ie Induynn los vttlúménel de obra l!:jecutJdos 4!l1 t?lbeuodo 1 que torle<j><>!lda

S En pi WIO dt rent1clITIDqulrtal'ta con fl3f1lo:hnes dtbcnin 1no r opla del;j; facturo que aerodlte in propiedad de la mlsmu, ut! como Cij.rtl de no o,dstJr dlloOnlbilddel deUipo mpatado en ill farN,...,por arte del enla Q<lbllco cen:tr.,!l.tadQ o ae cl!nmt;:fo re\$PQn s e. eff' la Qdmml ra.(On Vct mant JO de muqul rla del Poder e;ecutwo ael EJ; do deTahasa>

6. Oocttmmuación Q.úl: eompruebe Jt()J:aciorlé1 y reporte dehlldado de .)l.1 ODfiC8CION.

7 fl palle dlo\$1rabajt>\$rOilll<adOJ Indfatndo su ublcoflión.

8 Numsoigeneradores.

9. Análrríis do cos-toK unil'rlos.

10.Resultmdos ae pcue os delólbomotorla o.ensave\$de orue1;a1na oesm.<;liV"

- 1 US <opills qu••ere«baner fa D lón dControl V J\Udlarla a Obra PúbliCl! dt Contraforia. e tn suJeta\ V condl-donadas. 1 la ver1Auclón de l:)S vohlm ne) v co ptos @jl!ttJtlldo9 V sus cos1oq flllioo; a exnt dileren ms, e nouficar•Al e11te pubt1co untral!zado o de.scon(CJlt,...do;p.Qrtl \u adi!l.ac.an o aplttatf6n de la dedut.tcorre.s-pandlfmti!!',y sz: haril del conocfnt•nto de la Secret1ria, pár.i quu en Ca\$0 dno haber eléttu•rlu Cl p•go <;<me>pon lenle, st••S\Jpend n•• que se dotermne- iu p,-oeédenda, V sJ ef pj!O va fu" e.{@ctt.Jad.o, se proee-da -a la apfleñclón de la deHUrliva tn In \$raulente cornp•ob.ación. Si 'e- tra,ara de ur1 POIBO de ffnfqulto, ""áebenl soliCitar e11ccntbol!o

IV. Verificación de destino.

• J Si durante la ejecución de las obras se viera o se documentara que el contratista no está cumpliendo con lo establecido en el contrato, se deberá proceder a la suspensión o cancelación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, y en su caso, se deberá iniciar el proceso de sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

b) Para los proyectos de obra pública que se ejecuten en virtud de las disposiciones presupuestales, se deberá pagar en el momento de la ejecución del contrato por el costo de los materiales y mano de obra, de acuerdo a lo establecido en el contrato, y en caso de que el contratista no cumpla con lo establecido en el contrato, se deberá proceder a la suspensión o cancelación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, y en su caso, se deberá iniciar el proceso de sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

88. Comité Intersecretarial Consultivo (C.I.C.O.P.).

El artículo 6° de la Ley de Obras Públicas establece que el Comité Intersecretarial Consultivo (C.I.C.O.P.) es el órgano de consulta y asesoría que deberá emitir recomendaciones y dictámenes sobre los proyectos de obra pública que se ejecuten en virtud de las disposiciones presupuestales, y en su caso, se deberá iniciar el proceso de sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

89. De los procedimientos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas, los procedimientos de contratación de las obras públicas y servicios se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en su caso, se deberá iniciar el proceso de sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

MODAU0411	081A p.)OÜCÄ	MOHTOS PAitA SERVICIOS
Out..cJMPóblla	s OIXUIDI	M. .,S1"ISQ.OCIOCH
fc'viudón • alttCIO	M•tllll SSOI).000.COyh, 1	M•yot a\$JS0.000.001 SU
SI' OO	SI' OO	S1'15MOO00
111. Acjudlcalór!dllll"d•	1-u_a\$S00.0CO.GO	tt•tl•S.1SO.ODO.o:t

Los importes antes mencionados se consideran el impuesto al valor agregado.

Al respecto, el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas, establece que el procedimiento de contratación de las obras públicas y servicios se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en su caso, se deberá iniciar el proceso de sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- t. Las licencias de software se publican en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, en el apartado de "Información de la Junta de Andalucía".
- at Convocatoria y bases de la licitación de obras de construcción de una red de saneamiento en el municipio de Sevilla.
- bl En el caso de modificación de la convocatoria, el plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles.
- cJ Las Juntas de Andalucía, en el marco de la Ley 1/2013, de 11 de febrero, de transparencia de la Junta de Andalucía, han publicado en el portal de transparencia la siguiente información:
- d) Le informamos de que la Junta de Andalucía, en el marco de la Ley 1/2013, de 11 de febrero, de transparencia de la Junta de Andalucía, ha publicado en el portal de transparencia la siguiente información:
11. Tanto las actividades públicas de la Junta de Andalucía, como las de sus organismos autónomos, se rigen por el principio de transparencia.
11. El formador de la oferta deberá presentar una oferta mensual de 100 horas de trabajo.
- IV. El formato de la oferta será el siguiente:
- a) En el público de la oferta de la Junta de Andalucía.
- b) Programa de la oferta de la Junta de Andalucía.
- el No de proyecto
- d) Descripción del proyecto
- e) Contenido de la oferta.
- ñ No de la oferta.
- ha de la oferta.
- h) Importe de la oferta.
- 11 Proceso de la oferta.
- II Período de la oferta.

- V. Po<a la pobfcaoon oloctónlca "" clebeiré dlrlslr la doetJmento<lón v archivos electrónicos a la Coordinación d'Janeach n. EVI)fijJción e Info,mii11a Sectorial de Ccnualorl. dien Av. Protonsocfón Pa.,o Tllbasco Np. 1504, Tabasco 2000, Villah!!!mos•Tahasco,teléfY"!1-10-47-80, Ext. 5090 v 5094.
- VI. n las lftVltacionef para prcx.esos de contratuciors a ficnncrones--ya seo por ii)Vltaciól\ .a euaodq fii(fii-os c.iqto p.ersona.i o por adjtJdi ;&tión directa y en concorctan ut con el anlculo 47, fr.lcdón IV.delley dIObr;,> Pilbllicas,se deber.lasemar que la respuesta • la inVltoclon,deber.! ser notincad• por escrito 111'JarJableroonte, y d<> ser affirmaUva• la pres<ntadón e lo propuesta senl obligatoria,la falla de observancia do lo se alodo, s rá causal!aqua allicitante que no pr.uenle JO prOpúl3ta eneltérmino establecido CJ1 / 1• mvtación, no po<lrá ser Invltado • participar bolo el propio procedimiento de C!Ofllratación.en un penodo de 90 días natu.rales aPiltlr de la rechD dellnc.Limpllmlcno. •
- VII. Oe ocúerdo lo :sellaladó en el Cddljo Fbal de la FIIT1!clón en la rosolu<Jón mis«-láne.t21.1.7 , pt'evio a la ftrma del (ontroto deberá presentar dedara,lón por • nta 4e no >b•ervar adeudo•ffsc.lesde co ter fedeQI,eotatal v munteipal,

AC\1e.rdos por odmtolstroci6n d1rectQ

los tntes pObl{cos centralizados V de ooccntrn dos podftln rcnlizer trnbijOS pOf
adminlstr&ción dirotta siem11re que posean ta capacidad témlca v lps elemeoros neces,atio\$,
cons! tentes en maqu""orja,eq1JtP9de COf\str cdón ypersooill tknlco.

El titular de las esferas públicas de la Administración del Distrito del Centro de los Andes debe emitir un Informe de Obra que se ejecutará por administración directa y la que se presentará al Comité de la Obra Pública para su autorización, en su caso, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas.

luyfmc&ana cuando mMoscinco pttsonas y dludlcadc5n difecta:

Unn mlsma mpreso no deberi t' mnlf11udo a fu lfe1, baja la mlsma modalidad am 1 misma-depenó ndo, obras por un Impone mayor •1 llmli>! lOmo autonndo •n fa modalidad re<p...lfv•, udjudfc•ción dlle<ta por 5500,000.00 V/O COLCUR<05 por iivltaclón hdsta par \$2'500 000.00. lO antel'lor no es apfficable a 11 modalidad de lldtadón•p.Or convoca:tortapúbli .

Utliliclón pablfca:

Los lnt s- pUblicos. eentrallz.i1do-s y desconcentrados n6 adJUdearén ef contrato cu.anu.o lis-
polturas presentadas no rtlliUin 1 requi111.9J de 1 bases 4e 111;1ta ón o IUS pt os no
fueren acceptBjy pr .edcrn a t)xpttdir una nueva convocatoria.. SI despiés de haber
realj.tado dos proce.a. d. licitación públc:o, •in que en amb;Js ñubleren recibido
proposiciones solijente> se podrj adjudfc;arelconlra1o en fDI'ma dlrec13 a quien garantice las
meJore\$ condiciones respecto a precio, andad y ('portúnidad, prevhl notinctclón a
Contr.ciloria.

90. Conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

La conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, tanto los que se encuentran en el dominio público como los que no, son considerados en la ley de Obras Públicas y su Reglamento, por lo cual los entes públicos contemplados y desconcentrados que se encuentran bajo el control de la Secretaría de Fomento y el Poder Judicial de la Federación (en adelante el Poder Judicial) deberán cumplir con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas, el objeto del presente artículo es regular la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles que son de dominio público.

Las asignaciones por conceptos de conservación y mantenimiento que se otorguen a los entes públicos por concepto de conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles que son de dominio público, no implican un aumento del valor del costo del activo fijo, y deberán utilizarse para las partidas del Cuentas de Gastos por Objeto del Gasto.

Los trabajos de conservación y mantenimiento que se realicen en los bienes inmuebles que son de dominio público, deberán realizarse de acuerdo con el programa de conservación y mantenimiento que se establezca para cada uno de ellos, y los costos de los mismos serán considerados como gastos de conservación y mantenimiento, ya que implican un aumento del valor del activo fijo, y deberán utilizarse para las partidas del Cuentas de Gastos por Objeto del Gasto.

91. Vigilancia, inspección y control de obras públicas.

Los entes públicos que sean titulares de obras públicas, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas, y en el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas, en lo que respecta a la vigilancia, inspección y control de las obras públicas, y en el artículo 93 de la Ley de Obras Públicas, en lo que respecta a la ejecución de las obras públicas.

Los entes públicos que sean titulares de obras públicas, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas, y en el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas, en lo que respecta a la vigilancia, inspección y control de las obras públicas, y en el artículo 93 de la Ley de Obras Públicas, en lo que respecta a la ejecución de las obras públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas, el objeto del presente artículo es regular la vigilancia, inspección y control de las obras públicas, y en el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas, en lo que respecta a la ejecución de las obras públicas.

La Secretaría deberá efectuar la vigilancia, inspección y control de las obras públicas, y en el artículo 93 de la Ley de Obras Públicas, en lo que respecta a la ejecución de las obras públicas.

C. pluvio XIV

Autoevaluaciones trimestrales.

Por lo tanto, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y de conformidad con lo

o spo>ld<ne< que en 1º m.>trrt• <>toblecr la Ley Orpnlclo, la s..crrurt., Admlni•ttadón
 Cont.&on:a, apenn el StSAGAP, por perk»dos lr&mestr'u. t.,nlt.ndo como ;poyo tos-11ftVmC1 1
 de •utoevaluidón de •••n<M trskol V linancie<os que p;ra Ul efecto Integran los •.....
 p•lbiiCU>c.entrallud<> y d•!OnttntradO>.

lo1 ente5 pllblicos nctu'n tNos coordinan !!Sfuenos y sistemas para quR \$e cornpille l.t
 Inform• hln de los pt011ft!1a> y proyrccto. ;utorillados oo ol PrcsupuortO de Egfl!SO],
 tequerida pani el prouso de ootoevaluatón lrimestral, que sirvo de b•se parn la formul• ón
 dtl Informe de Gobremo v el 50POte e ti! nformad6n lflmé'Stral que lo Setrctorio deoa
 tntr'"S"al OrganoSuperoor do f!Jclltild<n del H. Confeso del Estado, • m.ls t>nlar el df• 30
 df..i mes 1iju.Jente 11 cierre del trimest1t qutc:orresponda

92. Procesoctas ras#UpevJiu.Jclonet trimestra,M.

El proceso de las autoevaluaciones trimestrales está compuesto por 5 etapas:

1. Inttjjra<oón d• la b>se de datos de aut.....afuotón ltomestrof, al ci•OT2 del mes qut
 corresponda.
11. ApO/tura del porl do de c.ptura en ..SISA.GIP rll'i" "•oonolliación V "'Si"la de la
 Jnfor madón compltmentnr l'J.
111. Oerre del periodo do captur• del 51SAGAP; re ón, conellla 6n dt obs rvaceones y
 rr;roaltnuml&eón a los tn1es pubf•cosunualaados y d sconunrra.do:s..
111. Peroodo de corwcoón de rc;ostros on el SISAGAP
- v- Periodo de reoepton ofocul dell•utoo.-nlu>Ci6n firmoda

U auto tu..oon del mes do IIOS to y la ii.J, itoevalt aoon tilm ntral de pt•emore WN de
 npeoil re-le.wnca.a. VI qyt ambu 'uJw:n de base par• la rl'ltt;rtoón dtl Anexo ProgramatkD
 Presupueml dftlnforme de Goblemo AdlcJon;jjlmto. se podr.ln tfoctuar aut.oe>aluacrones
 men IUcu;jjndoasr SA! r ul t'l

Calendario de fechas de corto da la, i AutoevaluJJ-done\$

Par• latormulaciól> de las autoevaluatlon<U, dl'berdn con•ldelar las fochas de corte ronforme
 al calendario que por• tal efeoto emito en su apórtunt d•d 11S<><r•trll, par2 el ojetae!O fucal
 corre:spndlt!nt .

Resumen del JKCKtSO

El prOC' IO de tu; autoevlluadonts tri trales tncb confonne al Qlend.ado. a p1rtc dt b
 jrntr-raCiío por la tar de •1 bast' c:fe dnos de autotv.aluatón tnmesca y
 post4!ftormente l• jipertlira dtt StSAGAP acteSCindo a travú dt Intt'met en li. dsrecc16n
 bnp;li.ilwtRZ014.>ptgb S\$0 1Qb1m. RJI(Ió!t 'MIQCV>lu col()de ProyeCtos- dondt se
 encul!nta Ja batfr du101. qtu+ conllent l;s dfrs:pres.upUt"StllctS. V rj,landf!ras de cads u"o
 delos U, j>Ublloos oentr•llndos '1dl!lconceomdos.etnpo en lo quo ploc:o!de"•1•revi116n,
 condlllodón v c;jjptura dPIOI re;jlnros do fa Información compl menta"a

c...d• uno de IOf entes polblc:o> nor,.IMIS d"J))ndrl do l.t ba><! d.. dates Seorral de
 IU:toe'Yiluaci61'l — em1tt 11Sf-CttUria para su i.Stól'1y Lált..U\$, (-QfKtflando lbs dtftW 1
 nciH par• qur en w aw. sr' ttf'C'U,ftt las edecudone-s retroaLm.ent.&ndo ct
 r!Sti m.-neuata secrtrarla

Al tármlo del ptocoso "" obtendrñ llS sl;ulenInformes:

- ## Etapa.s del proceso

- Por otra parte, la entidad pública contratada y desdoblada revisará en un período de tres días, los documentos disponibles en la base de datos del SISAGAP y revalidará los de la misma entidad, así como la fecha de inicio y término real de cada proyecto, que deberá coincidir con el obtenido por Contraloría en el

segolmlénto Asfmlsmo. d bt!.rn t vü.ar: que tos prqy&dos rt!spcndan a los abjéltvos, estra(eglas. y lfnas de acción def Plan Estatal. En ea.so de qufndstan dtrerenclas, deberán retroalirnent-ar i; Ja Sec:rtana las obscrvaofones respecto al presupuesto aUtori1ado anuaJ, c.alendanzu;lo o ejerodo ta (echa.Asimlsmo. !P: congruenc(a de toda la lnlor1Mcl6n conlonlda en los diferentesoompo> de la ba,sede datos,

Urüvet r-erminado elregistro de la información complementaria,V de aC!lerdo a los crlte(tO.S defTnfidos por los entes pl)bflcos oo-rmatlVOS,ef programt SISAGAP automatlcamellte detef111na el estat(:ls de cada proyecto. que: pu de ser. tcrmfna.do, en proceso, nO Iniciado, autorizado y cancelado.En 111 """"o de que los prqycctos d• dicho programa.,ldemmquen come) rermln do (avante riioo iguala 100%) los entes J>l1blcot O!OUallzodos y descon.,ntados debét.\O 111111darlo•V deOnlr el status que corresponda, constder.ando el avance financiero y documentable-cada proyecto.

A-continuaciónse mendanala de!lnld6n delosesmusse"alodas en el párrafoanterior.

lermlflados. Son los programas V proyec1;0s que hart concluido H:sfea, l'f()an<fera y documeotctlmnte,

En procesa- Son los progfamas y proyectosautoñ!ados que ya hiin ejerddo recw:sos en eJ pmupuesto.

No fnlddos.Sao los pragnmM V proyectos autOJltados, CVVd fedla programada efe ln1d() es anterior r1 la fethil de c..orte de bJ avtoeVa1Uaciól1,sin !m.bafBO no han ejerddo rocxirsos en e/ presupuesto.

j\utorltadosSen los proiJ(.lmas y prov aos aVI<>rl d""cuya l cha programada de lf1Jdoes po\$1e.t!S' aJa let.ha de'Corte de la autoevalu;tión,v por la rnnto nO-han e:Jercldo recursos en ef pre!>uput!sto.

C..nct lados. Soo fos pro'(ectos que preentao un monto autorllado en cer-o, como resultado de una reducdón pré UpUestill,

Gibe señalar que popterior • b revls16 V t"PillT> de la lnformac" complomentaroa,y •ntes del erre del per!Qilo de C:OpilJra, lOs entes p bllc.os ce trollndo1 y desc.onccnlfli Os debrdn co geL;jr lodos los proyecto> ,,, el 5lstef1la SISAGAP a que ...solo a trttvés de este proceso:se.:p-uede, e.mWr los JnfonneS de .st Oda eo,su re.spectNo esta:tus

fl petición de las en1es Pl)blllo:>s ccn11all.adosy descon.vmrados,solo en caso de alguna ómlslón o error en el retí>tro de la lnorma 6n complornentarla, el 4rea cor(espondu nte-de la Sem(arfa podnt d.Kcongglar an ns;ta etapa.ef o Jos prpsn,mas y proyeQ.O\$ que requieran corre81r.

- 111, Tercce etapa. Oerre del pertodo de-captur., en t!l SISAGAP; rt!"vsló11, conciliación de abservaciones y reuoallml!ntac:fón a fos entes públicos enralf1.ados y dusco(lc.ontrocfos.

En esta culpa del proceso se cerraré el SISAGAP. y lot ente-s públicos nor(rlatevos conJunrnmente can los enles ptlblitos'emrallzadas y de concen;jrados protederoln a 1

rev!Sró, <ondll tl6y mtr allmon acil>de ab,,rv;u:lanet dcctulld•• de fá> program >
V **pray**• A<lmimo detrrmln•rjn Ion aolon"- para subnnar ls lncoJ!ilstenclú
detectadas.

iji'SPc>ntablfd•d de lo>entes pObilcos normativo;;

La Secretaria.. Gehetara las a.b n adooM- que tesuten de ll.l concUl:acron del
preSIIPUestO autorizado Y ejercido, V retcoa!;men:ilr4 la baSe de datO. en función de
dldt.as-o servattone. ntlltid as a :u vez con Admtnutradó y Cornraroriit

la Coordinación de Planeadón. -VefiOcafé fa tongrucncla: de JOs ptograt11a-s V oroyuctos
con el Plan estan!.

Admlnlstratlón-- Revloaroi cuallatlvmamm• el cumplimiento por •' ente pableo
centrnltado o des:concentrado,de las Medida-s de Austerfdad.RaCionalidad, V Dlscfo!lna
del GMto de la Admlnfltraelón PllbUca EstiLa.

la Cantr.ttorl:t.- Rt."VVSañ an forma cotrtparatlva les allanCM ftslcos re isJrndos par los,
entesptlbUto;-wotrafizados y de.stDnGen(ntdos, con los oblenldm en.elte;ufmlPnto de
lo> btoyedas.

V • **m** :orn:lulda la utoevaluación, se rl!troallmentar.l a los enres l' bllco<
ce bt'l.Ut d.osy aesconc@.ntradoconform«!' ll IM resulhtdos obtenidos.

IV. Cuaru C!t11patPerfodo de corre«f6n de registros en el SISAGAP.

Ounlte la cjeau<llón ele tstll tap<>losentet públft05 normallv.os mformar.ln a losentes
pUbhc:os c:entraliza os y deseoncentrados las observaciones **re lllS** pilra q1111, eo 1111
(a!Q trarn;len • le la Se<rotarlo,., modlf>eaqones er el Slotem• Flncjoro
P puo\$1lllt politef1armenre la Se<t10t;>rla e!jl(tlrar4 las correeciones "' el SISAGAP
doriv;>ds del proceso de auooevaluatlón, y **1ent**;11lbltm urotr.ollmdos V
daicón nttadolmprfmfroin laHfBUlent. .reportl!s:

- **l** C...d ros relSumen que mucntr.m la de>ogl'08<Jclon de los "'turs"' il!fgnados del
PfosUpUC!SID COtlll gasto COrtleme, Sa!IO de aptal, •moni Ón do lo Ó<tlda V
dlsmlnucf6n d•pallvos por !!"- de nnantlamieJ!tcl autorizada y QU•qasificalo;
prosejún su et:tatostver formatoF--J8.en elanexod!f Manual de No .s. Y
a.ue adcmáestará cllspanibleen el SISAGAPI
- b) **dasift,adóll dl easto, toente deofnanolam ento v eJtatus del presupuesto de**
ptto t.oNjel'ttl!, ft.l.J.Sto do C.:1plta, amortinclón de- lil deuda y dlsmlnucion do
pasivos por fuente de f'initndamlcnto outonucf.- que conforman el Pres p eua
qe Egr.,os (ver !ormalo f-19 en elonoq del Mpnual de Nor!los y que ademñ
etmro dispombJ• M el \$ISAGAIJ v qua rt•btr;n e>rdenarse. cloouerdo • ro
Sl;j;tjlento:

tofUIWiirt	lfiC::	G.A5TO'De Al MMOGiPi.l'Mn	cmtMrU Ntt"{.Df FI IDóTO	tuO ! lvm
a) Autorlr t:kn	} AVloftudoCi	J).M:or!tad'c'd	t)AIMtlttd:dl	AA!tonrtOot.
ti)tancet.dol	b)biK'ftii M	b)Or •dits	b) .Jlodat	b)bnclldtrt
el ● ● —	Ct Enor" Cúú	clfnlltOCtSO	<1 protit:W	t)ll'l
dJHoi	4JNo,.dlil'.	41 - 1-	d),. .lojid..lo•	d)NoIl"ldaOcn
efTt'tnll'ldo-t	r) rml'ldOl	Tumíndot.	!Ja'mlpaij'o	ttTermino d

- e) McKO ProwarnJNco Prfl.Vp\1Ht81 del l'IIOL.(Tie dtt GobTem >, en el c'ue 1' 0!"!Q'ict.berin emitl.rW!Jos Jrtrorro.(,) de;asto deoaphalpor mtus(vufornato 20 Pnel•pe.m d.d Mtrw-al de Noyqu•deml:tuta"dbponlttlen oJ tCl'fll,St.GAP) C8be'fdr **qut** ttPQtttJ .5-0 re<riitt:l'tolo a CootdJ..-adOrt dt Pt.lnudón.

V. Quinta etapa; Periodo de re<epdón of! lal de la aUIOevaltr, <lón firmada.

Esta es fa etapa de concilijón d(II proctso de autoe-valoradónen rque los ntes pubffcos narnctt1vos reclbJráfl de monera ofiqal y definitiva, los repqnes de autoevaladón lnpr os débldamente firT1<idos, que contendrla Infor!Jlación 'iolidada en la C S>m et;lpa dl proceso.

Los entes públicos ce.otUIllizados y descoocenuados e.nv•anin ofidolmente ong1nales de los i;eportde autoevaladón debldamente firmados por el UIllar v el director de admlnlstradón o ti dln!cto(que tenga ulgnada la fulllelón de autoevaluacrón, esl. . litrn•• noSon delegobles. A la Sétrolilritl2 "ntosl, C<lntralorfa y Administración (1tanto cada uoo). ltel anexo prog;arná\Jco presupuesta! un tlnto a la Coordlnadón de Planeadón,

LD5 reportes de l!utoevaluación, sél'án entrega\los al Óigano Superior de Flscall .aclón por lo Se.uetarl3, COft\0 documen'tatiÓ!' .liopo(tt del Informe de avance físico y financiero, en 10s términos de la fracción VII del artlwlo 51-. de la Constitución Política dE tado Ubre V Sob rano de Tabasc;l.

Proeedlm!cQo desortdtud V autorización de dave do accnso ;:1 SISAGAP.

Para-sollicotar autom'!d6n do la clavt de acceso al SISAGAP, los entes públicos convall•ados V do.sconcernados debern aWervar el sfgu;eme procedlmiento:

- I. El tular del eme p blito centralizada o dtS(On<ntrada deberá solicitar medla t•oficio dlrlg!do al Secretario de Planeadón y Flna9us; en itención a la Dlre<fón de Polico Presupuestarla, •1 servido de ac<eso al SISAGAP, p; m la eual deberá ídJUnbir i,. formatQS deoomlnadQ\$ "Cqrta Comprnmlso' y "Sóii:Cltud de Save de Acceso al SISAGAP"" - debfdamé"rtre re:qutsttados, en el que se designaré itluSuariosolicrtaote Quien t>lllnllaeuftado para acceder al citado OiSt <ll•

En vlt'Ud efe ql,te Javígenda de at"C!so at SiSAGAP conClUye el 31 de enero Hel ano fiscal stSuferite en qUé .se illltOrizó, los entes públJkos c.en:traflzados y d.e.scon:entradb\$, deberán \$Ofiltar por oficio del 01al l.S de tebrro, la renovación de la Ci4ve o nuaSe("a usuano C"!ando se trate de: un usuario acth.-ado en el ejerddo Mtl!rro o

.tc:tfvidón de U\$-uarlo davét de .ce-eso o ronUil.Scfl cuando se tFate de un nuevo
11.11\JafflO.

11. edblda lo solicitud de •toeso, la Secretario li tumart • 1• Cllrecqón de Polltlea Presupuestarla como rea t!!\$J>O ble del SISAP.en aso de que la documentadío esté correcti1, se tum1r-i iijj; Olrüóón de loformitta de kt **tarf, patsignar fas** clave\$ do tlwarlo yde"éce!(l,a<l como hablllterlos en el siStema.
111. SI la d!)Cumeotadcln ple<enta obwvaclones,1• Oirw:lóll de Polldca Pr1!1upuc!tana la d-lvorá alent" publico tontraliudo o desconamtrado, • través ddH!Sponsable d!!.
Dlre<llm de Admlntstrndón o<u oquJvolonto, qut.,. lunslnl como funcionario d•.,,•.,, p:tr.J sti corl'ecelón
- IV. Una ... validada la act•vací9n del usuariO v habllt<>da en •1 SISAG.!!P la Dlr.,ctlón de Inform6tlco IM rel'lltra a lo Dll'!!<dón de PoUlea Pruupuestarla quien a su "" ros **enuepré al funelo.nano de eniaoe de loi ente-s públleos whtTalitado' y** -desconGentraóos, qu•cndeber.1 person.aflnr su contraseña.
- V, en •l aso de ami!lo d• uJu rl,.,j entapubll«> céhtndlndo o de<contenudado **debe forrnHiar inmedí-nfamentb .:tnle lo Se<=retarfa ln notlficad6-n de ba;.** chn el propósito de-
que soan canc:elad;ss: las..cl&vr.s dtt acceso, a:sf corno 501/ rar el servicio d.e acceso del nuevQ usuurto des;gl}ado.

Recomond.:lclones para lo.visión.. de hUautocvah.Jocónes

eJ entm publ<oenrralltado o deswn.,n1•odo cfebeli h•eer Un;> rt•l•ln pormenoñtado dr 1•
Informatlón llroer mitlca-presuputstal que envle en ada coru de autoevaluación. AdcmJ•
la Infofl!Wclón que remJtu a cada urío de los ente:s ptjhlCQS normi!tlvos. **deberá Drestntarse**
de 1ij;:-!;ulente m<Int!rnt

1. En Jo qe respetQ>1• ba.e de dato. del SISJIG,I;P •b•cQntenbr **1**
ovance. fl! -V rlnancí rt>S a la ft!Ch• de a>rte de autoeovoiJJacón, y
reflejar .t esto... todO< los **programas y proyectos**
11. Verijltar qu<! CjCl•''' ongJuen<lo .., la InformaciÓn Onancern, la descripción, la unidad
dlt<tdfdo y la ub1Co6ón. **del 11'''** q proy«ll>fj ..f como IMmetprogramados
11•u al;jnco J&lco, en. rupóclal aquellos progr.urms y propectos que hon sido objeto do
aéf uaciones presupuestales
111. En el caso de;..., repolludo outo.Valuadd ,los cuadros te.um•n del presupues.to total.
sasto corriente. &asto de caplll>l, amorthaclón de llJ deud• V diSminución de paSivos.
d!b1!n ,.,nejar todos los proy<Gtj)< desagJejjadól pOI ostatus<, ninguno debe door Sin
dltficar" Es 1mporrart1adatar au.e los prQyt ctos-artcelados. 141mb1én debenn:Hejo.rse..
- IV. Revislr que los repones por proyecto ton!» de la auloeVoluocfón eomo del an•xo
rogr.>maUcb prnsupuestal estén completos, conforme mda estatu• qUl! so desagrega
hn los cuadros resumen ele gasto corriente.80\$10 de tapltol.am<>rt1Zilclón de la leuda y
dtsmf,-.ud6n di!- pasJvos

V. Los proyectos cancelados, por ningún motivo deben tener avance físico mayor a cero.

V1. los proyectos no iniciados con avance físico mayor a cero, deben inscribirse en el padrón, en este caso, el ente público centralizado o descentralizado debe anotar en el campo de observaciones el motivo por el que no ha ejercido los recursos del proyecto.

VII. Como programas o proyectos terminados, únicamente se deben reprogramar aquellos que se encuentran físicamente documentados, como lo especifica el numeral 92, apartado de etapas del proceso, en el "Manual de Normas En uso" que establece el procedimiento para el avance físico igual a 100% pero que no estén finalizados ni documentados. Se diligenciarán con el formulario en proceso de SISAGAP, póngase el sello de la entidad cuando el organismo o proveedor tenga avance físico igual al

El responsable del ente público debe actualizar y documentar, que tanto la información de Utoev; funcione como el anexo a rodamiento presunto (UIC) que en un momento público se informe. Lo mismo se debe hacer con los datos del SISAGAP de los que se le informe

93. Cilondar lueión. El proceso de autorización de trámites.

Para cumplir con el artículo 105 de la Ley 1712 de 2014, el ente público centralizado o descentralizado debe, dentro de los términos establecidos en el artículo 105 de la Ley 1712 de 2014, informar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, el avance físico de los proyectos.

It. A «WM prt'vnnvu p;ml1 la t rcr.a .,utocvalunf6" """"u"" v l.alnt,.and6n dtJ .antli'G t;tr l'f'm'ffluco ptP'uputl'ittl del ""forme dt tobitmCJ.

Primera. Se debe, en el momento de la autorización, el avance físico de los proyectos, en el momento de la autorización, el avance físico de los proyectos, en el momento de la autorización, el avance físico de los proyectos.

Segunda.- Condición de la autorización de los proyectos, en el momento de la autorización, el avance físico de los proyectos, en el momento de la autorización, el avance físico de los proyectos.

La fecha para el registro de las actividades contenidas en los documentos de los proyectos, en el momento de la autorización, el avance físico de los proyectos, en el momento de la autorización, el avance físico de los proyectos.

C1ptulo XV

E) E. O. J. d. n. c. J. a. r. c. l. o. 1. a. m. c. l. l. a. d. n. d. r. e. p. r. e. p. u. e. s. u. t. l. , c. o. n. u. b. l. o. V. f. i. n. a. n. d. e. r. o.

95. Locución.

En virtud de la Ley 1712 de 2014, el ente público centralizado o descentralizado debe, dentro de los términos establecidos en el artículo 105 de la Ley 1712 de 2014, informar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, el avance físico de los proyectos.

pre-supuestos, como contable "S" y financiero\$. por lo que a partir del mes trece se efectuarán los cortes mensuales conforme al calendario que para tal efecto emita la Secretaría, con el objeto de conciliar las cifras de los presupuestos autorizados y ofrecidos de los entes públicos administrados y desconcentrados y trimestralmente evaluar los Niveles de

96. Pnrlodo ðe eJ,wdón.

Inlrrarlabllem!nte del or n en lo ejerutl6n d los provea<> de a,asto a. capital y en gene...
 del ejen:fcfodel gasto p blico,••deberá contar oon .uficfe11rla pre>tJpue>tal y rumpllrcon le»
 requil lto• de rot ro v compromiso p;esupvestol previste» en el p!tulo 111 del Manual de
 Norma segllrl la modalidad y tipo (fe gasto, p,ati lo túal lbs entes pttitllcos centralizado.s V
 cle.sconcentrados, ojustar4n et eJercicio de. us tec1.1rsos conforme- a su presupuesto v
 ca:lendano autonzudo«Jn ef Qbjeto de-atender ca hempo y forma la etM.udól! de sus
 programa, ujet<indos> en todo momll(ltO • la normaUitldad est bfedda. En el ca;o de len
 prewp estos de gasto de caplfal1 la (ha limite para •Jecutor los P<O>tCLO> ser.!!que se
 ut.oblezca en los Unaamlentos V Calcr;darlo dCierre del Ejercicio Presupuesul•
 torrespond1Cilte.

97. Ejerdcofo.

u, a ver reaUndos los. trémJte'efe regis-tro y compromJso prasupeesl'21L loi c:ntes públloos <::ntrallzadoy desconce"tr dos estarán en COfidlciones de- sofldtar li mm1strecién deo 1 recursos, o en S1 caso.enviar las órdenes de p go •favor de terceros fegÚn la modalidad' de ejr!CU>lón de [os proyectos, para lo cual deber.trn >qlur l. s lineamientos esliblecid<> en CapitulO VI del Manual de Normas.

98. Concilladón presupue-sta!, flna nera y contable..

Para efecto de determinar el grado de avance mensual del ejemplar presupuestado, tanto de la parte de capital como de la de gasto corriente, así como de los rendimientos de los recursos otorgados por la Secretaría, y los reglamentos vigentes, es necesario que el personal de control y vigilancia, en cada uno de los meses, presente los resultados de los trabajos realizados. Para lograr este propósito, las autoridades limitadas por el procedimiento de pago y comprobación de los recursos en las mencionadas en el calendario establecido en el apartado 2 del Manual de Normas.

l:it5 fechade corte mensuill MrAn de base pa:rj elaborar tanto los c\etfe5 !'le0'5Uilfe5 ;omo
js C:ondlladones. lu j; uates de tatl efecturse du11nte- los primerO\$ oclio dl.lls h:dbll
pwa:jiores la roch•s clcorte, del calendario an!!!S moncfon do, y "'''''''' por objeto
deo etml nr que l. - <tras del pro.s pUm;to oU!orlzado '/' ejercido rejlst<11dos.tanto por lo>
ntesll'lbleos entrallt: dos V de! na!nrlldll.eomo por lbent@SB ■ ■ permalliGI,w n
las mtsmas.yen caso ocntrarioj efecto&r s..corcotcloneoocrespondlcoles..

P.Jqo mff11n· Jas co n@ollt_p (l,Upullunlr.s.rlnírlroev cont::ble-s lott\tel pó.bllto\

t₂ Ph:vlo l4 JI!(h*:cortr mens-ual, tJ St'tr : fonpull'tyn rafe de lt:Uf11rne..
que cnnt mlrj lc:s clly 1/ "'''''' etqUe-d,,b n eo4np.,rt-eet !nte Otr"cdoes. ck
Polltfc.a-P .ol')cuu.turf;t Conlabllk:fo!i GuUemarnan.al lll' l S rut11r1J, los rt!S'PQtSaiJIC!

dr cada Lino de los entes pObllcos uncrJlndos V dtKOnCI!nt os. con el objeto dt>
;ae rtr 1••otu rv•dones que dt'r1ven de J•scon• aoontspractiudas.

11. Oenno de los pnr>en>f ocho d/as htbltos po>toriOI'ts a lo loch• de m= mtnS... 1•
Secret•"•PQl1dr-4 a do<pos d6n "" It ptg!na ..b dtt portal aJsmi014.spf. tGbasw.cob.!!!\

en 1• OOdón .Admin!\$tde jrdw.<Q.-, k> •rch1vo.s oue ccxn•enen la Informadón
tmandera. COfl.table y presupues:al d't cada uide tos efltH púbt•cos caotrahzados v
descnCC!ntraósi mtsmos que contendrjn to•nformed(U\ rei.Kionida con el prtsu.putstO
autonrildo•1 periodo, anual, eJerado y dl\$ponfblo •lo lecha, tanto de proyectos de gl!to
ae RPllilil •fl19 de SiIWl come :e, •11 cºmo el rorma•o de ob<ervoclon1!5 P"" reJIS r.tr
ladlrerenaas que en su atSO se ori&ff1eo.

111. Los enlepbUticos centralizados V desconcentradOj, ""a lIzar&n la mformación del ponal
s&Pp2014.spf.Jibasco.gobmx, con la finalidad de eoceJarfa con las cifras d sus contrfres
y determinar las posibl!\$ dl(t\rondas

IV. Un• vez. réaliuda s- concliacione-s pres-upus.u1ts y flninceru, lo1 emes púbnnos
centr1Uudos. y deSGoncentr.Oos deberin mantfesur s.l exbtttt o no dl&rend.:n.mtd nte
of1oo dlnjdo a la Dha:fón de Poi ICI PreNP\10\$1•"•de la IIII, >sicomo reemlfar
el archM> de condiJadón <nvlI del "" "portal, mendenando mblén las existendas
onodo dlferena..s en los rejJUOS.

V. A(laradas las dlferenaos, la Dlrea>On de PolftiC• Presuputr n•a bonri un cuadro de
obset•<Jont.> v lo remltirial> DIR!Cckln de Conlllblidad Gub..-nomenut pal'il OCW>l-<.,
rlslstetTWI di gano oublfcomecHance l.t1ene.radón di!un1aóbu de corll!l!clón.

99. Ocrre de&itStD du capllal.

Con t'4 ntopó Jta dtt ajili:ar e1 orocedlmiento P11t• ufectuar el c1ern- de. ja-sp de capni!l.
Ct<l 1 ststcma deClarre Pr.esupuestnl", el cual foc1"nro o; los crt!l!l AUblkost;eotreltzado v
duscor'c ntnu:tu: (<ltptumr la tnforma On (Qmplcmonti'lr!a do los. provt!aos tte Jii io- de
e pdal ;, u e rgo, t.H'tto pnr;ias acciones de treac1r\ñ dr lnfr; sltuC'turn y mantenimiento
CO!fio cfl!tdona de bi?nes VscrVJr:los

I"JUI efcttuur cJene de eterdgo de los provettosde .sto de c:apltat..se dt;!bcd obt.cmr tll
s,..uicotfl PfO<'e!tdfTINO

- I. Mf'dlattlt! ccmvntaóc or-IQill, ta SCcret1rf1 rt.formar.t oporlun.Jn\entt .i caaa rr.te
p bhto ten:rahz.ado o de\$COM;efittado, b ob1;Uión el bor.ar sus h!i C1ho'O)Mrrft
P•OJ P\ICSic d• mu>ión """"rrsl..l dalts • lo... 1"• • nnorm• —.da per
d<hl. Scert>taria e-Qf8 á lbtrt rft la PIS"" Weo Del JJCNI.r.
tlgpp?pta mf.pbt>co.gob.ft!l en tt SlsttrNdt Otf'rt PrMUPUMtel• opdón •e rr;
PtfJupuesta • dcbW!ndoaccede• a11 6n'Q 1 tr,....., de b cbve de acti•SO•utor•tld.J

11. hfl m.T 1 tr ntar la- Informxióu tol C'll.tda M ti Form..to de CINrr- de E a.tJO
tr upu ' de 105 Prcyea.ode Ga.sto Ull! CupiLII 1, jpr rorm.1t0 F-21 e11 <IMO d 1
M mil:ti de Normas) dnbfrdn m:antenff sctulllllndo lor rtglstros- pre,LUJues,aHot rm los
cououes Jnlemcs.

111. El servidor público responsable del empujamiento centralizado o desordenado de los documentos en las columnas del citado formato de clere de efecfelo, la >fgufenu. Infof!l!ld6n: situación del proyecto, costo total del proyecto, acta, !letas obt nldas v ob5ervado" es en su caso.
111. En caso de elllstr duda en la captura de 111 Información, deberán sollal(ar a esorla al O.Pl!namento de COnciliación de la l:iestfón Presuj/UI!stol de la Dirección d! Pol!tica Presupuestaria de la Secretaría.
- V. Concluida la «PIU!Td!•Información solicitada, sa deberán jenerar Infonmadeel.,re de lrlverslón, con el objeto de revlsarlos di!lalladamente para su posterior omlls!s '1 Hictamen dero\$ resultados
- VI. Retepdonado lo fnfo.,adóo por pano do la Dirección de Poln!ca Presupues•ria da lo Sccretati stn tev15ali mlnuc!Os-amen.rn la Información eOtnplemcntarla. verificando que no tan ettores-; t!l gsc de f)aberfos. se tumln ras obserVaciones corr-es.pondfentes paf! que.na.n cortegida; por pane et r&pon.sable <tel eme pUblico centr.tll!adoo descoh<:eilrrodo
- VII. En caloli•no"-<fJtlr rror en la oaptura del•fnfo:mopón.se obrendr-.1 una ompresiOn 1! lo mismo Jlll" ffrn3 dol r!;Uiar y posteriormente 1•''''''''''• la D!reetlóo d< Pol!tica Pte>upU!:mrla, adjuntao "'' acrt•da receptlón (tslca de los trabajos, finiquito de los trabajos o administat!Ja dl' cierre de proyecto de adquisic!6n o de prestaddn dt servfG:IO,según couesponda
- VIII. Si se dete-mnn erotes en la formulación d(! las actns da reeepclón ff\$Jca de 101-tr.Jbajos, l!niQUito de lotrabajos y eomlnstrarivas d• clerce.se notlficará en rorma offelal al responsab!o del ente públco cew l aóo o desconcenjrado para qua carril• l s obsorva<lones o •de<Uaafons cprresjondlente<, en el ploto Rre.rno por la D/rocclón do Pol!tica Presupuesarl•d J cretarfa.
- 1)(. Una vez qu•la cretarfa evento en la Informat!o del q.,rre presupuo.stol d•gasto de coprol, validarlas adas corropondfentes y pro<eder2 la lnt ar. clc!n del documento de derfe preooueml de nlttvo.
- 1(- Documentos qt!e se re<julerell pa01formularel perre del ejerclqo presupu. .t.l di! pito de capital:
- 1) Fl>t!N!O de jct;j de r ceptlón fl\$!<> d los lr>ba]os, (F•lz.Ej o (1"-12-F)
- b) Formato de acta fo lqu!to de tos trob.jos.(f-13•()) o {F•U•Fl
- e) Actn adtl!n!strotWo de eXIInción de derecos y obfljaciones del eontnlto, (F-14•E! o (F-14-Fi
- d) Formato de •m adm!nl!tlat!vo de clt!rrt dl! proywo de adquJ!cfÓN o dt prestol:lón de serlllclo.(f-16)
- el Formato del tferre dr.e]e do "" pu...tal de los proveao• de •j.,o-de toP•tl IF-21)

Condu ,a la ejewción de un proyecto de 8-aHO de QpIIIrf tantOArtJdón dt mfr.eItructur1 y manten•mento como de adquisOón. el ente públco centnlizado o deiCOncentrado deformaftar en un tHm..no no m•yor a 15 dlts naturales a p.Mtrr de J1 vrnf1Qclón de la tetmlnaclón de los tr•bajos las actas de reoe on fl>1«1 de los trabajos. nniqullo dolos trabaJos.admlnl51ritlvo de e;ctin lón de derechos y obllaaciones del <ontrato o admlnlstratfva do cierre de proyecto de adqulsfdóo o dpre>tadón de servlclo, en los uhmrnos dtl numeftlllllOO del M"nUal de Nor,..as.

100. Amu de re<epclón llsca do los trabaJos, fnlqulto de los trabaJos, administrativa de extrndón de derechos y obllpdonu, y acta admlnlflrtllva de ,erre de PIOl'ecto dt adquisición o de prut•clón de >ervlclo.

Pralaur 11es de obA púbhc• y 5eMOos ceboon dos con las mKmas, asi como bttr:etc yservidoS, se dobttrn obstrVar loss;guoenw lmeomoentos.;

f. Los entes púbhtos Cfnttahndos v descon:centtJdo\ qucontr•ten Ja ejec.udón dt obra púbhta y.Hrvt•os r lac1onadot con las mismas, deberán rOrmalltar fa conctusl:ón de los prov•CIOS do sasto de CIPIIJII medoante las •acta de recopclón flslca de tos trabaJos, "nlqulto de lo•trabaJos V dm;jnrmatiV•de e><rlncillo da derechos V obUgatlonos:" sea n sea el caso (ver en ane•O del Monu•l de Normas formatos F•12•E, F•H•f y F•1E, si como Jos 'ormat61F•U•F, f.13•Fv f.1. .Fpa"" obras ojo:cu11das con recursos feder.tlesJ

11 Los proyectO\$ efe IUIO dt CiiPit"il ejecumdos IN!:chante ecurrGo por adnún1Sttactón dorec<i1, c.onl-•los or!lculos73 de ••Lit')<le Obras Pclblleas y IUdesu Rejt.mento, - .SlStenwan con •A<tl de rec<j)Ción de obr.t pllbbloc 1>0< aám>nltradón dkect. -
 (tm' fonnat:O f lSe-nlt1et'O delManualde Notmd.ll

111. En los Cl!\$OS de castos Indirectos de obra publica por ,.,copto do supervlso6n y control de la misma, btoJ se retodonarjn segUn oorrespond• tanto eo las actas de recepci6n rtslco de lo> trob•Jos <lomo en las actasdo rec•pci6n do obr.t p blta por lidmlnilvrltfn6n directa, con el objeto de Integrar el totol del cJorcl<lo prcsupuo\$1nl de los proyeclo< do gano de capit11l eJe uu1d.os,

IV. SI por alguna cfmln.sl•ntil una obn pt.iblea nose: amcluyoe en e• mismo afta en qw s.a r'lic;b, pero exiSten tta JOi terminado!, k:Jentsfftlblu y susceptible-s de Ut1ltz.arw V \ con.servaGe, el ente ;nlbhco centtahzado o desconuntr.clo tt-tecutor.fotmula:ri .e acu /. órcunsu.ndtdi de re<:epdón parciaJ e lo, lTibljos correspondientes. ta cu.t rePe'!lñ 1/ en form.t pudal los •ar;cies liPco v fin-anciero. descnbr nóo en e.t ap.artado dt { obsorvodonesqu•la obra se pn,,tana pa""da<le continuidad en els1f1Ulenteejerclcoo fiscal

V. Un•vc:lcllant•da tiacto de l!Copclón lfs(l; dolos traba)O>, 1 ente p bti;Ocenrralltado o de.sc.oncertrrada dentro dt los 1\$clfas n torales sfsulentm a otta acto,dcberi efabanar el llnlqultodolos trabaJos.

VI Con el obJeto 00: USltNar tiCttlmt JH'I!lil.lpuesull de Qdproyecto nlaootailo con la contrat;aaón ae tene1 ys.rw.os yw tuo.a..ontd•romcmt.o.,w deb«ffii forJTn ta el •AcQ_ .tdmrntstratrva dol' t rre de proyecto dt-ld<;uts.tt:56n o de prw..xf6" ck S.?'lt.;o-dctlo d•mentr reqvi1.ltaIVft fQttlllIO r. t6 e11 &r1fX:O dtl Mar.Ual dNnt!!IM)

VII. Al inicio de cada año, se deberá enVIar oponente a la pjiocoóp d• PQIItca Prewpum.arla de 1 Secretaría, la re!Ción de nombr.. cargo y conodmlento r!""... d""fos set lda;s pllbii«B de.lgnodos par lo• titulall's de liS mlsmas, p ra SUSC!tbl tu acta! de ,...pelón de qbro p blit;J po1 "dmfilstrción dlrecta, y admnlstr: tw.. de cla-rrc..

VIII. Las nrm"" que es1abl!l<iln los SOfilldelres p bllicos en las actas de rece cl'n ér bra pública por admnlstrlli;lcin dire<!!l V •dmnlstr.llva de cierre de provetto de adqulsldón o de pre<tadóde servido, debom ""ldántlcaí o las enviadas oporffinament• a la sac!@tarra par;jsu ohocímlento.

IX. Poro la re<e;x;lón efe los bienes y servlcfo.s, los tntes públicos, cent;1Jiz do.s y descon:entrados podráo r.laborar bo.sU respotUabllidad y de m•tnér.J lrtterna •actas d& ef'lt ga recepdón"; las ellales débetán estar 'Usajtas por el s:ervrdor pObUco der eme público re poruable- V por el ptov.eedor o pr tador dserlyc os tver formato 1? c(1 arexo del Manual de.Normas),

X.. Ctrando •J pr<><eedor o prrJtodor de ;ellll<los haya ot9rgado Ranu r can<t!pto de Jnticlplos o cumplimiento de eontrato o favor de la Secretaría, el ente pllbUro centraltado o de oncenLrntlo anexar:a al act:J arlmnlstr.tlva de derr'e V/O ill acta de amrega re>ccoción tísica da tosuabajos, copia de tit.,Js a

101. DeJa Informa,f6n financlnr:r.

Paro elm3nc:jo de fosJondos fijo& do caja,bancos,entre otras.obligaciones01o e.n tCpl)bifi:OS ntral1ndos vd conwntrado eb<rón obscrv;ji;lo Sl;quiente:

- l. CaJQ... Comprob:ar hu fondOi lIIM t'ie caJa dentro de lo 10 pnmeros rf.ia, del mede dldembtP-peHot:fo en t'l'cuat quO'doutan nidadO\$)upeM:tu-u1o Ja:apl1od6n containa d len gastO'S 81 presupue-Sto VII:SltrErl ce(d"-(Qm('lrO.,ar&q il tf;IVJ de Öttfenes dv Pi'SO co'1 ®lhcat•on de c; njr. de VPlct,sob ert.-na r.ocunne-nt('l queo 'e'.dl ponfPi dt JIJtl<r<ncrJl pre=Jupueml
- 11.. &Inc0s.• OblCfvar fji nonnatVlidad rcfcrl(nle • liJ mMr.t.fO e JPermhcac el ultimo th t'QUI. ocup-ado d!!l ejerowo A:itm,,mo, remlura li nHiJna los saldos de\Qda nctJen"iU..
- m. OU.Ud0res.• Al3'ttfe dtclertbre. no pi'Marnar'n 3ilfdor a carso d"" scwidorns pUbl1e01 As ml o.tH1orma meflsunf ebcriln COft.llmr y flil.fU wo.cocnprotF.Jr o re.lf'l'«'8'mr tot wldodcnv.JOO\$ ef otor amlsnto de m,mstr:rtlof'!od.e tarutsns.
- IV Jgcn Dntielpndo• Al ulllmo aj, n UII OllOO'illcJTtl'! ltebll.b!ll" a f!Crldo lo1 u ;car:.-r) jc;tpado.y no mq,,d.fs faot pt:nDir:ntrJ
- V Ou.u obll&a.dona'- .t SJido dt e-stas C'l/fM\ drber1- <Otrupondd',... Rl- nl' ut Ur: utovhlaneque ..tia\ 1n úfr.ill:Uado en t!J mQS d.o dkirunb
- VL Aute dorc\ dlvtr1r1-Clt pnt •toflTotmlb aJprdn tt1.• lnvaJI•bJt!ml'r'lt" dO:l uldo t:tJ• , ,sej't.J,e[.:] DJtUill al tlc1rc" d lctjt ciclotdnMrJ, &er lsual•l s:llcfo (!ue OIMTttal ti c.uent;u, nearl-a.s.; dt.ú'lae M m..nejfl'n jo., ret::UrsndE tos prOti: anmcqrrr.iPOOQIL'hle.s

Los ente\$ públit;os .ntraliiadot-y descoocenrr•do.\$, deben Crrar .sus trwcr oncs parcl
emr rn tiempo de registrar los productos fina'lderos ef1 ban|a las remas que se
es!116le an en los lineamientos ere cierre de ejrclelo correspondlnte.

- VII. Se deberá"" enviar a la Secr:eta,ht tas conc:lllaone bt f\carlas en base a fas redJu q1,le se
e\$ble can e:r l!lf lineamientos do cle.rro de eJerciõ cqrres ndlc.nt.. las C\HJies
debertin presentar saldos- en ce(o. e eeptO las OJe.ntas qy.e manejen recursos
fedendl;adao federáleique deban refrendarse para el ejerddosil11Jient-

102. De la Información contable y presupuesta,.

Con relación a la Información de carácter presupu. to los entet p bllicos conttallzados v
de conre.ntrado.s deberán prcve:r lo sigUiente:

1. <:ano>< con las ar,,ii:>sde las modmactones presupues1111esV quo las proyectos cuenten
con suficiencia presupUes1111.
- U. Provisió" de pulvos.Prov\$ionar -et pas vo corros-pondle.nte.de-!cuerdo a,.. rech.a de
afecrnd\ln.
- 111- Saldo di! las cuc.ntas de orden en las que se l"égisua eJ presupue_sJo.lgs saldo); que
pre.scmten las cuentas: de ordcp, e11 las cua'es- .St' 1 istra y controra.el ptes uesto,
d•ber;in renejat la sljuaoon que en conjunto tens•n lu ruentas y proyectes •Pl1lb•dos
- IV. Proyectos en Pro-ceso.- con relaclón a Jos PCQYt'ctos a.utod ados de-obra blt<:a., que
g\Jedl:" en proec.so. debern ln(onnar sus porqenlajde avance fi'sko y financiero, en
bo\$-e v1 laJ feQla-5 que se es.tab1etcén en tos l!nearnientos dt detrde t!Jtrciclo
oorrl!"popdiel\te.
- v. eonvenfos. Para el cierre de los ro;itamas conve.mdos se deberdn cO<lrldo:ar con las
mstanqas correspondienHs, con el objeto de cp.ncvlrse en bas.e a las fechas a,ue se.
enablezcan en lo•lneoml ntosdcletr tde eiillitiq cottesaondlente..
- VI. Bienes muebles e Inmuebles.- ETettuat re<uentp-fr.sko d'estos rubros previo al derre
del ejertldo, en los que se identlllquen los bienes lnsertbles, p•ra que procedan a
reanur los tramites de baja conespondiente.
- VII. Verfft'car que .sc- hayan regi tndo las'adqul.sidones C!Ofi recursos emu:ales y recurso
ledl'tlles-

101. Adoudos y comproba,f61" pcmdle:nt0 del ej_a.rdcto fiscal corre!!spondfente.

•ntes O hli<OS f.>!ntn!ltado y deséol11:entrado; deberán Clm1>lr con lo s111Jiente:

IJ•n>rel formuc de re l6n adl:lldc• de compro Adón J>rodo•nto d!l olettloo fi>cal
corre p.ondle-nt.c (ver lonnetu r..24 " an!t:O del M.;{lual di! Normas\.

ff. 9'1tre5M Chl1.1alef kJrmáto I-Z-t tr! ht 01rel(J6J\ df! Po1rt3 PtiK!.IP'Uf!\tami efe- :i
SecretiTÓ-3,t rtM' vtme-sOt'l me;dedltrembre

- tu. **larf!bcfcoes que** rtO " " rl!qu.s.:ten mnforme j;l instrUcttYO corres.pond.ien,no strln
 ""dbld. . por la Olrección de Poltica Pre•VjiUOitaf
- IV. No se conS!dtillJn como •deudos pendientes de peco o comprobación, >q<Jelle<
 proyutOS\$ que no luor011 cont.lbilludós ot 3t de dk:tembre del ejerctcoo
correspondiente
- v. Eiltompo llml;e pa111 pa1ar los l!t!UISOS con su l•nclo oruuptJt•ltol, correspondientes
 al t lerdclo fiscalantedor, """"ho<ta antes del di•15do lebi""IO del•lautenll! o o
- VI, 1;1• rd•n•• de paso pcndt.,tos de llquidoro comprobatlón dt """"50'para canlt de
vadeben corresponder •1 tJ rekiofrscalén que fuecon IUtortudos los #kltscs
- VII t.as órdeOMáo pa;ode oóeude< v c:omprobaddn pcndocntes deber.in wrur con 11
 dove p<og<d toe> del t;ttt!do f<1cal COITI!Spo<ld en., onotando en el c,uo de los
 odeudr>s en j,, parte de lo dn<ropclón. <vfl>tiv 99101 Adeudo< de •l«tk'o• fi•ules
aMerfores
- VIII. Que nayo""""do fq <ponohluid preoupuoJtilll porn eso> compromiso< on el •no qlit \
- IX. lo:. Qrgano:. ccbnr•n lt!ClftT'If a 5.-uctor.. p;:•Q 11 Jtwn.o ddr. rt'e1o deo d1clembm
 d ad• ;:oe; o , terminos del rtbdc>d 1ley Et• •1 dt•r•f>U>THIO el monto> C
 característica de su deuda C>Ub"-Q " 1 de ,i mudad
 dispuesto en el artículo 36 fracción III del R•ot:.....->ode d\.)41Lt

104. Lineamientos de cierre de ejercicio presupuesta

<nlH ntlicos e J Izadng d CGI'I t O d 1'drt ob r-Jaf r.lrk":ilmtt" kJi
 ll t nto dP ftlrlt de H-,,,l<lc •&b > can r"" u ttf :nl<n f'ltm?CJb ic"" n m• ,0

CnptWIO XVI

PorUdpl!c.lonesv "PORlaaon s

RQQ.tf1.Qj, rccibtdo en conr:tpo dk' PJrt.Jopx Of 5 v Aponilt on pOf In Ent dade
 Fecfe-t.IUVUv Mu"tt PIIIO! Induye los rt"Cl.lmn-quesertoben Ves1tn de--,tJ dosa 14 •J«:uoon
 de Ptotraa-as F rjilts mediante 11 reas.ljnadón de tSOOI'IS1bi l.djic:es y recursoJ
presu, en losterm1110S de los conve/ltesque1 eor•''•

IOS. Participaciones a m;nJdplcs

Solos l"gn!SM d!StiMdOS tuMr 1apaniCt!lliClIONOUt! corretpondall o la> hoden os
 públicosmunld ole..d•3<u•rdo •los <tl>posrctones leg fesapllcoblt>.

Co11forrr" a le ley de Coordln•ctón bcill v " !o Ley do coordtnodon Fl\$Col o; FinanCitrn del
 [1100: de Tabasco, hh patht Pt:ticnes QU0 corteJpOndan 1 lo• muJvitt o; del Estado son
 IH"rnabargabiM;no p en -'rtct:wu para f.Sff'C.I COL, nt Citar s.u/eton., rejenttQrl, ntvQ
 """" lp,jjo <1r ootj:atlOnt1contQ d. .por los """"iCif'O'.« -••utori:Kió el " Conereso
 Ce t...doópor!Tlar.dA o de a "Un; utotdad ud&Cial.

Ot acuerdo al  por el <que... relormo lo 1.r; d" Coordlración fucol, 01n1 el forta¹eamlenID de tos Jntmlcipím, el artítt.do 61seftall que las, .rtftfpadone\$ seráft DJtriertas en eftetiYO. no en obr. sin c:ondidonim nto •'suno y no podlitnobjt!tO daeduc:aone-s utvo JNra paso di> obfigat:IOnes tOnlta.idu por los muniapios con autonzaón de " lqo.atulocal e tncma 1peti(<ón de docnas enudodes lltle 11 Secreuna de Hooenda v CtednoPubliCO ene-tregjstro de obfrcaones y emprHmos de ernkfadtS v munio:pfos. fawr de la Feder.oclón, de las inrotuclone• de c dlto que oportl'l en ermorlo naclor\j;1, •>1como lu person's. fbJQS o Jurfdko toiKtfva.s. de nacionaldflid mdliQna. V p;ra OJbfir sentendas tmltldaJ por alauna autoridad Judldal, tra landose de laudos laborales.

ASIMismo, ue los Gobiernos de las Enlidades federad•""q1olnce dro.s despude que la /, Socrotarla de flocienda V Cr dlto POblloo pÚblique en el Olótllo Ofcl;ll do la Federación el {/ ulonlfotlo do t!ntresa.porcentaje y monto,osllmDdo:s ii QUe tstli Obligada.deberán publitar en el Perlódleo Oficial Uel Estado los mismos doró• Orltes rerendoJ, derJvadas do lls Dartleipottones que las Entidades F'ederalivaJ roctban y de l. . que tengan obhgación de penltip11t a su" IY!ut'lidplos. Timblén deben publilar trf ttllme.nte lmporte de lls p rhC!PidonH entfegadasv.eo suchO, elajuste tetltr.do al términodecada e.jerdcJo fist1L Ll Sec;rtllria c.ak:'lJJata y en ni con penoolfttd mensual. las pa rídpationes federales tJe corrupondan • los municipiosen lo> forodos emble<:ltlos ttñ la Lev de CoorGinadón fiscal y la lpV de CcordJMdónFóalv finand@f'a delEnadodr Tab.Jsco;. cJr acuerdo a los.ogut!'fUt'

- t. COL\ bose en l. .panoopocux""que el (>ladO rec•be d"11 Feder.ldón va lo establecido trñ la Lay de Cooc<<bnaQón Asal y la 1.r; de toordmacló• FiScaly Final><lln del Emdo de Tobmo, la Dtmxi6n de Coordlnacol)n H><ndarla d•l•5ec:rothllia alruLnáol Fondo Mun10p.1t d•Part10P3ÓO<>•S.
11. IJ Oorecdón de Coordlnac<6n Hacondarla, Informa•• • la Dirección de Proaramarlon y G"lo Públlo el monlo de las panldpacloneJ e>tlrnodos para el ojen:lido presupu. . tal de que se """" con la fin•lidad de solleltal la >untlonda presupuesta!para el ejercidoy ,..qUe durant@ e.l m1Jmo, sean "acesarlu.
111. La Oltetollln do Coordinación t-ocerldarl, olobor•rll la ordn de pago, afectando la tsuuttura proqramitka ::tutorizade en el Prf'wputsto de E;resos y la turoar;t .i"la Olrctdón de Polftica Presupuestarla
- IV. La Otrec:aón de Política Presupuesarll-, rev.pr; qur la orden de vaso cum'Pla con fa non'T11\,tV1chdestablédla y prevti v•hdactón 11turn1ri •1• Oire«ciónde Tesoretia
- v. Lo Dirección de Tesoteño reaborá ol dOOJmento paro su proqram>OQn y efectuarti Paco
- VI. la Olre-t:t:ón de COordrnadór! Ha«ndlni 1ohatani a las Tesorer-fas Munidp31H li Cl!J)<diclón d""necibocntTespon l.,lo.

106. Fondosda apomdon

LOS rondodaportadonescoJ'ittltuycn los IngrMOs qtJa ti v stado vn su aso los rnunldptos redben do la !ede dócon cargo al fondo de Aportaciones Federal!..5 para Eotldades Fed6•ollvos V Municipio•.a tr.JVils de cuentas banc.rlos sp•dfltas y debc>rán ""8lstrarlo<

III. La óeue"ntat1611 soporte del egt2.<0, — cumplir los siguientes requisitos; presentadOn en lotiN ll>diVlclual de cada uno de los proyectos que lnt el <•rdo \

efe- coordirhlc.6ft, firrN df t/wl&áEI Jrea tlecutoI tramitar .-nre el e-nte pubhco
téntcalluco o dHConcentrado coo elcua1 se cef brO el acuerdo oe (:90rdl'fKMM
(confOf'ma os proced•mentos dt cot uolpr&Juputsut t\$•DI-t<KiosJ.ebboQoon de
tas ordenes de pago, por el ente pllblico centtalltado o d'esconcentu•do que
con:esponda quien los tramlt:ar;l de aCVerdo it 101 proc:edimletrtos dcontrol
presupuestalefinidO!.

Cuando el ente publico tentralizado o desconcentr.1do ejL'CUtor solltite recullOS • la
tarfa, deber'envlar la orden de pa;dndtcando el número del regi<tro d•lacuerdo
de coordlnadcl<>

La doanent.dón comprobatDfa: que se aenere de 111 óCX'iones stabaeddas tJ
actH!rdo de coord.,ac;ón queda.,. c tdo dtl tnte pt)blococenuolu•do o
desconcentntdo eJecutor

- N. De ras ac;iones es1ableodn.s en ,os awcrdos de coordlnatlón, Conttaf.orl'a so otirJ
•nfOC'l'oeS y comprobac•orH aerca d•t eJcrddo de estOi rec\lf\$01, praocicando
audJtoriasyeYolueC'lonC!s cuandoasJlo c:arufdere convenlentt....

110. Cterl'f!..

- l. Cumplido el objeto del ACuerdo de Coordinación, el rntpublico centr. Uudo y
d!'SCOn:centrado debtrjelaborarJCt.B adm tltlittvo donde se seiilleeJ cumpbmlntlo
de los térm•nos del Acuerdo Qt>do, pafldpi!ln conjuntamente Mm•nlstracl6n, 11
Coordlnodón de Plontatlóo, lo Se<tet•ri• v Contntlorll, aneundo oopti d•l •a• dt
enuqarOUj)Cióo de cada una de las obras y/o occlonfi que Intosnn el dotumerno
- U. Par:o condw en empo v IQITl• el Cl.,.,.pref<Jpue ol. el ontt pObOco centroluado o
de-sconantrado responsable de: lo1 prosrjimas- t;ecutados con reatt\$os conwnldos.
debera envfer • la Stcret..Jrfl' yContralorra. el ciene dt .,s. atdQnes del acuerdo dr-
coordlnadón1debl d amentc v•Udadoli por las instanciar.1nv9lucradas.
- lit. las aportotclones estatales. a convenios que al doue da los obrao attfonns del m1a.mo.
no hayan sido fonnafmente dovengadas, deberan reintegnolle a la Dire<dón de
Te:sorula de JI S•aeurla

111.. Recursos fe-denles y IPOVOS•

U Se<ntari<t reststrari presupueuena y conl.lblemeftu.t1n1o tn sos mansos como tn ti
PresupUesto dt E&reSO> los recursos que el gob•emo lo<kr•l,al Es:odo mtadant•
coove.nios o•cuerdos de coordrnaaón, oequeUo.s qut tnlfUfie,-.: tomo apoyos. Es fmpon1n
""alar que dfthos rtcu!>O> no p!orden su ali<ter ftdelfl, por lo que los entes jn)blleos
Cl!ntr•llzados doscondlntrados fj!tutoi'M dMier.in ob!tMIlos slglurntcs llineamlenlCS!

112. tnaresos.

1. los ,.,.,.,.proctdntes de la tedsadón dobelin rtdblrw en le Se!ret>lla como lo
señalan losartkulos 69 dt Ll j.,.de Contab<lklod. 224 del Reglamento de fa Lfv l'edtnl
de Presvpunto v Re:tponwbHidad M.K2'ftdatia, y 4 de 1• ley de Ingre-sos. dt1 Eludo <lt'
Tab.lSCO.

11. El enre p!)blo ceutrali:a(lo o deswnoemrado que hava re<ib•do dlre<tomente r<t<ursos (cderales, lo clebeli •nformfJ' y tmn r rir a la S<!«tarja n n término no mayor de S dfaJ h bllos **contad•** partir de la recepción del rcurSl>, para dar wrnpllmiento • lo l!illblecldo en ul •rtlt:ulo antc/lor.
111. la Oirecc•ón do Tesoreria de 1• Secretar!>, a solitllud por escrito *do* tos ent!!S p bilcos **cenlrrii!Ddos y descooc.c.rltrados c.Jccutorei'f** **aperturara cuentas- bancarias específicas** par.l r<dblir tos roaJrsos II!<Jerjil. - que derlven de convenios o ""uerdos de coordltación SU<etltos
- IV, (1 1 >ql(dtv d de ilp rt'l• de qJenlũ ;;Q I i deben nexílf lllJ wnvemoJ o **a e.rdos dcoordlna.cló(l W>crta)** e lldlc:ar, \$1 t:1 neces.arlo sti **regl.stro en el Sb1C!lm3** Integro!de Admlnbll'ldón Rnancler.t Federn!SIAFFI, ducr asl adjuntaran el Formato C..tálojode senerlclarlos par.1 •er requls10do por lo Secretoria;un• vez Op rtur.1da lo **Ofre,dón de Te.sotllrín de la Seeretaria,** notiftcará al **Soldtante V _dJunter.J** II documentación.,.....,ctMt para que la env[en las fnmncfa> federal\$ y procedan a su **reetsrro.**
- v. Récepclonadós los ro<:ursos federoles, lo Olrccfón de Coordlru clón Hacendar:la de **la SUBse<r-ettlrla de rntesos,ros comunicará por escrito • los el'nes públicos tehtralla:ados** desconc;eqtrodos ejecutores. sei'alandó nombre del pcograma. fecha de •ng<eso. **•fl'lponc. v cuc.nt-a tJ ncatiO**
- VI. Con el pro sltO de expi!dlr opórrunamente los retlbos ollelales, uno VII! <apiado ol **ingreso pof la Secretar'alo\$ entes l)Üblc<>s centralizados-y desconcnuados ejectHores** lo Jnformaron de manera oOcial o la Dirección !le CoordioackiJl Hatendarlo de la Subs<:cro.tarla dl! lng,...,o;dnntro de los <res d/s h4blles S>gOien <>s a lo fecha de la rewpción de lo> reqirsus, e>peclnando nombre del beneflóarlo, domldllo """"""'. e&lstro Federal de Contriblyent,es, cooapto, monto de la mlnlnración y fecha de lngri!Sodela.s mismos.
- vn, lo> enll!l plllhc.os centrnlud"" v di!StOn""ntradó> eje<Utor...d•b<lhln apertu,.r paN **\$U adrnlnls!ratlón v tlecucldn una cuonu. bonurl:t productiva e5pw'flj;a por ejctctclo** !lsc:al v por cado fondo de •t>Qmrclpn. - federale>. pro&n m., subs!doo, cownloo o o:cuel'dos de (OOrrlnadón• -a trjvtide lds cuale JaSP.Cr-étatia les.- mfnlsttará 1-CK **recursos** federares; c.n esas **cuentos bancanas se maocffarAn excl&islvamento los recfJrsos** tede.taJO'! d l e}erc,CIO nsca1 respecttvo y US fendJmiGfllOJ, y 00 podr4 !!!CO'!)Ottif (**recu!OGIJeJ ni s** aparu.clones **qur.eal!tefl,** Qf1 W cas.O. los btnt fklarlos de: la.s obras y•cclon...
- VIII. Lot enle.t p\Í II<en\"llludos y d concenttdado• d•benin depo<lmr me,.unlmente c:n la Seat!ll!lrla. los pfoduc.tos rJrífne.lero.s: **que se aene-ren por !J admlliiSU'actón y e:jt!tudón de los conWnlos.** o r tuerdos áe cootdlnad6fl.el' ta l'Tnsmas cgenms bancarias captadoras efe los recursos que les luoron nohfJ;tadas. Informando a ' " **subseTeteria de fnsres o Egresos** segt.'m corresponda **ollicitando** ci \$v **vuti** redbo oorrejpondlente-Se e><Ceplllan de eslll disposición • los fldelcomloo.toda vet que llll estos **casoSj los rendlmh•ntm Onanderos** quo:dan fíd comltido1 pera aplicarlos II los mismos fines del Cillllla

- tX. Los entes públicos centralizados y desconcentrados-efectores, deberán informar por escrito a las Subsecretarías de Egresos y de Egresos con copia a las Direcciones de Coordinación y de Programación y Gestión Pública, de la Tesorería, y de la Contabilidad Gubernamental, de los recursos por programa que hayan quedado pendientes de recibir al día siguiente de la elección.

113. Uesos.

t. Programación y presupuestación

Los entes públicos centralizados y desconcentrados, serán responsables de proporcionar a la Subsecretaría de Coordinación y de Programación y Gestión Pública, de la Tesorería, y de la Contabilidad Gubernamental, de los recursos por programa que hayan quedado pendientes de recibir al día siguiente de la elección.

Los entes públicos centralizados y desconcentrados, serán responsables de proporcionar a la Subsecretaría de Coordinación y de Programación y Gestión Pública, de la Tesorería, y de la Contabilidad Gubernamental, de los recursos por programa que hayan quedado pendientes de recibir al día siguiente de la elección.

11. Retiro de los recursos.

El retiro de los recursos deberá ser en forma escrita el convenio o acuerdo de coordinación debidamente firmado que estable la aplicación de dicho recurso. En caso de que el convenio esté en proceso de firma, se presentará a la Subsecretaría de Coordinación y de Programación y Gestión Pública, de la Tesorería, y de la Contabilidad Gubernamental, de los recursos por programa que hayan quedado pendientes de recibir al día siguiente de la elección.

III. Liberación de los recursos.

Una vez que los recursos federales se encuentren registrados, en la cuenta receptora correspondiente al Secretario y los entes públicos centralizados y desconcentrados, el titular deberá cumplir con la normativa del J. Plante, de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuando el convenio, acuerdo o registro de operación no esté vigente, en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11110, por lo que una vez revisados los documentos, se emitirá el oficio de autorización correspondiente. Por lo tanto, los recursos, mediante el SIGG, se emitirán a la orden de pago correspondiente de los recursos, para lo que deberá firmarse con la documentación correspondiente, en la forma establecida en el presente.

..,fEO a re<u'10s fodmles d r.in t\$P«illcar t.t cuont11 apt'ttUtoda pe< 13 S.U.111r'''
par.t redblr r curso.

Cuando •1 convonlo, acuttdo o reaJas de o r.ldón establezca lo obUaato•ied•d do
transferir de mantna Inmediata los recur.sos i: IM Dntes públkos centraliJ:ados y
dt!SC.OI\centradoé.stos dtberdn framitar anre.la Socratarfa lo orden do pago a su filvor
.rectando 1• cuenta presupuesta!correspondJCnto del Copltulo BÓOO: portldpadones V
•Portaciones; e-n esta caso la orden dpago trimHada con nrgo ., recu-rsos fedcra!t!
d eBespedficor lo cuenta opMurodo por la Se<retarfa para rtclblr el recurso (.argo) V la
cuenta 11perturod1 por ol ente públUco t:el1tralludo o desc:oneo>ntrado pata su
trecución (abono).

IV. f.,vJode ln1onmd6n.

os enteS públkos centrablado.sV óeunconcentrados, dtberén el'''vlr a la Secretaria.a la
Gootd1nación de Planeadótt y ,i Contraloría, la relación de proye-cto-s que deriven ae
recur\$os-reasignados. o Hansfctdos como apoyos por pal'lf de ta lederad6n, asl como
los q_UE prove-n.g3n do fas •por oclo, es esu.tafesf rt:giStrando lo lnfofrnadón sclkimdo fl'n
• formato F-2,, lot:ol1jodo n elane; code! Manual de Normos. con el objeto de fleyjir •1
seguimiento prOSUJl<leJl11 y control del''' mismos. La lnformaolón deberi remitirse en
to' primeras 10 dlas n•tun, las llgultntes al trimestre que correwonda. |

V. [J.e.rddo de kK rMursM.

En ti dr 5os 1 uos. ru.Pjnados denv.CM dconwnlo!t o acuerdm 6t
COOI1fln0106n o trilnsftndos como ClIPQycts. debe-r'observar el marco normittVO y ta
d5spos,(íOI, es presupueStarlas red-erale vf.sentes.

DJando sil' prt"SCnte lilorden de pago ante 1 Secre rfa, s.e .-farurti Ct pres:upuesto dtJ
e-nce pUblico cenitalitadoo de:sconte01rado jecutor, con e-ergo u los recursos federales.

los recursos que los coces pllblicos centralitados y de.,ancenttados ejecutores liberen
de forma d1S\tna • la orden dr pago, se tofillablllnrln en una cuenta de deudorf!..S,
diversos y se am01111lari cuando U: t:nlrq:ue la c:omprobaelón d'recurso& oarafectjr
e-l presupuesto rtsptcuwo. E\$la comprobacion cfebef-1 efectuarse 11 mellos de mancr
mensual confonnlo'ejtcutOfrs .1pliqcsen los rt"CURsos a los PfOYectos o pfogr m;n
re-spearvos, de: 111 mane q que en toseones•mensuales que e-fectúan tos entEs pl.)bficos
oormdbVOS, se vein rli!flttJildos dkhos recuoos De esta m ntnt sr podnlnfidentifar los
s•ldos dispon•bles de le» rocurros fedetiles, al finel de4 ejerc•oo no '''van <Ido
devenpdos ni ejericidos.

VI. Recursos no dcvcucudos n/ ejericidos.

Los recursosllbetidos con orden ac pago y que al nnat del eJ•rddo no fueron •olltodos
;o el pros:ra.mil correspondh:ntf. deberán reprogramirse.siempre aue eJ toov!nto o
rrglas de opend6n esubf an que no es ne eJar1a su devohxtOn.o qué piJedan .ser
a itidos en alcance de met•

VII. Productos-financie(O\$ y economfas..

En el caso, de que la GONV nlos. o ;j: euentlos de 'oordnaciOrl o 111(' :amleoto-s-qu(J ngen el ejercicio de lo re<1Jrsos fedorillllll, Indlqutn que los P<Oductofln<ntleros deb•n "" reInteg'ildos a fa resorerfa de la F<deraclón, los entes piñbiTcos á>Jt('Titlzados y desconcenrec:Jei OJ C-utore-s lo comunicaró11 por e:u:rfto 1la DÍrettlón áe TéSO da de Js Secret•r'a, i;lulo•ndo el omporte, Clvonta bancaria r• Rtora, nombre del programa. ejerfcfo pmupuest-al al que 'orre\$ponde paro que>a genera la linea dñ/- C ptUID y..se proceda •1enwo.

1. De acuerdo con lo prelado por los oráculos •S y 49, fracción V, de la ley de Coordinación Fiscal; 79, as. JO? V ilo de la ley Fodmol - Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 71V 81 de la Ley de Contabilidad; el DI!!:l'elo <1. **Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, los Unesamientos p- n1 Informar Sobre los recursos Federales Transferidos-- a las Entidades Federativas; municipios y demarcaciones territoriales qcl Ol, stdta..ft>der; al, y dE' opf; tracón de los rec-'-fsos del Ramo Genel 33, publicado en el Doarfo Offqal de la fíoder11clón el 25 de abril de 2013, UR como los Unesamientos para Informar SObre el eJerciciO, destino y re5ultadode lo'l reéur>os transferidos o los entes p bllos centralimd.,. y desconcentroaos de 1;; **Administración Pública Est tal V a los Municipios, mediante aportildona.s !ede.rates, !Ubdios y onvenlo.s de coor:diadón en mamria de descéntraliucfón V reaslnación, p bllado en q) r nóldco OfiCial el 12 de OQV(embre do 2011; !Oenr-públi"" """"""""""do V desconcenlf.do>en su caso tengan la r<><ponsabiljád de ejerc;.,r rtct r.!Os federales, deberan formular Informetl StTalasobre el e)ett!cjo, destla y resultados obutndO\$.****

11. La formulación de los procedimientos administrativos, en el ámbito de la actividad electoral, se realiza del siguiente modo:
- Formato Único (SfUI) implementado por la S.C.E.T.R. de Honduras y Criterio Público y localizado en el portal de Internet: <http://www.sitioelectoral.gob.mx>.
11. El titular del ente público centralizado o desconcentrado es el jefe de la oficina responsable que tendrá a su cargo la realización de los Informes trimestrales correspondientes en los términos de la normatividad aplicable vigente.
- IV. Por lo tanto, formularé el Oficio de solicitud de datos de usuario, dirigido al titular de la Secretaría, con copia a la Oficina de Planeación y Presupuesto, señalando:
- 1) RFC del ente público centralizado y/o desconcentrado.
- b) Nombre completo de la persona responsable..., de contacto para todos los asuntos relacionados con los ingresos mensuales de la Secretaría; y de la Jefatura y Credencial Pública sobre el tema, destino y uso adecuado de los recursos federales.
- c) Cargo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la información de los Informes Mensuales.
- V. Recibido el día de solicitud, lo Solicitará. Procederá de la Dirección de Póliza Presupuestaria, tramitando la obtención del usuario de SIPUFE., correspondiente a la Jefe de Evaluación de Impactos de la SOCRIN de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Obtendrá la clave de usuario. En forma oficial se hará conocer el acceso al sistema del ente público centralizado o desconcentrado, según sea el caso, al usuario designado para la operación de la Información.
- VII. Con la dirección de usuario, el servidor público de datos PQDR6 u/Jefes al Sistema de Formato Único, localizado en la dirección electrónica www.sitioelectoral.gob.mx; en donde efectuará el registro de la información solicitada. Para cada uno de los PQVCCOs de gasto de capital y gasto corriente, nivel fondo, indicará los datos de presupuesto y evaluación de desempeño según corresponda. Este proceso será controlado y supervisado por el Jefe de Operaciones.
- VIII. Puesta a la info., como debiéndolo revisar y remitirse oportunamente a la Oficina de Registro de Padrón. Sumen: crear a la vez de la Secretaría de Fomento y Qto Único, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al trámite que a: "dub. para efecto de su revisión y la afijación respectiva. En uso de facultades observaciones, la Información se devolvirá por la misma vía atenta al público interesado o desconocedor, por lo que formularé las correcciones pertinentes, debiendo registrar el llamamiento a lo citado. Orocoblen el período comprendido del 16 al 18 del mes de mayo.
- IX. Condición de captación de la información de los datos de los entes públicos centralizados y descentralizados. El JCMORCS, V un. Inicialmente por la Secretaría, se procederá a su consolidación para la entrega de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. CITE-e- 19 v 20 del mes de COJ-TSCC-IdetH- Quir- trNhi- los días 21 al 24 par-1 taller sus observaciones CDnt.Intamr.nte con los Mf-S oúb federales quen su so Je relacionfi-J con IJ :-form.ación rt'm1td

De existir obwvac•O<>ts, la onlormadón ser.! **olta a S..Creurio** par•que •tr•vn
**d1• Dire«<ón de Pol•lka rnpue.ta!la, se QRalltt al fllte pubhco cemra&uodo o **
o.asconcentrado respon able d@ sohlentjir S ccr cclones:. debiendo re.mltHSe
nuevamente a di<lu O•te«lón a mis tardar2• del mr\$ que se cita, para que esta a su
 vez la haga llegar nuov•111enw oiJtSecretaNa de Hodenda VCréditO Pvblico •1 día 25 del t/
 mismo me!.. 1

- x. La lnTom;aa6n que so encuentre disponible en el Sistema • partJr de los 2dlas naturales pooterloros al clorre del tllmestre que U' Informe,ser.! deflniUVi para todos Josefectosc;ondut<:ntes.
- XI. A pattir del dio 25,la Seaetarla de Hadellda v Ctéd110 ubllco e•nerori med•"l< lu
1pbcaaon6 del S•sttmt. lo\$ reportes que- h•btan eh **Intell'il' •1 Informe Tnmes:f'**
 COtTMponchente y que Krj p•t.■ en d portal de la mestn-a st!"riorrnente ,.,,
 entt2"ga dcllnformt cont-spondtrnte alH Col"grHO de la un,ón.a más- tardar al día 30
 pagdoelt1mestrt.
- XII. Entregada 1•**Informacl6n** al Congreso de lo Unión, la SIK(etarla publicao:á los **Informe•**
 lrlmestral• nn N org no IQoloficf>l de dJfUIIn y los pondro dlsposidqn del pllbloco
 en seneral a tTallés dr au u: pectiVa picina cl ctrdnfa ele lru.ernct o dt! otros- medios
 locales do difusión, e más tardar a los Sdios háblil!l poneslores •lo fe<ha señ•l•d• el el
 párrafo anterior
- XIII. LO'S e:rues publcos cntnalrtados y deKOnt.entrados, dtberiln r-nulil Se<:re:taña dt
 forma lmpM.a. mtt d•anrofl(tO .t.hngldo ii ta Ottecoón efe Pol.titi PnesuputSUno . tf
 resl.litado de sus rt-ll)ectivos mformes tnmKtta. eS. mtsmos que deberán otneruar f•trNI
 orlgt.nalautógnfodtl t•tul' del ente S»Jblco centr•htadoo d sc"Oncentraeo v dtl 111ul.r
 delarea r-Mponublt.del!snoda p111111ela d6n dolo•**Informes**S<lgun se<> elqso, en
 el perlodo comprend•dO de los elfo> natural.. 31 ol 35 pa.,do cl ltimeSllle
 tórr<tS:pOf!dientl!
- XIV. Para lo no csp•dficado ón el Manol de Nonn s,deberá obs MII\$elo ••lllbletló en el
 marco jurldico dsc lto cm la rratdón 1de éste11umt!ral..

115. Formatodel ejerdc.lo y dtstlno dgano iederahzadG y relntfVOS

U **Informad6n** qut- lf!N!Itn y pub .tQben fas enifi **público\ Cltftttot** ndos „ descontetllr•dos
 oblipdos respecto •'•jercklo y denlno d•l t•rn> fédl!llluoclo, U loomo respoco j'rente&ro ele
 los ursa, fedtrales no d""enctdos, d• **conform** dad• mculo 81 d•1t ley de Conrabth ad, a
 tu chsposidones- orr:i hdis pot el CONAC. drberA pf' é'S.Intar'tn e-l iilNltl\tt rormato.

rmltO d•lt)tfddo Y dKtlM d-pitO red.efliltado y(fjlfttt!;Ct&l.

EA ld>d f'edU,UIYI F,orm11o dtl cuerdtloy dettlf.lo<fc.111JID rodera!ndO y t•ltnepot Al pHtodo ftrlniLSftral o artulliJ		
 Fondo	OttU11o cteiOI AKUNK	Olrlfcrtpodo iWa::qro

Capítulo XVIII
Deuda pública.

Asignaciones de los recursos a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública; Jerny y exte... de la contr...; ind... a... los intereses, ... deuda pública, ... las operaciones ... emisión ... de la deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ...

116. Deuda pública.

La Deuda Pública está constituida por obligaciones directas e indirectas derivadas de empréstitos o créditos siempre y cuando tengan la aprobación del Congreso del Estado; Y esta conformada por:

- t. Deuda Pública Originada en el Estado.- la deuda pública derivada de las obligaciones de dar en dinero asumidas directamente por el Estado.
- 2.. Deuda Pública Indirecta.- la deuda pública derivada de las obligaciones asumidas por el Estado al garantizar el pago de los créditos.

Al Ejecutivo del Estado le corresponde informar trimestralmente la evolución de las finanzas públicas enviada al Órgano Superior de Administración del Estado, para su conocimiento y aprobación.

Al Ejecutivo del Estado le corresponde conducir la Secretaría, la cual corresponde consignar en el Presupuesto de Egresos, los intereses de capital y pago de intereses a que dan lugar los empréstitos a cargo del Estado y el pago de los créditos de los Estados Unidos.

Por lo tanto, de que el Gobierno del Estado realice los pagos institucionales de las obligaciones por concepto de los créditos de capital e intereses de la deuda pública directa contratada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Poder Judicial del Estado.

- I. La Inspección de Ufología con la que se crea el Comité de Ufología con el fin de enviar al Poder Judicial con copia al Secretario de la solicitud y/o estado de la misma.
- II. La Secretaría recibe la solicitud del Poder Judicial de la Dirección de Tesorería para que verifique los datos y montos que corresponde a la amonización de los intereses de la deuda, con los montos que pagó el Estado en las fechas de vencimiento de cada crédito.
- III. La Oficina de Tesorería elabora el orden de pago de los créditos que corresponden al Gobierno del Estado.
- IV. La Oficina de Política Preocupada recibe de la Dirección de Tesorería y de las entidades deudoras, las órdenes de pago y/o fianzas de valores, para su recaudación y pago, devolviéndolas oportunamente a la Dirección de Tesorería para su liberación.

En el caso de la deuda garantizada las Instituciones financieras en virtud de las entidades deudoras de la deuda pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los créditos a su cargo para que elabore el orden de pago a favor de la Institución financiera.

C..plitulo XIX
frdeitomisoS

111. Objetivo_

los fideiaunlsos conrltUidos por dl'i>Osl<ión del lijc<utlvo dl EstAdo, U!ndrin por obJeto contribuir • la <O(I<Wclón de los programas aprobados e Impulsar los áreas prlori(arlas y **estratégicasde.sarroUo.En lo creación de rideitomJsos, ID Secretnrto lUnjir.f slenipreCOMo fide1comitenteúnicoael Gobierno det Estsdo.**

118. Creación de FidelcomlSQs.

Los entes pú lcos tent.ralftados o desconc.entradados pre.vi&1Wtor1z:á 6.n expresa cJelEjerutiVo c'<ll E odo, odrán con< hu•r ftderc:qmiso• pl)bllcodo admnlstra<IOII; InverJ(on y iuento de P"ll• cuando "" prop6slto seo el de adfT1Inlnrar reOlSO\$ pll IIJ:os de<tlnados al apoyo de pr9anjmas e; edllws.Okho• ftdolccqnlsos,so creat;ln a rravés lle la lcrmalllltlclép d" un contntócon unaln<ltuc16n fiduciariJ>, con aportitdonas<MGobierno Eswml, y""lu aso del Gobierno Feden l.Municipal V partlcular,.

los fideloomlsru publloo• (do admnl>traciOn Inver.ión, fuente de paJo. etr:.) n!tlbl n **recu1**{tFlInsferenti•• opoml<lones, propiO> y <réditoS} del Gobierno del Wado d **T•biUeo, tiemp., y d.lando tIJ ten ton la autorl adórt y rcjlsuode lo Se rewrra.**

119. Autorfi-adón do rcou(Sos

La autorización presupuesnl de los "*****"que se otorgueo pa,.un ftdelcoml.te<¡Uerlri **pu!Vlamentt cfla solfdWd por escrito de.le.nte pl!hlco Centralizado o des:concentrado ante el** **St.tbcomlté de FlrtanCiamicnto, Ulillnndo IOS fCrmatót t!Stab1ecfdos e.n QJ Mattual de** **Program<!ciÓl>.IIPO VOLiWtOñl11dO,el Subcorn<t<lenVI;10 el OfiCio correspondiente**

Ji
r

120. Suscripdó" dtt eontfl.tOs deiidtltomlsos.

Unj ve-autOrizador los recurso la Secretaria protAMferi a t.IJ aJblr **conttülQ d** **ftd!llj;omi'iO, rstobled ndo en•otraHliU\$ulas, la Inte;roclón del CQmit•T nloo,osícomo** **las lacuhjd. . . ;obllsacloncs que tendrin cada uno de suHntegMntcs, lo fo!liTtula<IOñ <le las** **realde opnradón,la Cetermlnad(Jn de los fideioomlsariOs; el "ómeto de .;u ,;ntquelt'!dtque** **el 114Udproo elo que ,.. depo ltoroin los rec .,:os y br los hono.,rlos por co,...pto de** **adm•ntstra<ión del hdeir:omiso que deveng•r.\ el Oduwrto.Porad•luuntc delinantlamlenta** **loln>tlwtlón lltWl!lano opertur.ml uno t bOJ•nm p1v.J ul maneJo-delq< rm:unos**

121.. Integ,rnel6n del Comltélécttlco dal FldalcomiS'o.

El enpl)bloco centrnlitado o dtscot centrado 'C!P•fl!able del eJerddo de los reruras **conltO<ntt á la Primera Se5ln Ordlnarf•de ;rabajo con 1'1 propóilio de lnotoi;Jr el CQmltó** **T•tnl<O del Fideicomiso, que runclrtomo ólpno eologiodo supremb. oofil lo oual** **prev(arne.n.te se rnformBaal GobUnador delEtittdo para QUe confOfnO 8 fo <h PJJ !itO por t.:l** **l'llculo 45 p:lrrrefotouundo de Jo ley Or 01oa,de(ermne la IOrfiil de!ntegradlln d•l Cumll :** **hasta c.n tanro,,Je tnr4 vlgame Lo..stgu\e:fit:e:**

I. El titular de la Secretaría como fideicomitente único

L. El PrMidonte del Comhe nenia>, podfi Jtr ti llvrlr del tnte público nuafll•do O dt:s.tonct""tndo responsable dtl f;dek:omi.so. o en su caso, surjin\ por ottuerdo de los lnte1roniM del mismo Comlt .

111. Sen1n t•mbl<ln, IntrgrantB del Comd Tf<niCO, la• totvlorM de lo1<ntH piblrak ctntrallzoados, desamcentr.1do5 y descntrJhzJdos qucou da11, se;Un los proY"d01 qve 5e odmlnistten otrMs del Rdelcom!So

IV. El d1ular de Contnolorla, oomo órgano do contrOl y lgll nell-

V. El delegado ffdutlaliO, en su taso

Por cada mlembrll propietario del camllll cnlco del fideicomiso, habré un suplente que serd deslgnldo ""dlan<e oscrho.

11Z. Obll&ocfones.

LIS obii&KlOnel m(mmas p.ara tOS. tnlfí públ tfltralludos desconcentradOS, Fideocomrtcnle, Comnt! T!\cnico y el Fiduciario. de confotmld•<l o loes<oblccido en el contrato dr hdtkomlso, son las s.guKmla;

1. EntH públicos cenu.rrudcn y desconumt dos.

1) Actuar en nombre ..ctH Gobierno del Estlldo deo Tibasco. en los proeéscs dt-contratación, de adqt isloonn:. arrendamientos y prest;ción de servloos; y de obra!pUblka.s V s!f\lklos relacionadocon fa mismc. jujetándose a las dJsp.osiCionest pfiCDbles en lit matertl,

b) Salfcfl•• •1 Comllé Tecnlro la oUIGr1llclón do de.5oaresoclón do los ""unos lldoicomrtldos.

e) Sohtllor mediante ofcia •l ro>pono•blt de 11oOtrtclón drl fid•ttorñiso, eltrimlfe dr po;a anli' la lidutiarla. ant•anda dthld•mrnloO r•ladonado la documc.l.odón comprobatoOa original, GOMtlU!ntt en conttaiQ1, nanras. ctorn, estimaaO.nes dobra.redbbs. etc.

di Glou,  v custodio do lo dCKVmentW6n ort&rnol de Jivada de los contntoo crltbradot durjnte el p(l)(e:SO dt eJtcu<•6n de obra seMdO o adquisiciones que jusull.,uen los pacos rtaliza®< qotdaron bo;ollt responsabilidad del en•• publ.co Que tenga autonudo el e;@IOdo d•losrtcunoslidelcomllldos.

et Fotmalt.rar lai actas de: reupc:tón fhad'e k)s trlbjO.S del contrato. finiQuitode los ttilbajos del contrato, admIntstrattva dt extrnción di! cferec:ho! y obligac•ones del contr to V administtatiVi\$ d.e cuu•re. sesun corresPonda. efraui;idas • nombre y CtJenta del Gobierno del Estado, con cargo e los racu"O'Hdelcomltld

t) Pftttantar a la tari.a del"trO de Ion 10 dltt• h:lbtlns del me\$Sjg o lent at que e •llportaj la ltfotmatlón corrcspondfP.nto • tos avances fj\$100 V nnand 'o de lIM

acdbne-5 patit conciliar el ejertfdo de los recursos-por fuente. do fina amlcnto. era
acuerdo o fos nns del ffdekomiso

11. 1\cmlllt a la Direc<:\1 de Con111blldad Gulremame, la de la Setret•rfa, fOicKopl•
de Jos estados de ru nm mepsuats: y los es1ados nnandCLOS que se ongina" fw ta
dmlnístaclón de lds mismos

11. 1'1detc;omltcnte:

a) las establecidas en la l'1' Organica vigente

b) Lis resoloclonP.s del ComltTécnl(Q adopt das de actJordo con 1115 oliQone•
del fl<;lcfcomi>a, l;l qUO ser;ín obllptarÍB para ol Ffdeicomltl!nll! a>lromo pna •1
fidUdario.

111. Comlte Téalico:

;a) Uevtr atenta de las appcraciones heGha.s por et fideTcomttente. asJ como de loi
JJ1580Sh chos coll cargo a los flit"r305 f1detwmilidos.

b) Instruir al Oduoia<lo respecto de la< cnntfdades que d ba de Mttegar para el
C!Jmplllmento de los fines del Ráelcomtso,

e) SU\$tar ru,;jtes do flnanciamiento qut permlton el reintegro pa(dal del pattirn.onio
del fideicomiso, fideicomlto. nte v/o al fidelcomlsarlo.

d) E[l senoral tendr' todas las la<Uitllda V qbl<e cfane< he«-sal1:tl pano la
consecu,[ón de lo• Rne< del fidelt(lm!sq.

111. Fiduciario:

;a) Reclb1r las aportaciones que se l"eiHcen al fideico.-mlsO., ue se deposttto en fa
cuenta. o la!fque el fw:feicomlte:nteJ)or conducto del <:ornité Técnlm realfct!. para
conseguir los (ínes det "dcrcorniapeJ1uri'1do uhc j. Qfl.l:ás por cada fuente de
finandarnlerjto, y eKpldle!"do lo1ccmprobant!s e5J)ondientes por los bJefii!S
Odojtomltldo<.

1b) H•ce los pagos que le Indique por escnto el fldeloomltente, previa aprobac[ón del
Comité 'fér:nlcoeleFld!)comlso, on la<t<írmn«» reñalado•en el conlrato.

El fiduciario cuando ya obrado n atatamlen1o de la• Instrua:Jones-que repib .
no tendrá resp<}>!sabllldad alguna en lo fctudo conforme a dichasórdenes.

e) tnformar mensualmente por escrito al FidelcomJumre sobre los bfene.s qt,Je
Intégten.. -el patrimonio del RdeclcomlsoJ aportac:iones rcdblidas-. int reses V
ca lta!Ttaciones efectuadas, pagos hecbos oor lnsttue<lo es del Comté.Té nlco v
'suidos en efotlivo.

di proporció.O.lilr al Co111lttC<:nw k>s estudios fj,1anao-ros defltro de t01: quince dí'
ruol\lrales p sterlores-al dl!l<e de cado mes

ener •n su>oOdnas a dl:lpoflcón del fdelcoi\\ltente, los registros d contabnlidad correspondientes a las aponadonos qV• hay rahllldo con Id! bienes rldelcomltido\$, usr Com() los documentos generados col:\ motivo de las aportaciones regl\$tradas. ¿

fj los servido!! por oohlmtodón do auditorios al fideieomlso, dobe<an sor cublortos \ con cargo>alos ren lmlentosllrn ncreros del mismo.

g) las demás que tē tmponga el contrato de fidejcomiso v las leves aplicables. <

III. Opuae(ón.

I. Conforme-a lo e;stablecido en las rc;Ws ce operación, elIntegranto facultado dentfo del Comité Técnlco dt1 fidek:omJso, (Qnvo arA a la_s ,euniones de trabaJo con 'a Ohaf!d:td de desohogar los asuntos en materia de aUtorlnqon. ejerdclo y comprobati.tn de los reaJf30t.

11. **Iu . .** ISroni!S al Interior dellide;com!So wón tomadas por los Integrantes del Comrté Tácnleo;mnforne se estublezcb en las reglas de operac:ión.mhimasque-deberán quedar asentadas en et acta que senilQe_)ase para aufonzar y ejercer los recursos da los proyec.tos prese tados tune dlch9 Comhé J.é'tnlto_ C:ISO de efT\patc en la klines; el PreSidtr<e del Comité Técnico tendnl voto de ""lidad.

111. Pa!1lla eff!CU.ciOn de lm proyectos qUt> st! efectt.leam recursos de. Jos fideCOMi\$.0S;..se debe:ni observaf estrlctaJ'ft!llll! la norrnállv,dad opllcatile.

IV. La solidl"ld de llberacfón an recursos para sr e;nrodos., se pre ntanlpol es9f"itO del titular dl •••• ubllco centrahzado O desoopcentrodo ejecutor, dft!glldo ol !'residente d_ef Comlté Téc""co, ane""ndo la d9Cllmenlilclon origino!correspondlentt, la cuJI, Y"a ver re.vlsada conforme 1• normativlidad aplicable, la pondr.t a conslde<actón de los dem4slnteg,.ntdel mismo, para su aprobadón • trnl'lls ael acuortlo cOrrespOndien!e. En case de proc;e-der lil .sol1chudr se •nstruá al lldUdarfo para Que éne efecule el registro de la arectu:ión presljpuesta y Rhandcta de fos recursos# y poncflormente ceallte el pago correspondiente

V. n todas las foct4ras orlj;l ales deb"nl a;rogn'r>e la srgurontl.' leyendo; "R dbl del fidekomi!O No. -.,.la <o tldad d\$•....(Importe n l!ll.aj, por conl!<!plode .. -•

Vt. El t(tSCUDfdO v wstodia da Ja dOOJmentoc:lón eomprobatorita <fel gljstoasí como :su Jqlslro contable se sujetará a lo establecido en el artículo 30-1B Lry tslittal de PrcsupuestO. v las reglas de operac:ón de jldelcomi

VII. Com11el'écnrco deboja solld111r al nduclarlo lo• estodos flqanderos V de cuent banQirla <Qn perlgdli;idad men.Wl, •ntr<:;j;rndo """" coplad•los mismosal comisariodel lldelcomlst>.

las eJocutoros deberAn onvlar al COMité To!cnfco el reporte Tr)ert uol de los ovances lisjcos, financieros en el formato F-18, en los prnneros lO dio\$ hét>lles del mes slfl')lenl• al que se reporta.

124. Rn dlmlentos nnapcierO\$.

11

os rendll'fllnto-s flMncteros que .generen los reaJrsos tide!comitklo.s. se aplicarán ttn la R
atl'lpilatfóq de m rodniQ.s<proijrama. y proyettos « rres;rondtertes, pre111autO'Ilatt on del \
c:amjnc.nlca, tanform<> lo dbpue510 en ti <Ontr;ito del fldotcomlso,ur como • j. .rt>glu
d• operocloo V los n•amlento> ""P""l'lio> del conllenlo o iltuMdo áe coordnoclón
r •p. .tlvo.

TÍTULO CERO

NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

Cion el obfcto de cumplir en 11nmpo y lanno rl e)nrclclo do los te<u,os pd lico., lo• onlf<
p<lbU<M qeséenrra11tados de la Admlnbtrad6<1 l'lblltll Enoul observorón Ju normas y
llntamleontas(lfft lo resuhe-n de obsef'vllnda obligatoda, é'Stableldoi en loi trtuprimero y
segundo derManual de Normas, además doJas slgliemes:

Capítulo 1

Olspo>fcloncsrenornl

US. Procr mndón Pres\lpue.mdl.n dtt't)'NOL.

Canforme a In dlsp...,to por el artículo 13 de la U:y f>tatal dPre•up e.to, Contabilidad v
Glo!<to Publloo, debe<o prl!!emar dUlonl.(! el """" de ocwbro la. "llldtudos de recorsas del
ejefclelo sigUUmte,> Ate elSubeomttde Financiamr!ntopata qudb awNdo a!U pro-,ecc•ón
ft,aoe1ern irn gl1m DfovectO de Prt.:SUDUasta de Egreso5o con OAOrtumdad V sea tUm&dO ill
Ejecutivo. e/ cual una vez •prob•do lo rem1bra •1 H Cof'sreso del E•tallo. Die• soi1 NII'
deber<1 Q\$tar avalaa por el Crgano de gob1emo corre pqndlente, o por el t•Wiar dej ente
ptlbUco coordinador delse :tar al qua perten.,;ja,

l.Os p1csupueuos se formulo r'l ;. partir (fe ""'p:rpgramas anuafes V c,tebera,pr s.ar la
desaipdón detallado do susobJetiVOS r.metaj, las ociones • r. . y untáades responsables
Ue tu o)<!cuel6n,.,,r:<moloselemlJJtOsque permitan luv.:.l;ij;cllín de m programas

U6. Patldp.ación en JuntQ de gobfarnot co,ur:jos de t dmlnlsttad6n y comltht cnlcos.

Los entes publcos ilO\$oot,.,lllildos y Odelcorj\lsoHn los que la•SQ<:rctarfa, Admlnlttld4n y
Contt: IC<ja lormen panelnte y. jnte de• JuntQ de go&lmno, comejo il•dmlníWadQ<I o
camhés té011CDS, drbrrr.!n romlll• IR> carprtU con 1•dooJmP.ntar.ión d• los uomas • tr.llilf,
C<Jft un mfnlmo de cinco dOJ.\$ hilblles ptevtos a ltss Jeslones ordlni)tiaS" y dos- dfs hábiles n
Q..Sos de.s8iones..t)ttra.drclnarias.jMr'a estar e-n concftdoneJ de pijJtlcfJ)ar en aldescrttróto da
j.Sml m•s.

127. ln;r'esos proplo.s.

Par•I•)O<deío de estos recursos se deber.! observar lo>lgulenre:

lo• lnj;ro<o• rc<audado• en •1 ms lnm dloto anl<!flor por con.,pto distinto > lo
otorizado en 1; L'!)l de l11re:SOJ.deberán infQrmatt!:Mii -a la Olrt"etión de Rlt""tUdación de
lb Svbscc:retarla áe Ingresos de 1• Secretaria, Clentto de los di<<días rgulontas.al mes

que corre: Sponda, excepto le» o.btcnldo.s: por los ort::anl\$mos con autonomfa .
comititudanpl.

- 11 Los it;gresos detectados por la Seaetaria q ue ho hityan s;lo Informados oportunamente ante la Dllecd6n de Re<;audad6n de la SubS«retarfa de Insresos,serán disminuido• del presupu-esto autorlze dó a las en!<fades.
- 111 Estarán oblf&ados • •"l""dlr comprobantes par las lngre:sos obttplidos de conformfda con las leves en lo mat!rfa, MI como, apertunr unHuenta dechequese cluslva p•ra fos m1smas.
- IV PreVio al éjctcli:fo de lás tetUaot ropiO,, d!titi!>ln cont3r ea la a'robada n de su órgano de Goblemo correspondiente.
- V Las empresade partl lpaclón l!<taul mayonurla debelin remitir mensualmente, • la Seetetarfa, ;Jn(!.)o a Jo.s estados Onan-c;jeros, un Informe con el detalle de tos lnarem.s. obtenidos, especificando ri merosde facturas o ronos.
- VI Los empresas lfe pmlclpaclón estatal mayoritaria debelin e11mpllr en dempo y forma •on sus obligaciones fl>coles, par lo que ad{ún!Da l<< emdos financieros enviados a la Seaetarla Y a Conu-aloria, e11vlarán me.nsi.JaJmente copia de. sus declatadones de Impuestos y comprobantes de pago de las mismas.asr eoh"lo copfa de Ja hquidoci6n de pogode cuotasaiiMSS.

Capitulo 11

Ejerctclo_1 pago y registro de opetaclon . . pr.,upuertarl;js

En vlrttlde que elSegundo p;lr;:fo del artfC11lo 24 de la ll;y Estatal de Pre>UptJe>to,.-eñala qlfe lar entfdadms de lá Admlnl<'..raol6n P blca Estatal efectuarlin por ellos mismos 1 coblos y losp•gos correspondientes a sus re1pectivospre:supiJestolde irtgresos y e:s.re\$OSse ésta.b,ece, lasS!8U1entes dlsposkiooes, alas cuale\$ deberán suJet.arse para el correctoejercicio pre.s-upuestil y man jo de los rocur;ospublicos

us. Circulod•llondo levohlente.

Para el Cllculo del fondo """"lvente, en cao ne<:ellllfo,se lespropqr lonatelmomo qu• la s. aria determine,para los capflutcis1000y 3000

129. Ordu-t de paso, mlnistfi)d6n dn curst» V comprobaci6n de recur\$0-J:.

CG<1 Lab)rto 4c qvc pvll4an lllli:r r y comprolnr sus recursos opollunamente, debertn ob'JUYar "revtamethllasde.Dnfcloha de los sl;ui!mscono pto.!:j

OrdMdo paj o

la <>tden dt< p.1go.,. un documeNO fi anc:fero y prosupues ano per modra dl! c - pQ<IrM liberar racursos aurori'ndos e:n so pJ1&vpuoM • favof dt.as mismas Pi1111 cubnr pagos d llnhl\10< de los e< pitulas 1000, 4000, 5000, 60.00 y 500D coma '9'" S9r11lalqs pe Sonates, •n1Jtl s. cstfm•clones, P•ll<>< Onlq ll.,, apOyaulld•l...•ubsfdl"" • la vivienda y subsldlo\$•1

El HICI e'ducación, ad:emis de aportadones convenios conforme •1 ca nóano de recunos •utoritado.

Los rec rws *del* capitulo 1000 se llberar.\n de mane"" quJncenol y los recursos contenidos en los t<Optulos reslan1os sonln lil)er. dos conformeale)er'c;lclodol aarto, slompre que no Cl<cedo **monto autor'irado e-net alendario.**

A las órdenes de pago del copltulo 1000 soles deber0 anuor ede<nh del reobo ofiCial, copla del resomen y detalle por provmo de lo nórnlna firmada por el utular y el Dln!cto< de **Admmwrcfóno su equlv;lerne.**

Minbtrrción de recursos

Es **un documento** financiero y prasupues:tal mediante el cual podrán liberar recui'SOS p.ar• el **fond'o revolvnte**

Comprobadórt dt!rik&lr'SOS

Es un documento financib'O y presupueml a tram del tull se comprueban y/o ld>eron **recursosa ra.vor ele los entes p bhtos de:sa!fltratln dos, autotll:ldos en su fondot Jll'ente**

El Importe de tas órdenes dt peso deben! estar lntearado por el total de perc.pclon., <onslderando el crédito •1 salarlo V la aportadón Institucional al ISSET; reflejados **presupuMtalmente# siendo responsabilidad def ente pUbUco <fesce.ntra!U.ado que \$e e-ubtan las decluctiwn;enerad's en ju nómn.1**

UOhecnón de PoHliCO Presupues111na de la Seaon<W. **cori** la suflclencia pres<lpuemr y el c:umpllmionta do las rt quls!tot e.<tablecl dos par;r las órdenes de po;oy mnlstrad<>nes <le lto..ll'SCIS; de ser pro<le'dente st t rmuin • 1 D!recc:lón de Tescreri;a de la Set(erana para141 liberaCión .dtl 1o1 r&eursos de a uerdo al calendario de pogo corrcspondleme. en j;1o <OMtar o, se regresarán dlnm dlato con las ob.., lonH pertinentes P""u conecdon.

Prevs a obsetvat.i6rl dk)s llineaml ntos PI li lormúlttClÓN áe ordenes de pao e
mrnilt111Ó0lles de rewrros y comprobilción de tea rsos previstos el1 **las n u 46't41 dt**
Manuaf de NO/mas# dtber•n obs.tntar adiCIONalmente lo Upi tnte:-

- l. Las Ó<MMS de 1>080 y lo• comprobaciones de rtaJr-que SO romit:m a la Secteurfo clebor.ln prosontarlú en orlilnal y res coplas, ocompo oclu del O<i;inol cle la rel>ctón de doctun.antaaoón soportedesgfonndo dt! manr-r• detaUada el ejerdclo de los recursos.y recibo oficial debidamente Armados.
- lj. las órdenes de pago, mlnlsttafones ele teCilfS<>J f COillP<obacIn de teCUI'\$01 se presentar;Ín • nombre de tos entes públcos descentroiluden y noa favordo *ttrecetn*,
111. En el apt1Kio de conerpto de lo comprobación de recursos, deberá anotmeol numo"" de ministr.odótl de recursouta cual c""uespondalt mlnlsttetlón del *COSTO*.

130. Adquisición de bienes, arrendamientos y servicios.

Con el obfeto de adqulrlt bienes arrendamientos y <eNicos que reQuieran 1111"" Of>"rattón, deberán observAr lo dlspuol!o por la ley ele J\Ciquislione:s v >u Replamento, así como l's stultnt.M.d!spoltClones-

- L Lo" recruenm•mlos de (!)l'Y'lpta:S de bttMi. s ervtool y 1rrendim tos se-aj:Ustván a lu clt>posidotles ele a.sSten<l•d. racic>mlllidad v dls<lplont dtl costo. os able<um on fl Manual de Normal y a lo do>puetcen el Acuerdo de Aust.,ldad

- u, Para efecto •1 ejercicio,registro, clocumeJ11acl6y cumplimiento del marcoJUrdlco •• esta mau rla, 1odai laa cueo las preJupUe\$111rlas sa,.n dtscttnrallndal.

111. Para 1.1 operación áo la> proce<o> de i?dqutskiön v confc>rme • lo dospues<o por ti •rtiCJio 17, párrfo t.orc.oro dot t. ley oe AdqlliJidone>.6 y 33 de su R<Pmonto y """"os 4 19 y 31.32 y 40 di.l R•m•nto dtl Comotf se deberi """" con "" SubcomJ. m >mo c;Ve .., ifltl!&flrá por cuerdo del Comttprevia 10li<lt1•d U. mtegr.rdónse tormdlIlJrj mediante ef ac.tD correspondl.erno■

- IV. Conlorryw a lo dlspyerto por el artículo SI del Reslomanto del Comlte, ""tanln facultadoJ para contmt1r biN'IIJ!S, arrenditmtentoy serviCIOS con c.arjo a las cuenti.t desc:entnlizadas y ctntral,IIS b1jo las modabd.adH dt- hcltol l!l!lo s.lmp!lñcadas mayor V rntnor■y hotaoones mcd14tlitconvoc;atod,a púbHca

- V. Los prllflmU y pre:supueuos de. adquisldonu, arrendamientos v prHtKi6n dt servidos que se formt lendeberán remitirse opottlJnamentt a ent6 público' cenmhudo/coordin;dores desector é:n las fecha QUI' tltOt le s-eftal n.

fIdernA.s de las proscntet dlspostdonesl.se do.bclin observar '*'contenidas on la lov do AdqulsclaneJ, su Rellameo;a, el Reslamen;a del Cqmlt6 V las que el propio ComltV emita.

131. Obra Públ:1.

P•n la e;ewción de la ob'l públ.a deberan obseMr las dlspos>Clones de 1.1 tév de Obras Pubnus v.., ReRiomenaa,ts1como los IKUJ!rdosem10ado•del C.I.C.O.P

192. Co1wenloso acuerdos efe cootdlnaclón.

los entes pt1blk:os descePLrlttados que suS<lrlban convenios o acuerdos de coordlnec1dn <on el cobieumo fedenl o que reciban fecurws como apOyos, dabct4n observar las disposk:i4nel Q)nnrnld.as en el Título Segundo del MoanuaJ de Nor-m11.

los com;romasos que mediante convenios o•werdos. 6e coordtnaa6n cmtra1Jan tos trntH p.úbfc:os de!C111Lr,jlt dos, deberin ser cubiertOi con rtCUJ\$.0.\$ proven•entes de 1U ipotUdones. o rea•lgnae10nes rrc•btdJS.. debte:ndo rem!ur a la Otrecaón di! PohUt.I Pre5upuestar'- capta dtl mismo para w re;istro o Informar do menera mensual el &van« fin•n l ro ala Setfl!wl•V a Co tralorla.

UI Garantias..

W C""ntlos por concepto de <Ot11ra1cn y iiii!OQPO> de obra Pllbllca y odquisidón de brenes y ""lelos, se ""a toVOr de la ptOpla « lidad

134. Econamla>.

LJ• economros que cesulton deleJercido de len recursos prewpuestatlo;dl!berin Informarlas ala Secretaria, a ""tardar dltt dUIS hablls postealoru •'cierre del elert io t!SCGI.

Capítulo 11

Deuda y Transferencias

35. Deudo.

Lo deudo público que derlv de los diferentes modalidades de llantamiento que continúan los entes públicos descentralizados como repositores directos, en la que el Gobierno del Estado participó como avalador, el cual se rige por la Ley de Deuda Pública del Estado de Tlaxcala, en los términos y condiciones por la Ley de Deuda Pública del Estado de Tlaxcala, y los recursos obtenidos por esta vía sólo podrán destinarse para el financiamiento de los programas incluidos en sus presupuestos de egresos.

Al mismo tiempo, se deberá cumplir con las obligaciones de pagos de intereses, cuotas y principales con cargo a su presupuesto, de conformidad con la legislación aplicable.

No deberán contraer obligaciones que rebasen el monto de su presupuesto o cargar obligaciones que no permitan el cumplimiento de las metas programadas.

136. Transferencias.

Los entes públicos descentralizados que reciban recursos a través del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos" y no le ejerzan en su totalidad, deberán informar a la Secretaría dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal, por lo que deberán elaborar los proyectos de la aplicación de estos recursos previa aprobación del Consejo de Gobierno.

137. Documentación comprobatoria.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Estatal de Presupuesto y de su Reglamento, toda entidad deberá llevar su propia contabilidad, la cual incluirá las cuentas para registrar el ingreso, egresos, gastos y costos, así como los comprobantes de los correspondientes a los proyectos de su propio presupuesto y de los correspondientes al financiamiento de los programas correspondientes.

Segundo.- Se publica el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el Periódico Oficial del mismo Suplemento 66 del B, de la Gaceta de Gobierno de 2006.

Tercero.- Las disposiciones contenidas en presente Manual de Normas serán aplicables de inmediato a partir de la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Poder Judicial, en el ejercicio del 2014, para lo cual se dará a conocer en el Periódico Oficial del Poder Judicial.

Cuarto.- Los casos no previstos y del presente Manual de Normas, serán resueltos por el Comité de Normas, en el ámbito de sus competencias.

Quinto.- Las disposiciones del Manual de Normas, no podrán ser aplicadas para los Poderes del Estado y Judicial, para la Comisión de los Derechos Humanos, el Instituto Electoral y de Procesos de Certificación Ciudadana de Tabasco, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal Electoral de Tabasco y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 13 de diciembre de 2013.





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circular los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial al teléfono 310-33..()0 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.